

**CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Tiempo Trabajado**

**Nombre del proyecto: AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL
METROPOLITANO COSAC I (BRT)**

Prestamo n.º 9040-PE

**Título del trabajo: Supervisión de la Ejecución de la Obra: Ampliación del
tramo Norte del COSAC I desde la Estación Naranjal hasta la Av. Chimpu
Oclo, distritos de Comas y Carabayllo-Provincia de Lima-Lima**

Contrato n.º 001-2021-EMAPE

entre

EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. – EMAPE S.A.

y

**CONSORCIO GAV – MAB (INTEGRADO POR CONSULTORA GAV S.A.C. Y MAB
INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ)**

Fecha: 26 de mayo de 2021

I. CONTRATO

TIEMPO TRABAJADO

Este CONTRATO (en adelante, el "Contrato") se celebra el 26 de mayo del 2021, entre, por una parte, la **EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A. – EMAPE S.A.** (en adelante, el "Contratante") representado por su **Gerente General** Ingeniero José Rómulo Buleje Guillén y, por la otra, el Representante autorizado del Consorcio Genaro Manuel Gionti Vasquez del **APCA CONSORCIO GAV – MAB** formada por las siguientes entidades, cuyos integrantes serán mancomunada y solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor en virtud de este Contrato, **CONSULTORA GAV S.A.C. y MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. SUCURSAL DEL PERÚ** (en adelante, el "Consultor").

CONSIDERANDO

- a) que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato;
- b) que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que cuenta con las aptitudes profesionales, los conocimientos especializados y los recursos técnicos requeridos, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) que el Contratante ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de tal préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación del mismo Banco, ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, incluidas las prohibiciones de realizar extracciones de la cuenta de préstamo para pagos a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dichos pagos o importaciones, según el leal saber del Banco, está prohibido en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en el marco del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, y iii) ninguna Parte que no sea el Contratante podrá derivar derechos del convenio de préstamo ni reclamar los fondos del préstamo;

POR LO TANTO, las Partes por este medio acuerdan lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral de este, a saber:
 - a) las Condiciones Generales del Contrato (incluido el Anexo 1, "Fraude y Corrupción");

- b) las Condiciones Especiales del Contrato;
- c) los Apéndices: Enmiendas

Apéndice A: Términos de Referencia
Apéndice B: Expertos Principales
Apéndice C: Estimación de costos de remuneración
Apéndice D: Estimación de costos reembolsables
Apéndice E: Modelo de garantía por anticipo
Apéndice F: Normas de Conducta (aspectos ambientales y sociales)

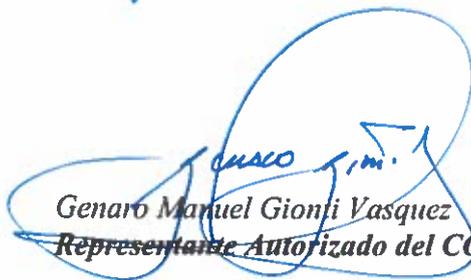
En caso de discrepancia entre los documentos, se aplicará el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales del Contrato, incluido el Anexo 1, el Apéndice A, el Apéndice B, el Apéndice C, el Apéndice D, el Apéndice E y el Apéndice F. Cualquier referencia a este Contrato deberá incluir, cuando el contexto lo permita, una referencia a sus apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el Contrato, en particular los siguientes:
 - a) el Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato;
 - b) el Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.




José Romulo Buleje Guillén
Gerente General de EMAPE



Genaro Manuel Gionfi Vasquez
Representante Autorizado del CONSORCIO

Genaro Manuel Gionfi Vasquez
Representante Común
Del Consorcio

II. Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones generales

1. Definiciones

- 1.1. A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilicen en este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
- a) Por "**Legislación Aplicable**" se entiende las leyes y otros instrumentos que tengan fuerza de ley en el país del Contratante o en otro país especificado en las CEC, que se dicten y entren en vigor oportunamente.
 - b) Por "**Banco**" se entiende el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) o la Asociación Internacional de Fomento (AIF).
 - c) Por "**Prestatario**" se entiende el Gobierno, el organismo gubernamental u otra entidad que firme el convenio de financiamiento con el Banco.
 - d) Por "**Contratante**" se entiende el organismo de ejecución que firma el Contrato con el Consultor seleccionado para la prestación de los Servicios.
 - e) Por "**Personal del Contratante**" se entiende el personal, la mano de obra y otros empleados (si los hubiera) del Contratante que se ocupan de cumplir las obligaciones que le caben a este en virtud del Contrato, así como todo otro personal identificado como Personal del Contratante, mediante una notificación enviada por el Contratante al Consultor.
 - f) Por "**Consultor**" se entiende una empresa de consultoría profesional legalmente establecida o una entidad seleccionada por el Contratante que brinde los servicios estipulados en el Contrato.
 - g) Por "**Contrato**" se entiende el convenio escrito legalmente vinculante firmado por el Contratante y el Consultor y que incluye todos los documentos adjuntos enumerados en el párrafo 1 del modelo de contrato (las Condiciones Generales del Contrato, las Condiciones Especiales del Contrato y los Apéndices).
 - h) Por "**Contratista**" se entiende la persona designada como contratista en el contrato que será supervisado por el Consultor.
 - i) Por "**Personal del Contratista**" se entiende el personal que el Contratista utiliza para la ejecución de su contrato; incluye el personal, la mano de obra y otros empleados del Contratista y de cada subcontratista, así como todo otro personal que asista al Contratista en la ejecución del contrato que será supervisado por el Consultor.

- j) Por "día" se entiende un día hábil, a menos que se indique lo contrario.
- k) Por "AS" se entiende aspectos ambientales y sociales (incluye la explotación y el abuso sexuales EAS y el acoso sexual).
- l) Por "fecha de entrada en vigor" se entiende la fecha en la que el presente Contrato comience a regir y tenga efecto conforme a la cláusula 11 de las CGC.
- m) Por "Expertos" se entiende, colectivamente, los Expertos Principales, los Expertos Secundarios o cualquier otro integrante del personal del Consultor, el Subconsultor o los miembros de la APCA asignados por el Consultor para realizar los Servicios o parte de ellos en virtud del Contrato.
- n) Por "moneda extranjera" se entiende cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.
- o) Por "CGC" se entiende estas Condiciones Generales del Contrato.
- p) Por "Gobierno" se entiende el Gobierno del país del Contratante.
- q) Por "APCA" se entiende una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, conformada por más de una entidad, en la que un integrante tiene la facultad para realizar todas las actividades comerciales de uno o de todos los demás miembros de la asociación y en nombre de ellos, y cuyos integrantes son solidariamente responsables ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato.
- r) Por "Experto Principal" se entiende un profesional individual con capacidades, calificaciones, conocimientos y experiencia esenciales para la prestación de los Servicios estipulados en el Contrato y cuyo curriculum se toma en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.
- s) Por "moneda nacional" se entiende la moneda del país del Contratante.
- t) Por "Experto Secundario" se entiende un profesional individual presentado por el Consultor o por su Subconsultor y al que se asigna la tarea de brindar los Servicios o una parte de ellos conforme al Contrato.
- u) Por "Parte" se entiende el Contratante o el Consultor, según el caso, y por "Partes" se entiende el Contratante y el Consultor.
- v) Por "CEC" se entiende las Condiciones Especiales del Contrato, mediante las cuales podrán modificarse o complementarse las CGC, pero nunca sustituirse.
- w) Por "Servicios" se entiende el trabajo que habrá de realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, como se describe en el



Apéndice A del presente.

x) Por "Explotación y Abuso Sexuales" "(EAS)" se entiende lo siguiente:

Por explotación sexual se entiende cualquier tipo de abuso real o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, de una diferencia de poder o de la confianza con fines sexuales, lo que incluye, entre otras cosas, la obtención de beneficios económicos, sociales o políticos a partir de la explotación sexual de otra persona.

Por abuso sexual se entiende la intromisión física real de índole sexual, o la amenaza de tal intromisión, ya sea por la fuerza o en condiciones de desigualdad o coercitivas.

y) Por "acoso sexual" se entiende las proposiciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas no deseadas de índole sexual de algún Experto hacia otro o hacia un miembro del Personal del Contratista o del Contratante.

z) Por "agresión sexual" se entiende la actividad sexual con otra persona que no da su consentimiento, la cual se constituye como una violación de la integridad corporal y la autonomía sexual, de una manera más amplia que las concepciones más limitadas de "violación sexual", especialmente porque la agresión sexual (a) puede ser cometida por otros medios que no sean la fuerza o la violencia, y (b) no necesariamente implica la penetración.

aa) Por "Sitio" se entiende el terreno y otros lugares en los que se ejecutarán las obras o se emplazarán las instalaciones, así como otros terrenos y lugares que, según lo especificado en el contrato del Contratista, formen parte del Sitio.

bb) Por "Subconsultores" se entiende una entidad o persona a la que el Consultor subcontrata para que brinde alguna parte de los Servicios, sin por ello dejar de ser el único responsable de la ejecución del Contrato.

cc) Por "tercero" se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Gobierno, el Contratante, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relación entre las Partes

2.1 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una relación de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Conforme a este Contrato, los Expertos y los Subconsultores, si los hubiere, que presten los Servicios estarán exclusivamente a cargo del Consultor, quien será plenamente responsable de los Servicios prestados por ellos o en su nombre.

3. **Ley que rige el Contrato** 3.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la Legislación Aplicable.
4. **Idioma** 4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, que será el idioma obligatorio para todos los asuntos relacionados con el significado y la interpretación de los contenidos.
5. **Encabezamientos** 5.1 El significado de este Contrato no se verá restringido, modificado ni afectado por los encabezamientos.
6. **Notificaciones** 6.1 Cualquier notificación que deba o pueda cursarse en virtud del presente Contrato se hará por escrito en el idioma especificado en la cláusula 4 de las CGC. Se considerará que se ha cursado o dado tal notificación, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada en persona a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.
- 6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección para las notificaciones informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.
7. **Lugar donde se prestarán los Servicios** 7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, esta se cumplirá en el lugar que apruebe el Contratante, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.
8. **Facultades del integrante a cargo** 8.1 Si el Consultor es una APCA, los integrantes autorizan al integrante indicado en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, incluso, entre otras cosas, recibir instrucciones y percibir pagos de este último.
9. **Representantes Autorizados** 9.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán diligenciar en nombre de estos cualquier documento que deba o pueda diligenciarse en dicho marco.
10. **Fraude y Corrupción** 10.1 El Banco exige el cumplimiento de sus directrices de lucha contra la corrupción y las políticas y los procedimientos de sanción vigentes, establecidos en el Marco de Sanciones del Banco, tal como se indica en el Anexo 1 de las CGC.
- a. **Comisiones y honorarios** 10.2 El Contratante exige al Consultor que proporcione información sobre comisiones u honorarios, si los hubiere, pagados o pagaderos a agentes o terceros en relación con el proceso de selección o la ejecución del Contrato. La información suministrada deberá incluir por lo menos el nombre y la dirección del agente o tercero, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión, la bonificación o los honorarios. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la rescisión del Contrato o a sanciones impuestas por el Banco.

B. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO

11. **Entrada en vigor del Contrato** 11.1 El presente Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha (la "fecha de entrada en vigor") de la notificación en que el Contratante instruya al Consultor para que comience a prestar los Servicios. En dicha notificación deberá confirmarse que se han cumplido todas las condiciones para la entrada en vigor del Contrato, si las hubiera, indicadas en las CEC.
12. **Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor** 12.1 Si el presente Contrato no entrara en vigor dentro del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de la firma, cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita cursada a la otra con una antelación mínima de veintidós (22) días, podrá declararlo nulo, en cuyo caso ninguna de ellas podrá efectuar reclamación alguna a la otra en relación con el presente.
13. **Comienzo de la prestación de los Servicios** 13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de los Expertos Principales y comenzará a prestar los Servicios antes de que se cumpla el plazo en días previsto a partir de la fecha de entrada en vigor, especificado en las CEC.
14. **Vencimiento del Contrato** 14.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la cláusula 19 de estas CGC, este Contrato vencerá al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
15. **Totalidad del acuerdo** 15.1 Este Contrato contiene todos los acuerdos, las estipulaciones y las disposiciones convenidas entre las Partes. Ningún agente o representante de las Partes tiene facultades para hacer declaraciones, afirmaciones, promesas o acuerdos que no estén estipulados en el Contrato, y las Partes no serán responsables por dichas declaraciones ni estarán sujetas a ellas.
16. **Modificaciones o cambios** 16.1 Los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, solo podrán modificarse o cambiarse mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.
- 16.2 Cuando las modificaciones o los cambios sean sustanciales, se requerirá el consentimiento previo del Banco por escrito.
17. **Fuerza mayor**
- a. **Definición** 17.1 A los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" se refiere a un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes, no es previsible, es inevitable, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse razonablemente imposible en tales circunstancias. Se consideran eventos de fuerza mayor, sin que la enumeración sea exhaustiva, las guerras, los motines, los disturbios

civiles, los terremotos, los incendios, las explosiones, las tormentas, las inundaciones u otras condiciones climáticas adversas, las huelgas, los cierres patronales y demás acciones de carácter industrial, las confiscaciones o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales.

17.2 No se considerará fuerza mayor i) un evento causado por la negligencia o intención de una de las Partes o de los Expertos, Subconsultores, agentes o empleados de esa Parte; ii) un evento que una Parte diligente pudiera razonablemente haber prevenido en el momento de celebrarse este Contrato o evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

17.3 No se considerará fuerza mayor la insuficiencia de fondos o el incumplimiento de cualquier pago requerido en virtud del presente Contrato.

b. Casos que no constituyen violación del Contrato

17.4 El incumplimiento por una de las Partes de alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará violación ni incumplimiento de este cuando se deba a un evento de fuerza mayor y siempre que la Parte afectada por tal evento haya tomado todas las precauciones razonables, puesto debida atención y adoptado medidas alternativas procedentes con el fin de cumplir con los términos y condiciones del Contrato.

c. Medidas que deberán adoptarse

17.5 La Parte afectada por un evento de fuerza mayor deberá continuar cumpliendo sus obligaciones en virtud del presente Contrato siempre que sea posible y deberá tomar todas las medidas que sean razonables para atenuar las consecuencias de cualquier evento de fuerza mayor.

17.6 La Parte afectada por un evento de fuerza mayor notificará de dicho evento a la otra Parte con la mayor brevedad posible y, en todo caso, a más tardar catorce (14) días corridos después de ocurrido el hecho, proporcionando pruebas de su naturaleza y origen; asimismo, notificará por escrito sobre la normalización de la situación tan pronto como sea posible.

17.7 El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

17.8 Durante el período de incapacidad para prestar los Servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el Consultor, con instrucciones del Contratante, deberá:

a) retirarse, en cuyo caso el Consultor recibirá un reembolso

por los costos adicionales razonables y necesarios en los que haya incurrido, y si lo requiriera el Contratante, por reactivar los servicios, o

b) continuar prestando los Servicios dentro de lo posible, en cuyo caso el Consultor será remunerado de acuerdo con los términos de este Contrato y reembolsado por los costos adicionales razonables y necesarios en que haya incurrido.

17.9 Cuando haya discrepancias entre las Partes sobre la existencia o magnitud del evento de fuerza mayor, estas deberán solucionarse siguiendo lo estipulado en las cláusulas 56 y 57 de las CGC.

18. Suspensión

18.1 El Contratante podrá suspender todos los pagos estipulados en este Contrato mediante una notificación de suspensión por escrito al Consultor si este no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente. En dicha notificación, el Contratante deberá i) especificar la naturaleza del incumplimiento y ii) solicitar al Consultor que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de dicha notificación.

19. Rescisión

19.1 Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Contrato, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a. Por el Contratante

19.1.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si se produce cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a f) de esta cláusula. En dichas circunstancias, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor con al menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de terminación en el caso de los eventos mencionados en los párrafos a) a d), con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula e) y con al menos cinco (5) días corridos de anticipación en el caso referido en la cláusula f):

- a) si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, según lo estipulado en la notificación de suspensión emitida conforme a la cláusula 18 de estas CGC;
- b) si el Consultor (o, en el caso de que el Consultor fuera más de una entidad, cualquiera de sus integrantes) llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra, o celebrara algún acuerdo con sus acreedores a fin de lograr el alivio de sus deudas, o se acogiera a alguna ley que beneficia a los deudores, o entrara en liquidación o administración judicial, ya sea de carácter forzoso o voluntario;
- c) si el Consultor no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 58.1 de las CGC;

- d) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días corridos;
- e) si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato;
- f) si el Consultor no confirmara la disponibilidad de los Expertos Principales, como se exige en la cláusula 13 de las CGC.

19.1.2 Si el Contratante considera que el Consultor ha participado en actividades de fraude y corrupción, como se define en el párrafo 2.2 a) del Anexo 1 de las CGC durante la competencia por el Contrato o la ejecución de este, podrá terminar la contratación del Consultor en virtud del Contrato después de notificar por escrito al Consultor con una antelación de catorce (14) días corridos.

b. Por el Consultor

19.1.3 El Consultor podrá rescindir este Contrato, mediante notificación escrita al Contratante con una antelación mínima de treinta (30) días corridos, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos a) a d) de esta cláusula:

- a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 58.1 de estas CGC, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de haber recibido la notificación escrita del Consultor con respecto de la mora en el pago;
- b) si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- c) si el Contratante no cumpliera cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un arbitraje conforme a la cláusula 58.1 de las CGC;
- d) si el Contratante incurriera en una violación sustancial de sus obligaciones en virtud de este Contrato y no la subsanara dentro de los cuarenta y cinco (45) días (u otro plazo mayor que el Consultor pudiera haber aceptado posteriormente por escrito) siguientes a la recepción de la notificación del Consultor en la que se especifica respecto de dicha violación.

c. Cese de los derechos y obligaciones

19.1.4 Al rescindirse el presente Contrato conforme a lo dispuesto en las cláusulas 12 o 19 de estas CGC, o al vencer este Contrato conforme a lo dispuesto en la cláusula 14 de estas CGC, todos los derechos y obligaciones de las Partes en virtud del Contrato cesarán, a excepción de i) los derechos y obligaciones que pudieran haberse generado hasta la fecha de rescisión o de

vencimiento; ii) la obligación de confidencialidad estipulada en la cláusula 22 de estas CGC; iii) la obligación del Consultor de permitir la inspección, copia y auditoría de sus cuentas y registros según lo estipulado en la cláusula 25 de estas CGC, y iv) cualquier derecho que las Partes pudieran tener de conformidad con la Legislación Aplicable.

d. Cese de los servicios

19.1.5 Una vez rescindido este Contrato mediante la notificación de una Parte a la otra, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 19 a) o 19 b) de estas CGC, inmediatamente después del envío o de la recepción de dicha notificación, el Consultor adoptará las medidas necesarias para suspender los Servicios de forma rápida y ordenada, y procurará que los gastos para este propósito sean mínimos. Respecto de los documentos preparados por el Consultor y de los equipos y materiales suministrados por el Contratante, el Consultor procederá conforme a lo estipulado en las cláusulas 27 o 28 de las CGC, respectivamente.

e. Pagos al rescindirse el Contrato

19.1.6 Al rescindirse este Contrato, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) las remuneraciones por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha efectiva de la rescisión y los gastos reembolsables en los que se incurrió antes de la fecha efectiva de la rescisión, de conformidad con la cláusula 50 de las CGC;
- b) en el caso de rescisión conforme a los párrafos d) y e) de la cláusula 19.1.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso de los Expertos.

C. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

20. Generalidades

a. Calidad de los Servicios

20.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, y deberá proteger y defender en todo momento los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con terceros.

20.2 El Consultor empleará y proporcionará los Expertos y Subconsultores con la experiencia y las calificaciones que se requieran para la prestación de los Servicios.

- 20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios y recurrir a los Expertos Principales y Subconsultores que el Contratante haya aprobado con anterioridad. Independientemente de dicha aprobación, el Consultor continuará siendo el único responsable de la prestación de los Servicios.
- b. **Ley que rige los Servicios**
- 20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el contrato y la Legislación Aplicable y adoptará todas las medidas posibles para asegurar que todos sus Expertos y Subconsultores cumplan con la Legislación Aplicable.
- 20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Contratante cuando:
- a) debido a leyes o normas oficiales, el país del Prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país, o
 - b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de dicho organismo, el país del Prestatario prohíba la importación de productos de ese país o los pagos a un país, o a una persona o entidad de ese país.
- 20.6 El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.
- 21. Conflicto de intereses**
- 21.1 El Consultor deberá otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su entidad.
- a. **Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.**
- 21.1.1 La remuneración del Consultor, en virtud de la cláusula F de las CGC (cláusulas 49 a 54 de estas CGC) constituirá el único pago en relación con este Contrato y, sujeto a lo dispuesto en la cláusula 21.1.3 de las CGC, el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por evitar que un Subconsultor, los Expertos o los agentes del Consultor o del Subconsultor reciban alguno de dichos pagos adicionales.
- 21.1.2 Asimismo, si el Consultor, como parte los Servicios, tiene la responsabilidad de asesorar al Contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, deberá cumplir con las regulaciones de adquisiciones del Banco que correspondan y ejercer en todo momento dicha responsabilidad en favor de los intereses del Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

- b. Prohibición al Consultor y a sus afiliados de participar en ciertas actividades**
- 21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.
- c. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles**
- 21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, ni podrá solicitar a sus Expertos o sus Subconsultores que lo hagan.
- d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles**
- 21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.
- 22. Confidencialidad**
- 22.1 El Consultor y los Expertos, excepto que medie el consentimiento previo por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán publicar las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de ella.
- 23. Responsabilidad del Consultor**
- 23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
- 24. Seguros que deberá contratar el Consultor**
- 24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso), y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han pagado las primas actuales. El Consultor garantizará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las CGC.
- 25. Contabilidad, inspección y auditoría**
- 25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.
- 25.2 De conformidad con lo establecido en el párrafo 2.2 e) del Anexo 1 de las Condiciones Generales, el Consultor

permitirá y requerirá que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y su personal, permitan al Banco o a las personas designadas por este inspeccionar el Sitio y/o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, la selección o ejecución del Contrato y disponer que estos elementos sean fiscalizados por auditores designados por el Banco. El Consultor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 10.1 de las CGC ("Fraude y corrupción"), que establece, entre otros puntos, que las acciones que busquen impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la rescisión del Contrato (además de la declaración de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el **Apéndice A**, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.

27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las CEC, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o *software*, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener del Contratante una aprobación previa por escrito para dichos acuerdos, y el Contratante, a su discreción, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicará en las CEC.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén

en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

29. Salud y seguridad

29.1. El Consultor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con todas las regulaciones y leyes referidas a la salud y la seguridad.
- b) Cumplir con todas las obligaciones sobre salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato.
- c) Proporcionar o disponer que se proporcione capacitación sobre salud y seguridad a los Expertos según corresponda y mantener registros de la capacitación.
- d) Implementar procesos en el lugar de trabajo para que los Expertos informen sobre las situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación laboral que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente y grave para su vida o su salud.
- e) No se exigirá a Expertos que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación. Los Expertos no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.
- f) Establecer y aplicar un sistema para el examen periódico (como mínimo, cada seis meses) del desempeño en materia de salud y seguridad y del entorno laboral.

30. Normas de Conducta

30.1. El Consultor establecerá Normas de Conducta para los Expertos.

El Consultor adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que cada Experto conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en tales comportamientos prohibidos.

Como parte de estas medidas, se proporcionarán indicaciones y documentación que puedan ser comprendidas por los Expertos y se solicitará a la persona que firme para confirmar que ha recibido dichas indicaciones o documentación, según corresponda.

El Consultor también deberá asegurarse de que las Normas de Conducta estén expuestas de forma visible en diversos lugares del Sitio, así como en otros lugares fuera del Sitio que resulten accesibles para las comunidades locales y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta se publicarán en idiomas que los

Expertos, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local comprendan.

31. Trabajo forzoso

31.1. El Consultor (incluidos los Subconsultores) no empleará ni utilizará trabajo forzoso. Por trabajo forzoso se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exige a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido víctima del tráfico. El tráfico de personas se define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, de la entrega y recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con fines de explotación.

32. Trabajo infantil

32.1. El Consultor (incluidos los Subconsultores) no emplearán ni contratarán niños menores de 14 años salvo que las leyes nacionales especifiquen un límite de edad más alto (la edad mínima).

El Consultor (incluidos los Subconsultores) no empleará ni contratará niños que tengan entre la edad mínima y 18 años para ningún trabajo que pueda ser peligroso o pueda interferir con su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Consultor (incluidos los Subconsultores) solo empleará o contratará niños que tengan entre la edad mínima y 18 años una vez que el Contratante haya realizado la evaluación de riesgo pertinente. El Consultor estará sujeto a un seguimiento periódico efectuado por el Contratante, que incluirá el seguimiento de la salud, las condiciones laborales y el horario de trabajo.

Los trabajos considerados peligrosos para los niños son aquellos que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, pueden poner en peligro la salud, seguridad o moral de los niños. Entre las actividades laborales peligrosas prohibidas para los niños se incluyen las siguientes:

- a) el trabajo expuesto a abusos físicos, psicológicos o sexuales;
- b) el trabajo en áreas subterráneas, bajo el agua, en altura o en espacios reducidos;
- c) el trabajo con maquinaria, herramientas o equipos peligrosos o que implica manipular o transportar cargas pesadas;
- d) el trabajo en entornos insalubres en los que el niño está expuesto a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones que dañan la salud, o

e) el trabajo en condiciones difíciles, como horario prolongado, trabajo nocturno o confinamiento en las instalaciones del empleado.

33. Organizaciones de trabajadores

33.1. En los países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse a organizaciones de trabajadores de su elección, y el derecho de negociación colectiva sin interferencia, el Consultor cumplirá con dichas disposiciones. En tales circunstancias, se respetarán la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y se les brindará en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan las organizaciones de trabajadores, el Consultor se asegurará de que los Expertos tengan medios alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El Consultor no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará a los Expertos que participen o busquen participar en tales organizaciones y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra. Se espera que estas organizaciones representen de manera justa a los trabajadores que componen la fuerza laboral.

34. Prohibición de la discriminación e igualdad de oportunidades

34.1. El Consultor no deberá tomar decisiones referidas al empleo o al trato con los Expertos basándose en características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al trabajo. El Consultor deberá basar el empleo de los Expertos en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no deberá discriminar en ninguno de los aspectos de dicha relación laboral, entre ellos, la selección y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la asignación de tareas, los ascensos, la rescisión de la relación laboral o la jubilación, y la disciplina.

No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para subsanar discriminación pasada ni tampoco la selección para un puesto de trabajo en particular basada en requisitos inherentes a dicho puesto. El Consultor brindará protección y asistencia, según sea necesario, para garantizar la ausencia de discriminación y la igualdad de oportunidades, en particular para grupos específicos, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CGC).

35. Mecanismo de atención de quejas y reclamos de los Expertos

35.1. El Consultor deberá contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los Expertos, y cuando resulte pertinente, para las organizaciones de trabajadores señaladas en la cláusula 33 de las CGC, a través del cual se puedan presentar inquietudes relacionadas con el lugar de trabajo. Este mecanismo guardará proporción con la

naturaleza, la escala, los riesgos y los impactos del Contrato, deberá permitir abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a los involucrados respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva.

Los Expertos deberán recibir información acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en el momento de la contratación para el Contrato, y sobre las medidas adoptadas para protegerlos contra las represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para que todos los Expertos puedan acceder fácilmente a dicho mecanismo.

El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles, ni sustituirá los sistemas de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

35.2. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá valerse de los sistemas ya existentes, siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los Expertos puedan acceder fácilmente a ellos. Los sistemas existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos para cada Contrato.

36. Capacitación de los Expertos

36.1. El Consultor brindará a los Expertos pertinentes una capacitación adecuada sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, lo que incluirá una concienciación apropiada acerca de la prohibición de la EAS y del acoso sexual, y la capacitación sobre salud y seguridad a la que se hace referencia en la cláusula 29 de las CGC.

De conformidad con lo exigido en el Contrato, el Consultor también deberá ofrecer oportunidades adecuadas para que los Expertos pertinentes reciban capacitación sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, impartida por el Personal del Contratante.

El Consultor brindará capacitación sobre EAS y acoso sexual, incluida su prevención, a todos los Expertos que cumplan alguna función en la supervisión de otros Expertos.

D. EXPERTOS DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

37. Descripción de los Expertos Principales

37.1. En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.

37.2. Si a fin de cumplir con las disposiciones de la cláusula 20 a) de estas CGC fuera necesario ajustar los periodos estimados de contratación de los Expertos Principales que figuran en el Apéndice B, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante. Se deberá tener en cuenta i) que dichos ajustes no modifiquen el periodo originalmente estimado de contratación de

cualquier persona en más de un 10 % o una semana, según el que resulte mayor, y ii) que el total de dichos ajustes no ocasione que se supere el monto máximo de pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato, establecido en la cláusula 49.2 de las CGC.

38. Reemplazo de los Expertos Principales

37.3. Si se requirieran trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios especificados en el **Apéndice A**, se podrán extender los períodos estimados de contratación de los Expertos Principales mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. Cuando los pagos en virtud de este Contrato superen los montos máximos establecidos en la cláusula 49.2 de las CGC, las Partes deberán suscribir una enmienda del Contrato.

38.1. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.

38.2. Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores, que cumpla los requisitos de elegibilidad, y por la misma tarifa de remuneración.

39. Aprobación de Expertos Principales adicionales

39.1. Si durante la ejecución del Contrato se requieren Expertos Principales adicionales para llevar a cabo los Servicios, el Consultor deberá presentar al Contratante para examen y aprobación una copia de sus curriculums. Si el Contratante no manifiesta objeción por escrito (expresando los motivos de la objeción) dentro de los veintidós (22) días contados a partir de la fecha de recepción de dichos curriculums, se considerará que el Contratante aceptó los Expertos Principales.

39.2. La tarifa que se pagará a estos nuevos expertos se basará en las tarifas de los puestos de otros Expertos Principales que requieran calificaciones y experiencia similares.

40. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

40.1. Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor:

- a)** comete repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
- b)** realiza sus labores en forma incompetente o negligente;
- c)** incumple alguna de las disposiciones establecidas en el Contrato;
- d)** persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;
- e)** sobre la base de pruebas razonables, se determina que ha participado en actos de fraude y prácticas corruptas durante la ejecución de los Servicios;

- f) tiene un comportamiento que viola las Normas de Conducta para los Expertos (aspectos ambientales y sociales),
- g) el Consultor deberá, previa solicitud por escrito del Contratante, presentar un reemplazo.

40.2. En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante, indicando las bases para ello, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo.

40.3. El reemplazante de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable para el Contratante.

40.4. Con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula 40.3 de las CGC, y sin perjuicio de cualquier solicitud del Contratante de presentar un reemplazo, el Consultor adoptará medidas inmediatas, según corresponda, en respuesta a cualquiera de las violaciones mencionadas en los párrafos a) a f) anteriores. Tales medidas inmediatas incluirán remover (o disponer que se remueva) del Sitio u otros lugares donde se llevan a cabo los Servicios a cualquier Experto que participe en las conductas mencionadas en los párrafos a) a f) anteriores.

41. Reemplazo o remoción de Expertos: impacto en los pagos

41.1. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, i) el Consultor sufragará todos los gastos adicionales de viaje y otros costos incidentales originados por la remoción o el reemplazo, y ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante de Expertos una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada o removida de su puesto.

42. Horas de trabajo, horas extras, licencias, etc.

42.1. Las horas laborables y los feriados que tendrán los Expertos se indican en el **Apéndice B**. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje hacia y desde el país del Contratante, se considerará que los Expertos que presten los Servicios dentro del país del Contratante han iniciado o terminado sus funciones en relación con dichos Servicios el número de días antes de su llegada al país o después de su salida de este que se establece en el **Apéndice B**.

42.2. Los Expertos no tendrán derecho a cobrar horas extras ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, excepto por lo estipulado en el **Apéndice B**, y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos rubros.

42.3. Cualquier uso de licencia por parte de los Expertos Principales estará sujeto a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha ni incidan en la adecuada supervisión de los Servicios.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

43. Colaboración y exenciones

43.1. Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes;
- d) impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;
- f) ayudar, conforme a la Legislación Aplicable en el país del Contratante, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;
- g) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CEC.

44. Acceso al Sitio del Proyecto

44.1. El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el Sitio del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al Sitio o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los

Expertos de cualquiera de ellos.

45. Modificación de la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y derechos

45.1. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 49.2 de las CGC.

46. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

46.1. El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los Términos de Referencia (**Apéndice A**), en el momento y en la forma especificados en dicho apéndice.

46.2. En caso de que dichos servicios, instalaciones y bienes no estuvieran disponibles para el Consultor de la manera y en el momento que se especifica en el **Apéndice A**, las Partes convendrán en i) una prórroga del plazo que corresponderá conceder al Consultor para proporcionar los Servicios; ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la cláusula 49.3 de las CGC.

47. Personal de contrapartida

47.1. El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

47.2. Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el **Apéndice A**, el Contratante y el Consultor convendrán en i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios y ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la cláusula 49.3 de estas CGC.

47.3. El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

48. -Obligación de pago

48.1. Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor en la forma indicada en la cláusula F de estas CGC.

F. PAGOS AL CONSULTOR

49. Monto máximo

49.1. En el **Apéndice C** (Remuneración) y en el **Apéndice D** (Gastos reembolsables) se presenta una estimación del costo de los servicios.

49.2. El monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no deberá superar el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional que figura en las CEC.

49.3. Para pagos por encima de los montos máximos que se indican en la cláusula 49.2 de las CGC, las Partes suscribirán una modificación al Contrato haciendo referencia a la disposición de este Contrato relativa a dicha modificación.

50. Remuneración y gastos reembolsables

50.1. El Contratante pagará al Consultor i) una remuneración que se determinará a partir del tiempo que realmente dedique cada Experto a la prestación de los Servicios después de la fecha de iniciación de estos o la fecha que las Partes acuerden por escrito, y ii) los gastos reembolsables en que el Consultor incurra real y razonablemente durante la prestación de los Servicios.

50.2. Todos los pagos se harán utilizando las tarifas que se indican en el **Apéndice C** y el **Apéndice D**.

50.3. Salvo que en las CEC se contemple el ajuste de precio de las tarifas de remuneración, dicha remuneración será fija durante el tiempo en que el Contrato esté en vigor.

50.4. Las tarifas de remuneración cubrirán: i) los salarios y viáticos que el Consultor haya acordado pagar a los Expertos, así como los rubros por concepto de cargas sociales y gastos administrativos (los bonos y otros medios de distribución de utilidades no se admitirán como gastos administrativos); ii) el costo del apoyo brindado por el personal de la base no incluido en la lista de Expertos del **Apéndice B**; iii) los honorarios del Consultor, y iv) cualquier otro aspecto no incluido en las CEC.

50.5. Las tarifas especificadas para Expertos que aún no hayan sido nombrados serán provisionales y estarán sujetas a revisión, con la aprobación escrita del Contratante, una vez que se conozcan las tarifas de remuneración y viáticos aplicables.

51. Impuestos y derechos

51.1. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

51.2. Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y determinados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

52. Moneda de pago

52.1. Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) que se indica(n) en las CEC.

53. Modalidad de facturación y pago

53.1. Las facturaciones y los pagos relativos a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

- a) *Anticipo.* Dentro del número establecido de días posteriores a la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Contratante dispondrá el pago de un anticipo al Consultor, según lo indicado en las CEC. Salvo indicación en contrario en las CEC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que sea aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CEC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el Apéndice E, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en cuotas iguales de los pagos correspondientes al número de meses de los Servicios especificados en las CEC hasta alcanzar el monto final del anticipo en cuestión.
- b) *Facturas detalladas.* Tan pronto como sea posible y a más tardar quince (15) días después del fin de cada mes calendario durante el periodo de los Servicios, o después de terminar cada intervalo de tiempo si se ha indicado en las CEC, el Consultor entregará al Contratante, por duplicado, facturas detalladas acompañadas de comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas en ese mes u otro período indicado en las CEC, de conformidad con las cláusulas 52 y 53 de las CGC. Se deberán presentar facturas separadas para las cantidades pagaderas en moneda extranjera y en moneda nacional. En cada factura se deberá hacer distinción entre los gastos correspondientes a remuneraciones y los gastos reembolsables.
- c) El Contratante procesará el pago de las facturas del Consultor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de las facturas detalladas y de los documentos probatorios. Solo se podrá retener el pago de las porciones de una factura que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre el pago real y los gastos que estaba autorizado a realizar el Consultor, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior.
- d) *Pago final.* El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe y la factura finales, identificados como tales, y de que estos sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la factura finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días corridos después de que este haya recibido el informe y la factura finales, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe

al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios, en el informe final o en la factura final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que este haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, que supere los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la factura finales que hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto anteriormente.

- e) Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.
- f) Excepto por el pago final establecido en la cláusula d), los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

54. Intereses sobre pagos en mora

54.1. Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 53.1 c) de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. EQUIDAD Y BUENA FE

55. Buena fe

55.1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

56. Solución amigable

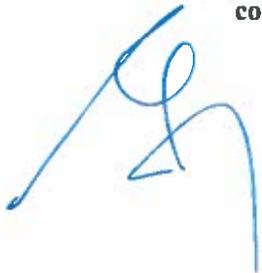
56.1. Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

56.2. Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia

no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 57.1 de las CGC.

57. Solución de controversias

57.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá someterse a proceso judicial/arbitraje por iniciativa de cualquiera de las Partes, conforme a lo dispuesto en las CEC.



III. Condiciones Generales Anexo 1

Fraude y Corrupción

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un periodo determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas,

¹ Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

² Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante/proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que.

Le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o ii) ha sido designado por el Prestador

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar

registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

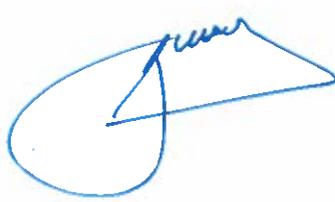


asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al [Sitio](#), y someter la información a la verificación de terceros.

IV. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	El Contrato se interpretará de acuerdo con la ley de la República del Perú.
4.1	El idioma es: Español.
6.1 y 6.2	<p>Las direcciones son: Contratante: EMAPE S.A. Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú. Atención: Ing. José Romulo Buleje Guillen Correo electrónico: jbuleje@emape.gob.pe Código Postal Lima 15491</p> <p>Consultor: Consorcio GAV - MAB Dirección: Calle Los Tulipanes N° 188, Oficina 602 – Santiago de Surco Atención: Genaro Manuel Gionti Vasquez Correo electrónico: ggionti@consultoragav.com ; consultoragavsac@gmail.com Código Postal: Lima 15023</p>
8.1	<p><i>APCA denominada CONSORCIO GAV – MAB, Integrada por</i> <u>1.</u> Consultora GAV S.A.C., y <u>2.</u> MAB Ingenieria de Valor S.A. Sucursal del Perú.</p> <p>El integrante principal de la APCA es <u>CONSULTORA GAV S.A.C.</u> Representado por Genaro Manuel Gionti Vasquez.</p>
9.1	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: Gerente General del EMAPE José Rómulo Buleje Guillén</p> <p>En el caso del Consultor: Genaro Manuel Gionti Vasquez Representante Autorizado del Consorcio en merito de su Contrato de Consorcio.</p>

11.1	<u>Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: que el Contrato sea aprobado por el Banco y se encuentre suscrito el contrato por ambas partes.</u>
12.1	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será noventa (90) días.
13.1	Comienzo de la prestación de los Servicios: El número de días será cinco (05). La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.
14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será de: - 300 (trescientos) días calendarios, para el control de la ejecución de la obra. 112 (ciento doce) días calendario correspondiente a la Recepción y Liquidación del Contrato de Obra . - 365 (trescientos sesenta y cinco) días correspondientes al Período de Responsabilidad por Defectos.

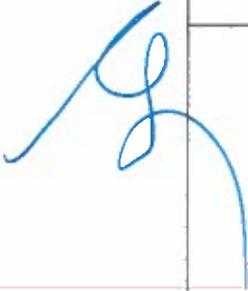


<p>24.1</p>	<p>La cobertura contra riesgos será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima igual a 1.2 del monto total del contrato; b) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados que utilice el Consultor, sus Expertos o Subconsultores en el país del Contratante, con una cobertura mínima de US\$ 100,000 Dólares Americanos por ocurrencia con restitución automática de la suma asegurada sin costo ; c) seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de US\$ 500,000 Dólares Americanos por ocurrencia con restitución automática de la suma asegurada sin costo; d) seguro de responsabilidad del empleador y seguro contra accidentes de trabajo para los Expertos y los Subconsultores, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Legislación Aplicable en el país del Contratante, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes o de otro tipo que sean adecuados para dicho personal; e) seguro contra daños y pérdidas respecto de i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados en el marco de este Contrato, ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.
<p>27.2</p>	<p>El Consultor no utilizará los documentos e información digital que se genere ni programas de computación (software) que corresponda para fines ajenos a este Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante</p>
<p><u>32.1</u></p>	<p><u>Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente texto:</u> "El Consultor (incluidos los Subconsultores) no emplearán ni contratarán niños menores de 18 años salvo que las leyes nacionales especifiquen un límite de edad más alto (la edad mínima)"</p>
<p><u>49.2</u></p>	<p>El monto maximo en moneda nacional es de S/ 9,804,610.19 soles (Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil, Seiescientos Diez con</p>



	<p><i>19/100 soles), Excluidos todos los impuestos indirectos nacionales.</i></p> <p>Los impuestos indirectos nacionales aplicables en relación con este Contrato por concepto de los Servicios prestados por el Consultor serán "pagados" por el Contratante "en nombre del" Consultor.</p> <p>El monto de dichos impuestos es de S/ 1, 764,829.83 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 83/100 Soles).</p>
<u>50.3</u>	Ajuste de precio sobre la remuneración, "No aplicable"
<u>51.1</u> y <u>51.2</u>	El contratante efectuará las retenciones y detracciones (impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, según sea el caso) establecidas por Ley, las que se pagan directamente a la Administración Tributaria (SUNAT).
<u>52.1</u>	La moneda de pago será en Soles
<u>53.1</u> a)	<p>El anticipo y la garantía bancaria del anticipo se regirán por las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) A solicitud del consultor requiere un anticipo de hasta el 4.5% del monto total del contrato en las monedas de pago, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de los pagos correspondientes a los primeros 9 meses de los Servicios, hasta que esté descontado todo el anticipo. 2) La garantía por el anticipo deberá ser emitida por una entidad bancaria o financiera, conforme lo señalado por la SDP. 3) del anticipo se otorgará por el monto y en la(s) moneda(s) del anticipo.
<u>53.1</u> b)	El Consultor presentará al Contratante declaraciones detalladas con el siguiente intervalo de tiempo: cada mes.

<p>53.1 e)</p>	<p>Los números de cuentas son:</p> <p>Para pagos en moneda extranjera: <i>No Aplica</i></p> <p>Para pagos en moneda nacional: <i>a la Cuenta del Banco Continental - N° 011 - 347 - 000100055993 - 28.</i></p> <p>Para tal efecto, el contratista deberá emitir su facturación a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p>
<p>54.1</p>	<p>La tasa de interés es: <i>La tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).</i></p>
<p>57.</p>	<p>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de árbitros. Toda controversia que una de las Partes someta a arbitraje será resuelta por un árbitro único o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: <ol style="list-style-type: none"> a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un árbitro único o, si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para el cargo formulada por la Parte que inició el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la <i>Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza</i> una lista de por lo menos cinco (5) candidatos; al recibir dicha lista, las Partes suprimirán de ella los nombres en forma alternada y el último candidato que quede será el árbitro de la controversia. Si dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la lista no logra definirse de ese modo el último candidato, la <i>Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza</i> designará, a solicitud de cualquiera de las Partes y de entre los candidatos de esa lista o de otro modo, a un árbitro único para que resuelva el asunto de la controversia. b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno un (1) árbitro y estos

	<p>dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos (2) árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de las Partes, el tercer árbitro será designado por <i>el Secretario General de la Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC)</i>.</p> <p>c) Si en una controversia sujeta a lo dispuesto en el párrafo b) anterior una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde designar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte haya hecho lo propio, la Parte que ha designado al árbitro podrá solicitar a <i>el Secretario General de la Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC)</i> que designe a un solo árbitro para resolver el asunto de la controversia, y el árbitro designado de ese modo será el árbitro único de la controversia.</p>
	<p>2. Reglas de procedimiento. Salvo que en este documento se disponga lo contrario, los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de acuerdo con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente a la fecha de este Contrato.</p>
	<p>3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará a un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.</p> <p>4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos 1 a) a 1 c) anteriores deberá ser un experto en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el tema de la controversia, y no podrá ser del país de origen del Consultor ni del país de origen de cualquiera de sus integrantes o partes o del país de origen del Gobierno. A los fines de esta cláusula, "país de origen" se refiere:</p> <p>a) al país de constitución del Consultor o de cualquiera de sus integrantes o partes; o</p>

	<ul style="list-style-type: none">b) al país donde se encuentra la sede principal de los negocios del Consulto o de cualquiera de sus integrantes o partes; oc) al país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor o de cualquiera de sus integrantes o partes, od) al país del que sean nacionales los Subconsultores en cuestión, cuando la controversia guarde relación con un subcontrato.
	<p>5. Consideraciones varias. En todo proceso de arbitraje que se lleve a cabo en virtud de este Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none">a) los procedimientos, salvo que las partes convengan lo contrario, se celebrarán en <i>Chile</i>;b) el español será el idioma oficial para todos los efectos;c) la decisión del árbitro único o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y vinculante, y podrá ejecutarse en cualquier tribunal competente; las Partes renuncian por el presente a toda objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento.



APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Sección 7. Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

1. "AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505

1. OBJETO

El principal objetivo que busca la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Empresa Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. en de esta Licitación, es llevar a cabo la contratación de los servicios de "Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción de la obra: "Ampliación del Tramo Norte del Cosac I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocllo, Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia de Lima – Lima". Código SNIP N° 269505, que incluye la construcción del Patio Taller ubicado en el Parque Zonal Sinchi Roca, que permitan tener un mejor desarrollo en los diversos frentes proyectados cuidando los aspectos de calidad, impacto ambiental, costo, tiempo y seguridad. Por lo anterior el ente supervisor está obligado a cumplir con los siguientes requerimientos:

El Supervisor de Obra (o supervisor o consultor) fungirá como el asesor técnico de la Empresa Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. por lo que le rendirá cuentas durante el desarrollo de las obras y la vigencia del contrato a través de los reportes conforme a la periodicidad que disponga EMAPE S.A. Estos formatos serán proporcionados por el supervisor de obra, al inicio de su trabajo durante el proceso de revisión del expediente, los mismos que serán revisados y aprobados por EMAPE antes de su uso.

El Supervisor será contratado con recursos del préstamo del Banco Mundial, administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML será asistida por EMAPE S.A. en la ejecución y supervisión de la obra y podrá no autorizar el pago de sus honorarios en caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los reportes de supervisión, la asistencia a reuniones y la entrega de información adicional con relación a los alcances del contrato de supervisión que sea solicitada por EMAPE S.A.

El Supervisor deberá contar para el desarrollo de sus actividades con el personal

necesario indicado en el ítem 8. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN, inserto en el presente documento.

EMAPE S.A. podrá solicitar a la MML la remoción del Supervisor, por el incumplimiento en sus labores de asesor técnico.

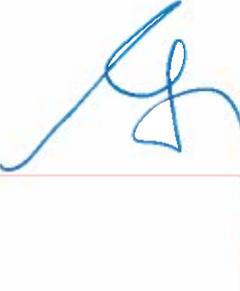
El contrato del Supervisor deberá establecer las obligaciones antes señaladas, así como:

La obligación de entregar a EMAPE S.A. los informes indicados en el ítem 11. **DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS** respecto al avance físico y financiero de la Obra.

La obligación de entregar directamente a EMAPE S.A., en el plazo establecido, toda la información complementaria que se le solicite, relativa a la Obra y su supervisión. La obligación de informar a EMAPE S.A. en caso de que detecte algún imprevisto en la correcta ejecución de la Obra de manera inmediata.

La obligación de informar, en caso de que se hubiera suspendido la ejecución de la Obra y el reinicio de trabajos.

La obligación de señalar cuando haya alguna situación que ponga en riesgo la ejecución de la Obra y en tal caso, la necesidad de notificarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles a EMAPE S.A.



El contrato a utilizar en la ejecución de la obra (Contrato de Obra), es el incluido en el documento estándar del Banco Mundial, basado en el libro rosado de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC por sus siglas en francés Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseil). En dicho contrato, la figura del "Ingeniero" es quien tiene a su cargo la supervisión de las obras. Mediante la presente contratación de servicios de consultoría se busca contratar una empresa consultora que bajo el título de supervisor de obras, actúe como el "Ingeniero". Los términos de referencia de este servicio de consultoría han sido desarrollados teniendo en consideración las funciones y responsabilidades del "Ingeniero" incluidos en el contrato de obra y otras adicionales.

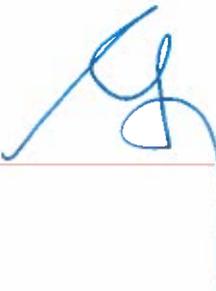
2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará totalmente los servicios necesarios para la supervisión, control y aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505, Código Unificado N°**

2282140.

Este servicio comprende todo lo relacionado con la Supervisión de Obra: control técnico, control de calidad, control del cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y social (EAS Complementario¹, Informe Técnico Sustentatorio (ITS), EIA Semidetallado, Plan de Gestión del Tráfico, Plan de Compromiso Ambiental y Social, Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y las secciones del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) previstas a ejecutarse por parte del contratista de obras), control de seguridad, higiene y salud en el trabajo, control administrativo y financiero y otras orientadas a lograr que la obra sea desarrollada de acuerdo con el Expediente Técnico, la Normativa Vigente y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, con la finalidad de ejecutar los trabajos que se requieran para el cumplimiento de las metas del proyecto y de la información para la supervisión del cumplimiento de los indicadores intermedios y de desarrollo del proyecto; lo cual deberá realizarse con la participación de los Ingenieros especialistas y técnicos asignados como parte de la Propuesta Técnico Económica.

3. FINALIDAD PÚBLICA



Con la finalidad de realizar el control técnico, control de calidad, control de la gestión ambiental y social, control de seguridad y salud en el trabajo, control administrativo y financiero y otras orientadas a lograr la ejecución de la Obra: **"AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505, Código Unificado N° 2282140, para de esta manera cumplir con los objetivos de mejorar las condiciones de movilidad urbana, el acceso a mejores oportunidades, de empleo, reducir la congestión vehicular y peatonal, los tiempos de viaje, los costos de operación vehicular (COV) y la contaminación sonora y atmosférica en el área de intervención del Proyecto. Por ello se requiere la contratación de una asociación de personas naturales y/o jurídicas que realicen la supervisión de la mencionada Obra.**

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

¹ En el EAS complementario se encuentran incorporados los siguientes instrumentos de gestión: Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI), Plan de Gestión Laboral (PGL), Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), entre otros, los cuales también forman parte de la documentación para entrega a la supervisión.

El consultor proveerá de los servicios necesarios para la Supervisión de Obra: **"AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505, Código Unificado N° 2282140.**

El Supervisor debe exigir que el Contratista, Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal necesario para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor debe exigir el cumplimiento en el plazo y cronograma establecido.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, Ejecutor de la Obra, conforme a los dispositivos legales y vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra se obliga a:

- 4.1 Revisar el contenido del Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos), los instrumentos de gestión ambiental y social (entendiéndose en adelante como instrumentos de gestión ambiental y social a los siguientes: Estudio Ambiental y Social Complementario (EAS-C), Informe Técnico Sustentatorio (ITS), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIAsd), Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y las secciones del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) previstas a ejecutarse por parte del contratista de obras, los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe//ampliacionmetropolitano/estudios>), para formular oportunamente las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- 4.2 Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra, durante la ejecución de obra, y como parte de la Recepción de Obra, el Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales, sociales, y de salud y seguridad (ASSS) exigidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental y social del Proyecto, líneas arriba mencionados. En la sección 17 del presente documento se detallan las actividades de supervisión específicas en materia ASSS en cada una de las etapas indicadas.
- 4.3 La Supervisión con la participación de los profesionales propuestos, verificará que las obras se ejecuten en concordancia con la tecnología actual, incluyendo las coordinaciones que deberá realizarse con la Entidad para resolver las interferencias con los servicios públicos que se pudieran generar antes y durante el inicio de obra.
- 4.4 La supervisión como parte de su propuesta técnica presentará un Plan de trabajo para la ejecución de la Supervisión de Obra, mediante el cual se implementará los

controles necesarios que permitan determinar el avance físico-financiero, avance de ejecución de obras y el avance de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social. Esta propuesta técnica será revisada y complementada por EMAPE S.A previo a su implementación en obra.

- 4.5 El Supervisor deberá informar de manera oportuna de todos los sucesos administrativos y técnicos que afecten el proyecto y el cumplimiento de los requisitos socio-ambientales, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente a fin de evitar cualquier reclamo por parte del CONTRATISTA.
- 4.6 El Supervisor debe exigir en cada momento que el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- 4.7 Durante la ejecución de la obra puede estar prevista la ejecución de los trabajos en jornadas extras que incluyan sábados, domingos, feriados y horas nocturnas; por el cual el SUPERVISOR, debe prever esta situación como parte de sus actividades de supervisión, a fin de mantener la calidad del servicio. Ello no debe generar perjuicio económico a la ENTIDAD (MML o EMAPE S.A.), a fin de que no se afecte el buen desarrollo de la obra, siendo que dichas jornadas no serán objeto de pago extra.
- 4.8 Revisar detalladamente la ejecución de la obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, los Calendarios de Avance de Obra (CAO), de Adquisición de Materiales, de insumos, movilización y utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista Ejecutor de la Obra presente a la ENTIDAD. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el Representante Legal del Contratista Ejecutor de la Obra y el supervisor. El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- 4.9 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico y los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamento vigentes, Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra; responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las especificaciones técnicas.
- 4.10 Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- 4.11. Documentar mediante fotografías, video, aerofotografía (drone) o similar,

avances periódicos de obra, e incluir en informes periódicos de seguimiento (informes mensuales).

- 4.12 Ejecutar el control físico, económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- 4.13 Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la verificación de los metrados que figuran en el expediente técnico versus metrados ejecutados, en cada una de las partidas designadas en el Presupuesto de Obra, así como, ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos as built, paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la Recepción de Obra, firmados por el Contratista Ejecutor de la Obra y Supervisor.
- 4.14 Velar porque los informes y/o expedientes sobre prestaciones adicionales se presenten conforme lo indicado en el Contrato de Obra. Del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos de obra y emitir opinión sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo. Los expedientes de las prestaciones adicionales de obra deben tramitarse oportunamente ante la Entidad, a fin de no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- 4.15 Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a EMAPE S.A. sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
- 4.16 Preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar una descripción detallada del proceso constructivo, el avance físico, y el cumplimiento con los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental y social. Estos deberán incluir los problemas presentados, riesgos identificados y su ponderación; así como, las soluciones adoptadas y plan de mitigación, además, de las lecciones aprendidas, certificados y controles de calidad efectuado; de ser necesario incluir los rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- 4.17 Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, de manera permanente durante el proceso de la obra, a fin de evitar cualquier desproporcionalidad que conlleve a una modificación de ubicación o dimensión de los diferentes elementos estructurales que contiene el proyecto.
- 4.18 Revisar y validar los planes de desvío propuestos por el contratista, con especial énfasis en materia de seguridad vial tanto vehicular como peatonal, así como el seguimiento de los trámites y permisos efectuados por éste, ante las autoridades competentes. Es importante mencionar que estos planes de desvío deberán ser previamente presentados a EMAPE para su validación correspondiente, antes de la presentación a la Gerencia de Movilidad Urbana (GMU) para su aprobación.
- 4.19 Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico vehicular como peatonal. El control deberá ser diurno y nocturno, según requiera el proceso constructivo de la obra. Todo esto estará incluido en el plan de desvío vehicular previamente validado por EMAPE y aprobado por la

Gerencia de Movilidad Urbana de la MML.

4.20 Supervisar la implementación y cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y Social aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y aquellos requeridos por el Banco Mundial del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, Informe Técnico Sustentatorio; así como los instrumentos de Gestión Ambiental y Social solicitados en cumplimiento con el Marco Ambiental y Social de Banco Mundial: Estudio Ambiental y Social Complementario y los instrumentos específicos incluidos en este (PGL, actividades del PPPI, y sección del PACRI referida a negocios formales), Plan de Gestión del Tráfico, entre otros compromisos asumidos por EMAPE en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe//ampliacion-metropolitano/estudios>.

Asimismo la Supervisión deberá contar con un Sistema de Control Documentario con permisos de acceso para revisiones, modificaciones y organización del acervo documentario, el cual deberá contar con la aprobación y conformidad del Contratante antes del inicio de la obra.

4.21 Recomendar y asesorar a EMAPE S.A. en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Contratista Ejecutor de la Obra.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor.

5.1 Actividades previas a la ejecución de la Obra.

Reconocimiento del área del proyecto

- 5.1.1** Revisar y verificar el contenido del Expediente Técnico, en concordancia a la verificación en campo, evaluando opciones para optimizarlo de manera que se reduzcan los impactos ASSS del proyecto.
- 5.1.2** La Supervisión efectuará la revisión y verificación en gabinete de los aspectos técnicos, así como los que requieran ser verificados en campo contrastándolos con la realidad. Revisará también: encofrados, ensayos de resistencia de concretos, estudio de suelos, ubicación de la Señalización Vial (Plan de desvío), estado y disponibilidad del terreno, etc., incluyendo condiciones especiales. Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, así como la verificación de niveles y Benchmarks, puntos de referencia.
- 5.1.3** Revisará también: Estudio de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño de Pavimento y Estudio de Suelos.
- 5.1.4** Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Utilización de Equipos Mecánicos y documentos anexos que el Contratista presentará a

EMAPE S.A. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán aprobados con la suscripción de ellos por el Contratista Ejecutor de la Obra y el Supervisor, refrendados por EMAPE S.A.

- 5.1.5 En caso de ser necesario, podrá complementar la revisión previa en coordinación permanente con el Proyectista.
- 5.1.6 La revisión y verificación del Expediente Técnico se considera de fundamental importancia y deberá entenderse como una optimización del mismo.
- 5.1.7 Elaboración y presentación del informe de las revisiones con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales.
- 5.1.8 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, previas a la ejecución de obras, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.2 Actividades durante la ejecución de la obra.

- 5.2.1 Participar en la entrega de terreno y documentarla. Apertura del cuaderno de obra, verificar y aprobar las instalaciones (que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas, y alimentación entre otros), equipos de construcción, laboratorio de ensayos de materiales y personal del Contratista.
- 5.2.2 Inspeccionar y verificar todos los documentos necesarios para iniciar obras (permisos, autorizaciones, licencias, etc.).
- 5.2.3 Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista Ejecutor de la Obra que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas, alimentación entre otros.
- 5.2.4 Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- 5.2.5 Verificar y aprobar el replanteo general de la Obra efectuando permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 5.2.6 Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción – laboratorio) y personal del Contratista Ejecutor de la Obra.
- 5.2.7 Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- 5.2.8 Revisar y evaluar las pruebas o ensayos de laboratorio de resistencia de materiales realizados por el Contratista Ejecutor de la Obra, así como las entregadas por los proveedores, presentando el informe de conformidad respectivo con los informes mensuales y final de obra (en el que se presentará la recopilación de los originales de los ensayos y pruebas realizadas durante la ejecución de obra).
- 5.2.9 Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista Ejecutor de la Obra.
- 5.2.10 Revisar y aprobar el Plan de actividades para el Diseño y construcción de Lecho de Secado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)

del proyecto.

- 5.2.11 Revisar y aprobar el Expediente técnico complementario de Lecho de secado de la PTAR.
- 5.2.12 Controlar que el Contratista Ejecutor de la Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
- 5.2.13 Velar por la adecuada implementación del plan de desvío vehicular y peatonal, a cargo del contratista, durante la construcción en el ámbito de la obra y su área de influencia, cumpliendo con lo requerido por EMAPE S.A. y las autoridades de tránsito.
- 5.2.14 Exigir que la obra se mantenga bien iluminada y que cuente con la limpieza que corresponda durante los posibles trabajos nocturnos.
- 5.2.15 Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista Ejecutor de la Obra, comunicando a EMAPE S.A., sobre las fechas de vencimientos con un mes de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- 5.2.16 Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- 5.2.17 Exigir al Contratista Ejecutor de la Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de presentar retraso.
- 5.2.18 Revisar y aprobar las valorizaciones presentadas por el Contratista.
- 5.2.19 Emitir los certificados de pago provisionales en base a la documentación presentada por el Contratista, en un plazo máximo de 28 días de recibida una declaración y documentos justificativos presentados por el Contratista. El contenido de la solicitud de certificados de pagos provisionales se precisa en la Cláusula 14.3 sobre las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.2.20 Elaborar y presentar los informes mensuales en un formato y tabla de contenido estándar a acordar con el contratante, dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente.
- 5.2.21 Elaborar y presentar los informes especiales cuando EMAPE S.A. los solicite o las circunstancias lo determinen.
- 5.2.22 Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamiento del Contratista Ejecutor de la Obra, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente.
- 5.2.23 Asesorar a EMAPE S.A. en lo referente a controversias de aspectos técnicos, administrativos y legales que se susciten con el contratista y/o terceros.
- 5.2.24 Elaborar oportunamente, dentro de los requisitos y plazos establecidos; los informes o expedientes técnicos que involucren modificaciones y/o reestructuraciones del proyecto, que generen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante EMAPE S.A. El supervisor deberá efectuar el seguimiento

- de aprobación a los expedientes presentados, informando constantemente a EMAPE S.A. del progreso de trámite hasta su aprobación.
- 5.2.25 Programar y coordinar reuniones quincenales con el Contratista Ejecutor de la Obra y Proyectista.
 - 5.2.26 Asistir y participar en las reuniones que convoque la MML o EMAPE S.A.
 - 5.2.27 Sostener con los funcionarios de EMAPE S.A., una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.
 - 5.2.28 Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a EMAPE S.A., con la liquidación de la obra.
 - 5.2.29 De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las bases, en el Contrato y Presupuesto; cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a una Prestación Adicional de Obra, la Supervisión, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará el expediente técnico correspondiente.
 - 5.2.30 Los expedientes de prestaciones adicionales de obra deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
 - 5.2.31 Notificar al Contratista Ejecutor de la Obra y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción o el incumplimiento de los Instrumentos de Gestión ambiental social y normas aplicables vigentes.
 - 5.2.32 Mantener el equipo de supervisor permanente en obra, liderado por el Jefe de supervisión, de acuerdo a su propuesta técnica.
 - 5.2.33 En los Presupuestos Adicionales, el supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra). La plantilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondiente.
 - 5.2.34 Cuando se produzcan modificaciones en el Expediente Técnico, se debe contar con la opinión del supervisor, y el proyectista. Asimismo, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
 - 5.2.35 El supervisor de Obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del por qué su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.

- 5.2.36 Un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajo adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- 5.2.37 El Supervisor de Obra debe verificar que en las prestaciones adicionales de obra cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente; a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.
- 5.2.38 El Supervisor de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, el Contratista Ejecutor de la Obra deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65% en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.
- 5.2.39 El Supervisor de Obra debe informar a la Entidad el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Contratista, hasta su aprobación.
- 5.2.40 El supervisor de Obra deberá hacer uso del cuaderno de obras, informando las ocurrencias que se pudiesen dar en obra.
- 5.2.41 El Supervisor de Obra deberá controlar que la Contratista cumpla con el personal propuesto y su permanencia.
- 5.2.42 Los Informes Técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión.
- 5.2.43 Impartir instrucciones al Contratista de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 3.3. del Contrato de Obra.
- 5.2.44 Tomar Decisiones para llegar a un acuerdo o decisión, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 3.5 del Contrato de Obra.
- 5.2.45 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, durante la ejecución de obras, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.3 Actividades de Recepción de la Obra

- 5.3.1 Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso).
- 5.3.2 Participar en la recepción de la obra.
- 5.3.3 Revisar y aprobar antes de la Recepción de Obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista Ejecutor de la Obra de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá la documentación a EMAPE S.A., debidamente suscrita por el Ingeniero Supervisor y/o el Representante Legal del Supervisor, asimismo por el ingeniero Residente y el Representante Legal del Contratista ejecutor de la Obra.
- 5.3.4 Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los

metrados Post Construcción (por partidas y sub partidas) de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales, y los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental social durante la construcción de la obra.

- 5.3.5 Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, presentando la recopilación de los originales de los ensayos y pruebas realizadas durante la ejecución de obra.
- 5.3.6 Dentro de los 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Supervisor deberá: (a) emitir al contratista el Certificado de Recepción de Obra, o (b) rechazar la solicitud, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.3.7 Los metrados de post-construcción deben formar parte del Certificado de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- 5.3.8 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, correspondientes a la recepción de obra, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.4 ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN E INFORME FINAL

- 5.4.1 El procedimiento para la determinación de la Terminación de las Obras ser llevará a cabo conforme lo estipulado en las Cláusulas 14.10, 14.11, 14.12 y 14.3 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.4.2 Deberá presentar un Informe final de obra.
- 5.4.3 Revisión de la liquidación final de obra.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.

- 6.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas a la ejecución de la obra, los cuales deberán estar indicados en los procedimientos de control del Plan de Supervisión y que podrá ser mejorado de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- 6.2 En su propuesta técnica,; el Supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios, en cantidades y valuadas, que permitan

tener un adecuado control de calidad de las actividades durante la ejecución de la obra.

- 6.3 El control de calidad de la obra se efectuará de acuerdo a los controles de resistencia del concreto, características del acero de refuerzo, controles de soldadura, pintura, acabados, iluminación, implementación tecnológica, entre otros, que se encuentren en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico proporcionado. Para lo no especificado, el Supervisor se ceñirá a la normatividad vigente.

7. SE DENOMINA SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (Bus Rapid Transit).
- Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.

8. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN

El personal clave y de apoyo del Proyecto realizarán sus funciones dando cumplimiento a los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano para la prevención y control del COVID 19. Dado el carácter dinámico del COVID-19, las medidas a adoptarse al respecto serán sujeto de un manejo adaptativo y flexible.

8.1 PERSONAL CLAVE

ESPECIALISTA CARGO	-	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS MINIMOS
-----------------------	---	------	-----------	--------------------

JEFE DE SUPERVISION *	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil o similar.	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años como: Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector o Jefe de equipo de Supervisión o supervisor de obra, a nivel de supervisión de obras iguales o similares y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit). Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
Especialista en Suelos y Pavimentos *	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil o similar.	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto, al menos haber participado en un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
ESPECIALISTA CARGO	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS MINIMOS
Especialista en Calidad	01	Ingeniero Civil o similar	Adjuntar Copia de Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años como especialista en calidad en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado, al menos haber participado como especialista en calidad en un (1) proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto..
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	01	Ingeniero Civil o similar	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años como especialista en metrados, costos o valorización o metrados, costos y presupuestos, en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto, al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional*	01	Ingeniero Industrial, Ing. Ambiental o Ing. de Higiene y seguridad con Especialización en Seguridad y salud ocupacional.	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia 05 años como ingeniero Especialista o Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad o Medio Ambiente o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad ocupacional o Seguridad y Señalización o salud ocupacional o especialidad en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, en obras de rehabilitación y/o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado.
Especialista Ambiental*	01	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Recursos Naturales, Forestal o Biólogo	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia 05 años como ingeniero especialista ambiental o supervisor de Impacto Ambiental e implementación de instrumentos de gestión ambiental o Especialista en Impacto Ambiental o Especialista Ambiental o Especialista en Medio Ambiente en obras de construcción vial en zonas urbanas de alto tránsito.

Especialista Social *	01	Licenciado magister en antropología, sociología, derecho, comunicación social, especialidades afines, preferentemente con especialización en gestión social	-Título Profesional o Grado Académico (maestría) - Experiencia : 05 años como especialista social, incluyendo experiencia en aspectos tales como Implementación de buenas prácticas usando estándares internacionales en gestión social, o en proyectos que apliquen las salvaguardias sociales de organismos financieros internacionales, Preparación, implementación, supervisión o evaluación de estudios de impacto social (o secciones sociales de estudios de impacto ambiental), en proyectos de desarrollo o inversión, incluyendo temas de explotación y abuso sexual (AES), acoso sexual en el empleo y violencia de género (VBG) Se valora experiencia en temas tales como: reasentamiento involuntario; restauración de medios de vida y gestión de impactos económicos; participación social y manejo y prevención de conflictos, mecanismos de quejas y reclamos, y/o experiencia en temas de inclusión social, particularmente respecto a la inclusión de grupos vulnerables, minorías, usuarios con discapacidad o movilidad reducida -Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita en el idioma castellano.
-----------------------	----	---	--

Nota:

- * Personal Clave calificable
- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para la firma del Contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato y en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se acreditan los profesionales evaluables, haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

- * Obras similares:

Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- *Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (Bus Rapid Transit).*
- *Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.*

8.2 PERSONAL DE APOYO

CANTIDAD	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
----------	-------	-----------	-------------

3	Asistente de Supervisor	Ingeniero Civil, o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura Experiencia mínima: 03 años con experiencia en Asistente de Supervisión o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de equipo de Supervisión o Gerente de Supervisión; o Supervisor /o Jefe de Supervisión /o Inspector o Gerente de supervisión, a nivel de supervisión de obras iguales y/o similares.
1	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ing. Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura Experiencia 03 años como especialista en metrados, costos y valorización y/o metrados, costos y presupuestos.
1	Especialista en Trazo y Diseño Vial *	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Diseños Geométricos de intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o Especialista en trazo o Diseño vial o en estudios definitivos para rehabilitación mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil, acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o Especialista en trazo o Diseño vial o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.
1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia de Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años en rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
1	Especialista Estructural *	Ingeniero Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años, como ingeniero especialista en Puentes, Obras de arte y drenaje y/o especialista en estructuras y obras de arte experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit).
1	Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ing. De Transporte	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en consultoría en ingeniería de tránsito o transporte, con experiencia en (a) planes de gestión o manejo de tráfico o planes de movilidad o reestructuraciones de sistemas de transporte o programas de mejora de transporte público. Experiencia en obras de semaforización, señalización, reestructuración de rutas de transporte o implementación de corredores de transporte
1	Especialista de Paisajismo e Inserción Urbana	Arquitecto	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en ejecución de obras relacionados al Desarrollo Urbano o intercambios viales o interconexiones y/o vías.
1	Especialista Electrónico y Telecomunicaciones *	Ing. Eléctrico	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, a ver participado en ejecución de obras similares.
1	Especialista Sanitario Hidráulico *	Ing. Civil – Esp. En Hidráulica o Ingeniero Sanitario o Ing. Agrícola	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años como Especialista en Instalaciones Sanitarias y contra incendio y Especialista en Instalaciones de riego tecnificado u otros sistemas de riego de áreas verdes.
2	TECNICO DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y PAVIMENTOS	Técnico en laboratorio de Suelos, concreto y asfalto	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en laboratorio y/o bachiller de ingeniería civil y/o técnica en construcción, en suelos y/o concreta y/o asfalto, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.

2	TECNICO EN TOPOGRAFIA	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO NIVELADOR	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO CADISTA	Técnico en computación y/o bachiller y/o técnico en construcción civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Técnico cadista a nivel de supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO CONTROLADOR DE CALIDAD Y METRADOS	Técnico en Calidad de Metrado y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: bachiller de ingeniería civil o técnico en construcción, en Metrados costos y presupuestos, a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
1	Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología	Título Profesional, colegiatura (COARPE) y Registro Nacional de Arqueología (RNA) habilitados. Experiencia mínima de 05 años como licenciado en arqueología, en el sector público y privado, incluyendo experiencia en la supervisión y ejecución de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA).

9. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA OFICINA EN CAMPO

- a) Equipo de Computación, mínimo catorce (14) Computadoras: procesador Intel Core i7 (octava generación) – CPU, RAM 8GB y 05 computadoras portátil (Lap top) con las mismas características, procesador Intel Core i7 - CPU, RAM 8GB o procesador similar AMD Ryzen 7.
- b) Tres (03) Impresoras / Scanner y/o Impresora Multifuncional / un (01) Ploter, que permanecerá en la Obra.
- c) Equipos de Comunicación, mínimo catorce (14) Teléfonos Celulares.
- d) Equipo de ingeniería para control de Trazo (tres (03) Estaciones Total y tres (03) GPS) con una antigüedad máxima de tres (03) años.
- e) Equipo para movilización: Tres (03) Camioneta 4 x 2, o Tres (03) Camioneta 4 x 4, o Tres (03) Camioneta pick up 4 x 2 doble cabina, con una antigüedad no mayor a (05) años debe incluirse chofer, combustible y seguros
- f) Dos (02) cámaras filmadoras digital o Cámara de Video digital.
- g) Un (01) dron que además de los beneficios que puede aportar respecto de los videos aéreos que permite lograr, podrá brindar facilidades para cálculo de áreas y volúmenes, También permitirá obtener videos del comportamiento del plan de desvíos identificando puntos en los que se producen ineficiencias, propiciando una mejor toma de decisiones.
- h) Laboratorio de Mecánica de suelos para ensayos básicos de suelos y pavimentos.

- *En lo referente a la ubicación del laboratorio, por cuanto existen ensayos especiales a realizar, tanto en suelos como concretos asfálticos, estos últimos y otros serán coordinados por el supervisor y contratista para su realización.*
- *La permanencia del laboratorio de mecánica de suelos será durante el plazo de la ejecución de obra y se acreditará según lo especificado en la base estándar.*
- *El equipamiento del laboratorio, se dejará a criterio del consultor, toda vez que le permita desempeñar sus funciones de acuerdo a las normativas vigentes.*
- *La propuesta de pruebas y ensayos complementarios y otros, son información que se solicitará al contratista. Por lo que la presentación de estos documentos, no son objeto de la calificación.*

10. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE

EMAPE S.A., a través de su Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros Sectores de la MML y el MTC, para la ejecución de la obra.

11. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar al responsable de la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP) perteneciente a EMAPE S.A. la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

11.1 INFORME INICIAL

11.1.1 Dentro de los diez (10) días calendarios de haberse realizado la entrega del terreno al Contratista, ejecutor de la obra, y/o se haya suscrito el contrato de supervisión, lo que suceda al final; la supervisión revisará cuidadosamente la documentación entregada, límites y linderos, topografía, acceso, interferencia y emitir un informe indicando de existir, situaciones imprevistas, errores u omisiones al expediente técnico y todas aquellas situaciones que puedan significar un riesgo o amenaza a la ejecución de la obra conforme al proyecto. No obstante, se deberá efectuar nuevamente, y en conjunto con el contratante, una evaluación de los riesgos a los que podría someterse la obra en caso de disturbios y actos de vandalismo semejantes a los que se han visto en el país en las últimas semanas. A partir de esta evaluación se propondrá la mejor manera de gestionarlos, ya sea eliminándolos en caso eso sea posible, reduciéndolos o transfiriéndolos.

11.1.2 Asimismo, la supervisión informará de la verificación y aprobación a las actividades previas a la movilización en el Sitio por parte del contratista (tales como: la revisión y aprobación del PGAS-C, el despeje restringido de

carreteras de acceso, vías de acceso al Sitio, establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares, como canteras o zonas de extracción de materiales), dando cuenta de que se hayan tomado las medidas que el Contratista ha propuesto para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.

- 11.1.3 Aspectos ASSS:** (i) formarán parte de este informe inicial, la revisión y aprobación del PGAS- C (Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista) lo cual será un requisito para la movilización del sitio por parte del contratista. Así también en relación al Código de Conducta del contratista; el supervisor deberá dar fe del cumplimiento de los requisitos, responsabilidad del contratista, previos a la movilización del sitio descritos en el PCAS.
- 11.1.4** Dicho informe deberá estar suscrito por el Representante Legal, el Jefe de Supervisión y los Especialistas. Finalmente, el SUPERVISOR entregará los formatos propuestos para la revisión y aprobación al responsable de la Unidad Tecnica Coordinadora del proyecto (UTCP) de EMAPE S.A.
- 11.1.5** Se deberá presentar un plan de trabajo en Diagrama Gantt, donde se desarrolle el cronograma de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, laboratorio y otros, debidamente actualizados a la fecha de inicio contractual y que guarden estricta relación con el cronograma de ejecución de obra aprobada. El Informe Inicial deberá ser presentado a los quince (15) días calendario de iniciada la vigencia del contrato suscrito con la entidad, de manera impresa dos (02) originales (en formato APA) y en medio magnético un (01) CD, además, de enviarse por email a la UTCP. y en formato APA.

11.2 INFORME SEMANAL

- 11.1.1** Un día de cada semana (en coordinación con la UTCP) el Jefe de Supervisión remitirá vía correo electrónico el informe semanal firmado digitalmente al responsable de la UTCP. Este informe contendrá las evidencias de lo reportado (fotografías al detalle), deberá elegirse necesariamente dos puntos visuales con una vista general, desde los cuales se irán tomando sendas vistas que mostrarán el desarrollo semanal de la obra, y la presencia del Jefe de Supervisión y sus Especialistas de ser el caso.
- 11.1.2** Para acreditar esta prestación, el Supervisor enviará como anexo en el informe mensual (2 copias originales y el cd de los informes semanales), el cargo del envío electrónico de estos informes.
- 11.1.3** El informe semanal también deberá contener entre otros y de conformidad con el procedimiento constructivo, la información que se enlista a continuación:
- Ubicación de los frentes de trabajo
 - Demoliciones
 - Excavaciones
 - Materiales de concreto

- Fabricación de módulos de andén
- Instalaciones
- Acabados
- Señalamiento vertical y horizontal
- Señalética en estaciones
- Obras Inducidas
- Vialidad
- Areas verdes y arborización
- Ubicación del tramo atendido respectivo, urbanización y distrito.
- La cantidad de mezcla asfáltica tendido durante el periodo.
- Cantidad de fresado retirado
- Porcentaje de Avance semanal y acumulado
- Supervisión de la implementación de requisitos ASSS por parte del contratista, de acuerdo a su PGAS-C e instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, durante la semana correspondiente: observaciones relevantes, incumplimientos relevantes, subsanación de observaciones previas, accidentes, incidentes, etc.
- Reporte fotográfico, por cada frente de trabajo.

11.3 INFORME MENSUAL



Presentará el Informe de las actividades Técnico, Económico y Administrativo de la Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente, de manera impresa dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener lo siguiente:

- 11.3.1. Actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- 11.3.2. Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística, para lo cual presentará cuadros comparativos de los resultados versus lo requerido por el expediente técnico, indicando el cumplimiento o el rechazo del mismo. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- 11.3.3. Actividades de Supervisión de Seguridad realizadas durante el mes.
- 11.3.4. Desempeño del contratista en la implementación de su PGAS-C y de los requisitos ASSS reflejados en los instrumentos de Gestión Ambiental y Social del proyecto, durante el mes correspondiente: Esta sección deberá ser

un capítulo del informe mensual y detallará: progreso en la aplicación de los PGAS-C, Resumen de las actividades que se llevarán a cabo durante el próximo período, Resumen de las actividades de capacitación y fomento de la capacidad., Resumen de las actividades de difusión, participación y consulta realizadas durante el período, Registro de las quejas recibidas durante el período, principales incumplimientos/observaciones en materia ASSS, subsanaciones de incumplimientos/observaciones previas, accidentes y/o incidentes ambientales ocurridos, etc. Se adjuntarán los reportes elaborados y enviados por el contratista en esta materia, con las revisiones y observaciones respectivas del Supervisor.

- 11.3.5. Actividades desarrolladas por el Contratista Ejecutor de la Obra, memoria explicativa de los avances, resumen de valorización de obra y valorización de adicionales y asuntos más saltantes.
- 11.3.6. Programa de sus actividades para el mes siguiente.
- 11.3.7. Personal y equipos empleados por el Supervisor, durante el periodo comprendido en el informe.
- 11.3.8. Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- 11.3.9. Fotografías y videos (en formato CD o DVD), que mostrarán el estado de avance de las Obras y actividades ejecutadas.
- 11.3.10. Copia de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista ejecutor de la obra o con terceros.
- 11.3.11. Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista ejecutor de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior
- 11.3.12. El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los coordinadores que designe EMAPE S.A. quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado a la ejecución de la Obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos coordinadores respaldarán el pago de las valorizaciones mensuales del Supervisor.
- 11.3.13. El Supervisor deberá notificar inmediatamente al Contratante si ocurriera algún accidente o incidente en las siguientes categorías mientras realiza los Servicios (dentro de las primeras 24 horas de tomado conocimiento), a través del reporte Flash
Los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado realizado por el Contratista y revisado por el Supervisor, como máximo 5 días hábiles luego de emitido el Reporte Flash.
 - (i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;
 - (ii) cualquier accidente de trabajadores o terceros (independientemente de la severidad o gravedad del mismo), incluyendo fatalidades;

- (iii) efectos adversos o daños significativos a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo); o
 - (iv) cualquier alegación de violencia de género (VBG), específicamente explotación o abuso sexuales (EAS), acoso sexual o mal comportamiento sexual, violación, agresión sexual, abuso o desfloramiento infantil, u otras violaciones que involucren a niños.
- 11.3.14.** Tanto el supervisor, como el contratista, deberán elaborar y presentar informes mensuales. Asimismo, el supervisor deberá revisar el informe mensual de contratista. Estos informes se presentarán de manera impresa dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD.

11.6 VALORIZACIONES DE OBRA CERTIFICADOS DE PAGOS PROVISIONALES

El Supervisor deberá emitir los certificados de pagos provisionales en base a la documentación presentada por el Contratista en un plazo de 28 días de recibida una declaración y documentos justificativos presentados por el Contratista. El contenido de la solicitud de certificados de pagos provisionales se precisa en la Cláusula 14.3 las Condiciones Generales del Contrato de Obra.

11.6 INFORMES ESPECIALES



11.6.1 Informes Solicitados por EMAPE S.A., deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles, de manera impresa en dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, EMAPE S.A. establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

11.7 Informes de Oficio, sin que lo pida EMAPE S.A. cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de EMAPE S.A. promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a EMAPE S.A. importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

11.7.1 Informe de Situación de Obra – Recepción de Obra, el Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra previo a la Recepción de la Obra.

11.8 Informes en casos de incidentes o accidentes u otros (independientemente de que se trate de un accidente, incidente leve, moderado o grave)

La Supervisión revisará el informe que presente el contratista, el mismo que incluirá suficientes detalles sobre dichos incidentes o accidentes, y presentará a la UTCP el Reporte Flash de manera inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas de tomado conocimiento) de ocurrir el incidente o accidente durante la ejecución de obra, incluyendo: (i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (ii) cualquier accidente de trabajadores o terceros (independientemente de la severidad o gravedad del mismo), incluyendo fatalidades; (iii) efectos adversos o daños significativos a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo) o al medio ambiente; o (iv) cualquier alegación de violencia de género (VBG), explotación o abuso sexuales (EAS), acoso sexual o mal comportamiento sexual, violación, agresión sexual, abuso o desfloramiento infantil, u otras violaciones que involucren a niños.

Los accidentes, de terceros y/o trabajadores, deberán ser comunicados de manera inmediata a través del Reporte flash. La comunicación será efectuada mediante correo electrónico y deberá contar con la información básica del accidente ocurrido, la gravedad del mismo (señalando explícitamente si se trata de una fatalidad) y las circunstancias bajo las cuales sucedió. El reporte flash deberá incluir como mínimo la siguiente información: (i) fecha y hora; (ii) ubicación; (iii) tipo de accidente y su clasificación; (iv) descripción detallada del accidente y circunstancias bajo las cuales ocurrió; (v) descripción del medio a través del cual el accidente fue reportado o comunicado; (vi) atención recibida y acciones implementadas; (vii) diagnóstico (preliminar o definitivo) del estado de salud; (viii) días de descanso médico; (ix) estatus a la fecha; y (x) acciones futuras y tiempos asociados.

Posteriormente, los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado elaborado por el Contratista y revisado por el Supervisor, como máximo 4 días hábiles (96 horas) luego de emitido el Reporte Flash. Este reporte detallado deberá contener la siguiente información mínima: datos del empleador, datos del trabajador, tipo de contrato, tiempo de experiencia en la labor desempeñada, información detallada de la investigación del accidente de trabajo, descripción del tipo de accidente, causas que lo originaron, evidencia de los descrito, medidas correctivas realizadas (descripción, responsable, fecha de ejecución, estado de implementación de la medida correctiva), datos del o los responsables de la investigación, firmas, entre otros.

11.9 INFORME FINAL

EMAPE S.A.

Vía Evitamiento km 1.7, Ate - Lima

Sede de las oficinas técnicas: Av. El Derby 250 piso 8, Santiago de Surco

www.emape.gob.pe

consultas@emape.eob.pe

Telf. (01) 714-9513



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

EMAPE S.A. procederá a entregar la constancia de prestación de servicio, previo informe de conformidad de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y cuando el Supervisor haya cumplido con la entrega del Informe Final, de manera impresa en dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD que incluya obligatoriamente los siguientes documentos:

- 11.7.1 Incluirá la medición final de la obra (metrados finales).
- 11.7.2 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Contratista ejecutor de la obra y de los Planos Post Construcción.
- 11.7.3 El Informe Final incluirá las recomendaciones y el plan de mantenimiento para la conservación de la obra ejecutada, incluyendo aspectos ASSS.
- 11.7.4 La sección de aspectos ASSS del informe final deberá tener la siguiente estructura:
 - i. Introducción
 - ii. Objetivo
 - iii. Cumplimiento del PGAS-C y de requerimientos ASSS reflejados en los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto: detallar observaciones/incumplimientos a lo largo de la obra (cantidades totales, mensuales, variaciones por mes, etc.), subsanaciones, principales hallazgos, etc.
 - iv. Indicadores de gestión ASSS
 - v. Recomendaciones en materia ASSS para futuras obras similares
 - vi. Anexos (toda evidencia y/o documentos que lo sustente)
- 11.7.5 Reporte final de obra.
- 11.7.6 Copia de correspondencia física y electrónica entre el Supervisor y el Contratista ejecutor de la obra.
- 11.7.7 Correspondencia física y electrónica entre el Supervisor y la Entidad
- 11.7.8 Correspondencia entre la Entidad y el Contratista ejecutor de la obra, que le haya sido remitida por uno de estos actores.
- 11.7.9 Archivo(s) de palanca(s), conteniendo en original los protocolos de pruebas y ensayos realizados en el control de calidad, conteniendo en la primera página los cuadros de resultados comentados, acciones tomadas y el impacto de las mismas sobre los resultados finales.
- 11.7.10 Copia de actas de entrega de terreno, inventario de materiales entregados provenientes de desmontajes y/o demoliciones (cuando corresponda), pliego de observaciones y recepción de obra.
- 11.7.11 Entrega de la infraestructura al área usuaria de la Entidad.

11.7.12 Entrega de certificados de garantía de los equipos instalados en obra y sus respectivos manuales de funcionamiento y mantenimiento proporcionado por los fabricantes.

11.7.13 El Informe Final incluirá un video, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.

11.7.14 Liquidaciones de Obra y Liquidación Técnico Administrativa de Contrato.

11.7.15 Archivo digital del informe y planos.

11.7.16 El Supervisor presentará a EMAPE S.A. las liquidaciones separadas por la ejecución de las Obras y las Liquidaciones Técnico-Administrativas de los Contratos de la Supervisión y del Contratista ejecutor de las obras debidamente aprobadas; El Supervisor revisará y gestionará la aprobación de la Liquidación Técnico-Administrativa del contrato presentada por el Contratista ejecutor de la obra, cuando corresponda.

Nota: ENTREGA DE DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNÉTICO

En lo relativo a las entregas de la documentación en medio magnético, las valorizaciones, informes y liquidación, los planos, Ingeniería, Topografía, Mecánica de Suelos, Laboratorio de concreto, Memoria de Cálculo, presupuestos, etc.), estos se entregarán en archivos digitales editables, incluido las tablas y debidamente firmados en PDF, los planos en formato DWG y firmados en PDF.

12. INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

EMAPE S.A. proporcionará al Supervisor toda la Información necesaria en relación al Proyecto.

13. FACULTADES DEL SUPERVISOR

13.1 El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno, exigiendo a su cumplimiento al Contratista ejecutor de la obra.

13.2 El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los presentes Términos de Referencia y de las indicadas en el Contrato de Obra, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de EMAPE S.A.

13.3 No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran

contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a EMAPE S.A. en el más breve plazo (NO MAYOR DE 24 HORAS).

14. CONDICIONES GENERALES

- 14.1 La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, Sistema de comunicación, copiado, informática, topografía, laboratorio y otros afines, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.
- 14.2 Toda Información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento de EMAPE S.A.
- 14.3 El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por EMAPE S.A. para informar, asesorar o brindar capacitación en asuntos concernientes al Proyecto.
- 14.4 El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de EMAPE S.A. en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- 14.5 El supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la Obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- 14.6 El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a EMAPE S.A., todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuaderno de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- 14.7 El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los coordinadores de EMAPE S.A. para la revisión del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la Información que sea requerida.

15 PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios comprende:

- 300 (trescientos) días calendarios, para el control de la ejecución de la obra.
- 112 (ciento doce) días calendario correspondientes a la Recepción y Liquidación del Contrato de Obra.

- 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario correspondientes al Período de Responsabilidad por Defectos, de acuerdo a la Cláusula 11
 - de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.

16 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia General Adjunta de Infraestructura Vial.

17 SUPERVISIÓN DE ASPECTOS ASSS:

Los servicios del Consultor deben asegurar que el desempeño en aspectos ASSS del Contratista esté de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de la industria, el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, y con las obligaciones de ASSS del Contratista estipulados en los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y en el PGAS-C del contratista.

El Marco Ambiental y Social del Banco Mundial se puede descargar del siguiente enlace web: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-socialframework/brief/environmental-and-social-standards>

Los servicios del Consultor relacionados con aspectos ASSS deben incluir, pero no limitarse a:

17.1 Previo a las actividades de movilización del contratista en el sitio:

- 17.1.1. Revisar los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, incluyendo: EAS-C, ITS, EIAAs, PCAS, PGL, PPPI, PACRI, los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe//ampliacion-metropolitano/estudios>), y formular oportunamente las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que se consideren necesarias para una adecuada gestión ASSS del proyecto.
- 17.1.2. Revisar los documentos que inicialmente fueron presentados por la contratista como parte integral de su Oferta y acordados como parte integral del Contrato, incluyendo su PGAS-C (Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista) y el Código de Conducta.
- 17.1.3. Verificar que el contratista no realice ninguna actividad de movilización en el Sitio (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, vías de acceso al Sitio, establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares, como canteras o zonas de extracción de materiales), no sin

antes haber revisado y aprobado el PGAS-C del contratista, el cual deberá describir las medidas y procedimientos necesarios para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto; dicha aprobación no deberá demorarse sin razones válidas.

- 17.1.4. Verificar que la obra cuente con todas las autorizaciones, licencias, permisos (arqueología, plan de desvío, reubicación de árboles, etc.), convenios, acuerdos, entre otros documentos necesarios para la ejecución de obra contemplados en la legislación vigente y en el PCAS para "antes del inicio de la etapa de construcción".
- 17.1.5. Brindar a los expertos pertinentes del contratista una capacitación adecuada sobre los aspectos ASSS del Contrato, lo que incluirá una concienciación apropiada acerca de la prohibición de la EAS y del acoso sexual, y la capacitación sobre salud y seguridad a la que se hace referencia en la cláusula 29 de las CGC.

17.2 Actividades durante la ejecución de la obra.

- 17.2.1. Supervisar la adecuada y oportuna implementación de los instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto por parte del contratista, a fin de dar cumplimiento a los estándares del Banco Mundial.
- 17.2.2. Cumplir con los aspectos de los instrumentos que sean aplicables al supervisor (por ejemplo: los procedimientos de gestión laboral aplicables al personal de la supervisión, requisitos de reporte, etc.).
- 17.2.3. Verificar que la obra cuente con todas las autorizaciones, licencias, permisos, convenios, acuerdos, entre otros documentos necesarios para la ejecución de obra contemplados en la legislación vigente y en el PCAS para "durante la etapa de construcción".
- 17.2.4. Revisar y aprobar, la versión actualizada del PGAS-C que deberá presentar el contratista cada seis meses, asegurándose que esta refleje las variaciones necesarias a fin de responder de manera adecuada a las condiciones materiales de la obra.
- 17.2.5. Revisar y considerar los riesgos e impactos ASSS de cualquier propuesta de cambio de diseño y asesorar si hay implicaciones para el cumplimiento con los instrumentos de gestión ambiental y social, permisos y otros requisitos relevantes del proyecto.
- 17.2.6. Controlar que el Contratista cumpla con las Normas Laborales y la implementación del código de conducta, el cual deberá tener como requisitos mínimos los definidos en el PGL del proyecto.
- 17.2.7. Realizar supervisiones y/o inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista realice actividades relacionadas con las Obras, para verificar

- que el Contratista cumpla con los requisitos ASSS, incluidas sus obligaciones de VBG / EAS.
- 17.2.8. Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
 - 17.2.9. Velar por la adecuada implementación del plan de desvío vehicular y peatonal, a cargo del contratista, durante la construcción en el ámbito de la obra y su área de influencia, cumpliendo con lo requerido por EMAPE S.A. y las autoridades de tránsito.
 - 17.2.10. Acordar medidas correctivas y su plazo para la implementación, en caso de incumplimiento de las obligaciones ASSS del Contratista.
 - 17.2.11. Garantizar una representación en las reuniones pertinentes, incluidas las reuniones en el sitio y las reuniones de progreso para debatir y acordar las acciones apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ASSS;
 - 17.2.12. Realizar acercamiento, según sea necesario, con las partes interesadas del proyecto para identificar y discutir cualquier problema de ASSS real o potencial;
 - 17.2.13. Establecer y mantener un mecanismo de reparación de agravios que incluya los tipos de quejas que deben registrarse y cómo proteger la confidencialidad, por ejemplo, de aquellos que informan denuncias de VBG / AES;
 - 17.2.14. Garantizar que cualquier ocurrencia de VBG/AES y quejas que lleguen a la atención del Consultor estén registradas en el mecanismo de reparación de agravios.
 - 17.2.15. Velar por el buen relacionamiento con la población, para lo cual deberá exigir al Contratista el cumplimiento de los requisitos de todos los instrumentos de gestión ambiental y social que fueron adoptados por el Proyecto y a su vez coordinar con la Unidad Coordinadora del Proyecto (UTCP).
 - 17.2.16. Notificar al Contratista y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción o el incumplimiento de los Instrumentos de Gestión ambiental social y normas aplicables vigentes.
 - 17.2.17. Recomendar a EMAPE S.A. las sanciones que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas, documentos técnicos y/o a los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
 - 17.2.18. El supervisor deberá aprobar el manual de seguridad y salud ocupacional del contratista, la misma que dará cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Laboral.

- 17.2.19. Apoyar a EMAPE S.A. en el desarrollo de su capacidad institucional para gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto según los requerimientos del Banco Mundial, especificados en su Marco Ambiental y Social, y los de los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
- 17.2.20. Revisar y aprobar el Plan de Plagas desarrollado por el contratista, el cual deberá ser presentado previo a la construcción del patio taller, específicamente previo a los trabajos de remoción de tierra y residuos sólidos.
- 17.2.21. Revisar y aprobar el Plan de Tráfico desarrollado por el contratista, el cual deberá ser presentado previo la movilización al sitio por la contratista.
- 17.2.22. Revisar y aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la PTAR y lecho de secado, el mismo que, luego de aprobado, deberá ser presentado por la contratista a la autoridad competente correspondiente, a fin de obtener la certificación ambiental previo a la construcción del Lecho de secado y repotenciación de la PTAR. Los plazos, contenidos y formas deberán estar en el Marco de la Ley N.º 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), su reglamento y modificatorias, así como en línea con lo descrito en el PCAS del proyecto. El IGA deberá ser presentado por el contratista para su revisión previo a los trabajos de repotenciación de la PTAR.
- 17.2.23. Revisar y aprobar el protocolo de mantenimiento de las áreas verdes que elabore la contratista al culminar con la instalación de los individuos arbóreos del diseño paisajístico. Dicho protocolo de mantenimiento tendrá una vigencia de 01 año y será ejecutado por la contratista y supervisado por ATU- PROTRANSPORTE
- 17.2.24. Verificar que el contratista de obras realice sus actividades de manera consistente con las guías de salud y seguridad ocupacional y comunitaria definidas por el grupo Banco Mundial (IBRD/IFC).
- 17.2.25. Realizar inspecciones de los registros de accidentes del Contratista, registros de enlace comunitario, resultados de monitoreo y otra documentación relacionada con aspectos ASSS, según sea necesario, para confirmar que el Contratista cumple con los requisitos ASSS (en particular, cuando corresponda, sus obligaciones de prevención y respuesta ante casos de EAS y acoso sexual)
- 17.2.26. Revisar que los informes del Contratista, incluyendo reportes regulares e informes de incidentes accidentes, presentados cumplan con las obligaciones contractuales del contratista y proporcionar asesoría para asegurar la exactitud y eficacia de la documentación. (contenido y puntualidad)

- 17.2.27. Incorporar una sección sobre la supervisión de la gestión ASSS en el informe inicial, informes semanales, informes mensuales, e informe final a elaborar y presentar al Contratante, de acuerdo a lo descrito en secciones previas de los presentes términos de referencia.
- 17.2.28. Deberá notificar inmediatamente al Contratante si ocurriera algún accidente o incidente en las siguientes categorías mientras realiza los Servicios (dentro de las primeras 24 horas de tomado conocimiento), a través del reporte Flash. Los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado, como máximo 5 días hábiles luego de emitido el Reporte Flash.
- 17.2.29. Establecer y mantener un mecanismo de atención de quejas que incluya los tipos de quejas que deben registrarse y la forma de proteger la confidencialidad, por ejemplo, de aquellos que realizan denuncias de EAS o acoso sexual, y aquellas quejas de índole laboral.
- 17.2.30. Asegurar que la contratista de cumplimiento a los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano para la prevención y control del COVID 19.

17.3 Durante la recepción de obra:

- 17.3.1. Participar activamente en la recepción de obra.
- 17.3.2. Entrega a ATU-Protansporte del protocolo de mantenimiento de áreas verdes del diseño paisajístico, el mismo que deberá contener el tiempo de vigencia del mantenimiento de 1(un) año a cargo de la contratista y que será supervisado por ATU- Protransporte.
- 17.3.3. Entregar la declaración jurada de haber supervisado y observado el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental y social durante la construcción de la obra.

18 NORMAS DE CONDUCTA

La Consultora de Supervisión deberá ceñirse a una Norma de Conducta que deberá de contener las obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los Trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, cuyos requisitos mínimos se presenta a continuación y que se encuentran mejor detallados en el PGL del proyecto , publicado en el siguiente enlace:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacionmetropolitano/Procedimientos>

[%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf](#)

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
2. Mantener conductas de respeto y cordialidad al personal del Contratante (EMAPE S.A.)
3. No está permitido el consumo de sustancias ilegales. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
4. No Discriminación al tratar en la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
7. Violencia, incluida la violencia sexual y/o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder).
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
11. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
12. Respetar y hacer uso adecuado de los sanitarios instalados en obra. Está prohibido hacer uso de áreas libres.
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada personal de la Consultora para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas
- Se le explicaron las Normas;
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, teniendo como consecuencia el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas de Conducta en las oficinas de la Consultora de Supervisión, se proporcionará en idiomas apropiados a las necesidades del personal y del Contratante.

ACUERDOS SOBRE CAMBIOS, MEJORAS O ADECUACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRAPARTIDA, METODOLOGÍA, PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.

MEJORA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Coordinar con EMAPE el establecimiento de la metodología BIM para el proyecto y obra como un medio de mejorar y documentar el proceso constructivo y también para facilitar el posterior proceso de operación, mantenimiento y seguimiento de la garantía de obras.
2. EMAPE contará a través de la UTCP con personal pre determinado para atender rápidamente las recomendaciones del Supervisor con fines de autorización, en las diversas especialidades del proyecto.
3. En el capítulo de Enfoque Técnico y Metodología de la propuesta del Consultor se ha descrito el Sistema de Gestión Digital que implementará el Supervisor a fin de optimizar sus procesos internos y el flujo de información y comunicación con EMAPE y el Contratista. Los Términos de Referencia establecen los requerimientos de información, su forma de presentación y su periodicidad. Teniendo en cuenta que toda la información del Proyecto será puesta a disposición de EMAPE en tiempo real, acordamos que la forma de presentación de los informes periódicos sea revisada a fin de hacerla más ágil y eliminar en lo posible los impresos y copias de documentos, registro gráficos y planos, los que sólo serían requeridos de manera especial favoreciendo el cuidado ambiental.
4. **INTERACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO (MESA DE PARTES VIRTUAL)**
Debido a la situación que actualmente se está viviendo referente al COVID-19, en el cual la entrega de información supone de alguna manera un riesgo, ya sea por movilizarse a entregarla o la interacción del virus con esta y su permanencia en objetos, y también buscando hacer un proceso más rápido con la digitalización de la información del

proyecto, MAB INGENIERIA, dentro de su página web www.mab.com.pe, ha creado un módulo de mesa de partes virtual para que el contratista pueda acceder a registrar las comunicaciones que desee presentar formalmente a la supervisión.

Este módulo permite por cada contrato que tiene la compañía, ingresar la información y recibir un cargo para que el interesado, tenga constancia de entrega de la información

En este módulo se pueden registrar comunicaciones las 24 horas del día, tiene soporte mediante chat o comunicación en caso de tener dudas al registrar la información, para los adjuntos por archivo tiene límite de 500 MB y no tiene límite de documentos a adjuntar, pudiéndose adjuntar la cantidad de documentos necesarios para entregar, así como links que contengan la información a descargar. Posterior al ingreso de la comunicación llegará a su correo electrónico el cargo de la documentación.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

La correspondencia enviada y recibida del proyecto se gestionará mediante una plataforma web, en la cual todos los integrantes de la supervisión tendrán acceso, esta plataforma permite visualizar los documentos que han llegado a la oficina central en Lima, la oficina del proyecto o fueron ingresadas por la mesa de partes virtual. Tiene módulos para hacer seguimiento a las respuestas de las comunicaciones, permite filtrar comunicaciones por fechas, visualizar en la web toda la información recibida por todas las partes del proyecto.

En esta interfaz, se puede visualizar las notificaciones de nuevas comunicaciones, mensajes del equipo de trabajo, así como la proyección de respuestas por parte de los especialistas de la supervisión, labor que revisa y verifica el jefe de supervisión.

Con las herramientas acá incluidas se pueden elaborar las respuestas a las comunicaciones, cargar correspondencia enviada que permite tener todas las comunicaciones enviadas y recibidas escaneadas con el seguimiento de las respuestas que se dan, así como consultar en cualquier periodo de tiempo la trazabilidad de entrada, salida de documentación y sus respuestas.

Se tiene habilitado el perfil de externo, para que el cliente tenga acceso a esta documentación y pueda verificar en cualquier momento la trazabilidad de las respuestas de la supervisión hacia el contratista o la misma entidad.

Por esta razón al inicio del contrato MAB INGENIERIA entregará usuario y contraseña al administrador de proyecto del contratante o las personas indicadas por el contratante.

ACERVO DOCUMENTAL EN LA NUBE

En busca de proveer de información a la entidad contratante, se acordó incluir dentro de los servicios el otorgamiento de acceso a una nube de información, de la cual la información podrá consultar informes mensuales, fichas diarias, y los productos que se entreguen por parte de esta supervisión, estará disponible las 24 horas del día para que la entidad la consulte.

Esta nube es de consulta en la plataforma de Google Drive, la cual se consulta por medio de internet

7. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Con el objetivo de digitalizar y gestionar de una manera mas eficaz y eficiente sus procesos, se desarrollará un cuaderno de obra digital. El cual tiene inicio con la

validación de las partes que realizan anotaciones en el cuaderno esto se realiza mediante la validación de usuarios mediante correos autorizados previamente, para que el acceso sea personal e intransferible, el acceso será otorgado al contratista, a la supervisión y a la entidad, para que pueda en tiempo real verificar las anotaciones realizadas a la fecha.

Se puede visualizar desde el móvil o directamente desde la web.

Se adicionan los usuarios de acuerdo a lo contemplado en el contrato.

Durante el contrato se crean las anotaciones, asignando el área encargada de responder junto con etiquetas para especificar el tema principal de la anotación (etiquetas como técnico, ambiental, seguridad de obra, arqueología, social, pma entre otros), adjuntando soportes como imágenes o documentos para respaldar el contenido de la anotación, de igual manera estableciendo el nivel de prioridad de la anotación para solicitar de esta manera el tipo de respuesta a recibir.

Se pueden tener anexos de todo tipo de formato, contamos con una capacidad de transferencia de datos de 500 Megas por anotación, soportando videos, imágenes, planos y documentos.

Al quedar registradas las anotaciones o asientos, a cada uno de los implicados le llegará una notificación al correo electrónico registrado, colocando en conocimiento la anotación, adicional el contratista y la entidad deberán dentro de la aplicación/desarrollo marcar que visualizaron la observación, para el caso del contratista hacerle seguimiento hasta su cierre.

Cuenta con un filtro tipo calendario y por tipo, para ubicar y responder a las anotaciones realizadas, el cual puede variar por especialidad de la anotación (ambiental, técnico, sst, arqueológico etc) o prioridad de la anotación (Urgente, No urgente).

Esta aplicación cuenta con Soporte técnico 24/7, el almacenamiento de la información es en la nube, cuenta con un token de seguridad para iniciar sesión, la información contenida allí se encuentra encriptada, posterior a realizar anotaciones, no es posible modificar el contenido por las partes, para el inicio de uso, y nuevos usuarios se realizará capacitación en el manejo, adicional se pueden realizar anotaciones sin necesidad de internet, cuando se esté en presencia de este, se actualizará y enviará las notificaciones.

8. APLICACIÓN INFOMAB

El consorcio, por intermedio del consorciado MAB INGENIERIA DE VALOR, entregará un usuario y contraseña al cliente, con la cual podrá acceder a la aplicación móvil InfoMAB, esta aplicación permitirá al cliente realizar el seguimiento y monitoreo diario del avance. Esta aplicación funciona a partir del seguimiento diario que se hace en obra de las actividades ejecutadas y los recursos relacionados con dichas actividades, así como el registro fotográfico correspondiente. De esta manera, los proyectos generan los informes los cuales se actualizan diariamente en la aplicación.



La aplicación permite obtener información actualizada del estado del proyecto sin necesidad de un intermediario que brinde dicha información, en cualquier momento y lugar.

Así mismo, se muestra un esquema de avance según la tipología del proyecto.

Ventajas de la Aplicación Móvil InfoMAB:

- Consulta de información actualizada diariamente del proyecto en cualquier lugar y en cualquier momento.
- Flexibilidad del informe, mostrando la información importante y relevante según los requerimientos y necesidades del cliente.

Diariamente se actualiza el registro fotográfico, para que se tenga conocimiento del estado actual de obra.

9. Personal propuesto que es adicional al considerado en los TDRs

Los TDRs establecen el personal que se considera mínimo para la prestación del servicio.

Se acordó con el consorcio la conveniencia de aportar personal complementario para una mejor atención de las obligaciones de la supervisión. Este personal complementario es el siguiente:

AREA DE RESPONSABILIDAD	PERSONAL COMPLEMENTARIO
Jefatura	Coordinador y Jefe adjunto
Administración Interna	Asesor legal, administrador, contador, secretaria, conserje
Salud y Seguridad Ocupacional	Asistente de Salud y Seguridad Ocupacional
Área de Manejo de Contratos	Especialista en administración de contratos
Mitigación Ambiental y Social	Asistente ambiental y Asistente social

10. Equipamiento adicional al considerado en los TDRs como estratégico

Los TDRs establecen el equipamiento estratégico para oficina en campo. Al respecto se acordó con el consorcio la conveniencia de aportar equipamiento complementario para una mejor atención de las obligaciones de la supervisión. Este equipamiento complementario es el siguiente:

- Dos (02) camionetas
- Tres (03) nivel de ingeniero
- Ocho (08) equipos de cómputo adicionales
- Un (01) dron

11. Certificaciones

Se acordó con el consorcio mantener las certificaciones presentadas en su oferta de acuerdo a lo siguiente:

- NTC-ISO 9001:2015
- NTC-ISO 14001:2015
- NTC-OHSAS 18001:2007

- NORSOK S-006:2003
- Buenas prácticas de Innovación

18.2 SOBRE LA CONTRAPARTIDA.

1. El numeral 13.2 de los TDR señala respecto a las atribuciones del Supervisor, que éste no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones señaladas en los mismos TDR, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de EMAPE S.A.

Se acordó que se tratará de establecer un mecanismo y tiempo de respuesta por parte de EMAPE respecto a la autorización expresa que solicite el Supervisor. Así mismo una precisión respecto de los casos en los que el trámite de la autorización expresa de EMAPE pudiera afectar el plazo o generar reclamaciones por parte del Contratista.

2. El numeral 13.3 de los Términos de Referencia señala que el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar situaciones de riesgo de vida o de la propiedad, debiendo dar cuenta a EMAPE S.A. en el más breve plazo (NO MAYOR DE 24 HORAS).

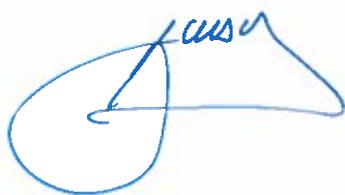
Se acordó que se establecerá un mecanismo y tiempo para la toma de posición de EMAPE ante estas circunstancias, así como la responsabilidad en casos estos generen derecho de reclamos por parte del Contratista.

18.3 REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se acordó con el Consorcio la descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo que se aplicarán para llevar adelante la tarea serán los señalados en su propuesta técnica.

18.4 REFERENTE AL CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se acordó con el Consorcio que el cronograma de trabajo y planificación de la entrega de productos se realizarán de manera referencial de acuerdo a lo establecido en su propuesta técnica, siendo que estos deberán ser actualizados una vez que se firme el contrato.



APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

CONSORCIO GAV - MAB

FORMULARIO TEC - 6

NOMBRE	CARGO (Como figura en el TEC-6)	UBICACIÓN	PRODUCTO 1 SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	PRODUCTO 2 SUP RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	PRODUCTO 3 SUPERV ETAPA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	TIEMPO TOTAL (EN MESES)		
						SEDE	CAMPO	TOTAL
ETAPA DE EJECUCION DE OBRA								
JEFATURA								
	Jefe de Supervisión - PC LUIS GONZALO LOZANO BAYONA	CAMPO SEDE	10.00 0.00	2.00 1.73	0.00 0.00	12.00	1.73	13.73
	Coordinador y Jefe Adjunto - PN	CAMPO SEDE	5.00 5.00	2.00 1.73	0.00 12.00	7.00	18.73	25.73
AREAS DE SOPORTE								
	Especialista en salud y Seguridad Ocupacional - PC	CAMPO SEDE	10.00 0.00	2.00 1.73	0.00 0.00	12.00	1.73	13.73



Asistente de Salud y Seguridad Ocupacional - PN		CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00
	SEDE		0.00	0.00	0.00		0.00	
Asesor Legal - PN		CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00		17.33
	SEDE		10.00	3.73	3.60		17.33	
Administrador - PN		CAMPO	5.00	2.00	0.00	7.00		13.73
	SEDE		5.00	1.73	0.00		6.73	
Contador - PN		CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00		25.73
	SEDE		10.00	3.73	12.00		25.73	
Secretaria - PN		CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		25.73
	SEDE		0.00	1.73	12.00		13.73	
Conserje - PN		CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		13.73
	SEDE		0.00	1.73	0.00		1.73	
ANALISIS CONTRACTUAL, VALORIZACIONES Y APOYO TÉCNICO								
Especialista en Administracion de Contratos - PN		CAMPO	5.00	0.00	0.00	5.00		25.73
	SEDE		5.00	3.73	12.00		20.73	
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones - PC		CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		13.73
	SEDE		0.00	1.73	0.00		1.73	
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones - PA		CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00
	SEDE		0.00	0.00	0.00		0.00	
Tecnico de Calidad y Metrados 1 - PA		CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		13.73
	SEDE		0.00	1.73	0.00		1.73	



Tecnico de Calidad y Metrados 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico en Topografía 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico en Topografía 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico Nivelador 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico Nivelador 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico Laboratorio 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico Laboratorio 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Tecnico Cadista 1 - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	12.00	13.73
	SEDE	0.00	1.73	0.00	0.00	0.00		1.73		
Tecnico Cadista 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
<u>CORREDOR SEGREGADO, RETORNOS OPERACIONALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION</u>										
Especialista en Suelos y Pavimentos - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	0.00	0.00	12.00	0.00	12.00	15.60
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	3.60		3.60		
Especialista en Suelos y Pavimentos 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00

Especialista en Trazo y Diseño Vial - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Especialista en Tránsito y Transporte - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Especialista en Paisajismo e Inserción Urbana - PA	CAMPO	5.00	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	10.00
	SEDE	5.00	0.00	0.00		0.00	5.00	
TERMINAL CHIMPU OCLLO, 17 ESTACIONES Y PATIO TALLER		-	-	-		-		
Especialista en Calidad - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	10.00	2.00	12.00	15.60
	SEDE	0.00	0.00	3.60		3.60		3.60
Asistente de Supervisor 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Especialista Estructural - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
Especialista en Suelos y Pavimentos 2- PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
PTAR Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO		-	-	-		-		
Especialista Sanitario Hidráulico - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	10.00	2.00	12.00	15.60
	SEDE	0.00	0.00	3.60		3.60		3.60
Asistente de Supervisor 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00

REUBICACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DE VIDEO VIGILANCIA	Especialista en Calidad - PA	CAMPO	10.00	-	2.00	0.00	12.00	12.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Especialista Electrónico y Telecomunicaciones - PA	CAMPO	10.00	-	0.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asistente de Supervisor 3 - PA	CAMPO	10.00	-	0.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
MITIGACION AMBIENTAL Y SOCIAL			-	-	-	-	-	-
	Especialista Ambiental - PC	CAMPO	10.00	-	2.00	0.00	12.00	12.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Especialista Social - PC	CAMPO	10.00	-	2.00	0.00	12.00	12.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Especialista en Arqueología - PA	CAMPO	10.00	-	0.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asistente Ambiental - PN	CAMPO	10.00	-	0.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00
	Asistente Social - PN	CAMPO	10.00	-	0.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	-	0.00	0.00	0.00	0.00

SUBTOTAL	400.00	129.16	
TOTAL			529.16

1. JEFE DE SUPERVISION

01-718

FORMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	JEFE DE SUPERVISIÓN
Nombre del Experto	LUIS GONZALO LOZANO BAYONA
Fecha de Nacimiento	23/03/1965
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las Instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s)).

N°	Nombre de la institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	18/09/1992	Título	INGENIERO CIVIL
2	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	16/08/2017	Título	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

Centro Municipal Gestión Vecinal
Propriedades Común
Del Consorcio

01-719

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
30/01/2019 20/02/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoría Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1- OBRA Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/12/2017 29/01/2019	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoría Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3. Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Consorcio MABU of Diana Vasquez
Representante Común
Del Consorcio

01720

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
26/08/2016 02/05/2017	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoria Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS PLEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/01/2015 25/08/2016	CONSORCIO VIAL SOACHA Cargo: Director De Interventoria Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1 Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Genero Manuel Gomez Viquez
Representante Común
Del Consorcio

01721

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
01/08/2014 15/01/2015	<p>MAB INGENIERIA DE VALOR S.A Cargo: Director De Interventoría</p> <p>Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co</p> <p>Diana Marcela González Reyes</p>	Colombia	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SÍMBO PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 4 - LOCALIDADES DE USME Y SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ, D.C.</p> <p>Pavimento en asfalto caliente y concreto rígido.</p>

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
16/08/2008 16/08/2013	<p>CONSORCIO IML Cargo: Coordinador Técnico De Construcción</p> <p>Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co</p> <p>Diana Marcela González Reyes</p>	Colombia	<p>INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIETER GAITÁN) Y DE LA CARRERA 107 (AVENIDA FERNANDO MAQUERA)</p> <p>Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido</p>

Manuel Dion Viquez
Representante Común
Del Consorcio



01.722

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación solicitando toda la información disponible • Informe Inicial de Revisiones • Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra • Informe sobre solicitud de adelanto en efectivo • Informe sobre planes de desvío planteados por el contratista • Informe sobre solicitud de adelanto de materiales • Informes semanales • Informes mensuales • Informes especiales (Solicitados por EMAPE) • Informes de oficio (Por iniciativa del Supervisor) • Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros) • Informe sobre solicitud de adelanto de materiales • Valorización mensual de obra / Certificados de pago provisionales • Informe sobre adicionales y/o deductivos • Informe sobre solicitudes de ampliación de plazo que plante el contratista • Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra • Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de inspección con fines de recepción • Informe de revisión de la liquidación de obra y liquidación técnico administrativa del contrato de construcción 	<p>Dicho profesional participó en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) Y LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIECER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILEMIO FASE III, EL CUAL INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 (CONTRATO 134 DE 2007, 135 DE 2007 Y 136 DE 2007) TAL Y COMO ESTÁN DEFINIDOS EN LOS PUEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDU-IP-DC-022-2007 CON EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA. <p style="text-align: right;">  Daniel Manuel Torres M. Cevallos Representante Consultor Del Consorcio </p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



01-723

administrativa del contrato de construcción	
• Informe final de Supervisión	
• Informe de liquidación técnico administrativa del contrato de supervisión	

Información de contacto del Experto: Luis Gonzalo Lozano Bayona
Correo electrónico: gonzalozano@gmail.com
Teléfono: +57 320 8306842

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Luis Gonzalo Lozano Bayona

Firma

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

23/11/2020

2. ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS

FORMULARIO TEC - 6

01-736

CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
Nombre del Experto	GENARO MANUEL GIONTI VASQUEZ
Fecha de Nacimiento	13/03/1967
País de Ciudadanía/ Residencia	Perú

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES	23/04/1999	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERIA CIVIL
2	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	27/07/1999	COLEGIATURA	INGENIERO CIVIL
3	Instituto Sudamericano De Capacitación Profesional - ISCP	30/06/2018	ESPECIALIZACION EN SUELOS Y PAVIMENTOS	200 Horas Lectivas
4	Instituto Sudamericano De Capacitación Profesional - ISCP	15/04/2017	CURSO EN MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	70 Horas Lectivas
5	Instituto Sudamericano De Capacitación Profesional - ISCP	30/08/2015	ESPECIALIZACION EN PAVIMENTOS RIGIDOS Y FLEXIBLES	200 Horas Lectivas

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.


Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Común
Del Consorcio

01.737

<p>01/12/2006 01/06/2007 (6.07 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos. CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragavsac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p>	<p>"SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACIÓN VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO". A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE. (VER TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO).</p>
<p>13/11/2008 18/05/2009 (6.20 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos. CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragavsac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS E INTERVENCION ARQUITECTONICA DE LA FERMA CENTRAL DE LA AV. HUARDO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA". A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE. (VER FORMATO SNIP ADJUNTO).</p>
<p>09/10/2010 08/02/2013 (28.43 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragavsac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p>	<p>ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AV. SÁNCHEZ CERRO ENTRE LA AV. GULLMAN Y LA AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA (3.473 KM) A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE".</p>
<p>02/08/2013 11/02/2015 (18.60 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos CONSORCIO VIAL LIMA, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 651-2286 / 437-3923 Correo electrónico: consultoragavsac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN". PAVIMENTO DE CONCRETO EN LAS CALLES.</p>



01-738

<p>06/06/2019 31/01/2020 (7.97 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos.</p> <p>CONSORCIO CONSULTOR GAV VMMCHL, Consultor de Obra.</p> <p>Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultor@kavsc@gmail.com</p> <p>Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p>	<p>ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AV. DOMINICOS, TRAMO AV. SANTA CALLAD - LÍMITE CON LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", A NIVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE.</p>
<p>TOTAL: 5.61 AÑOS DE EXPERIENCIA</p>			

<p>Idoneidad para el trabajo:</p>	
<p>Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:</p> <p>(Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto). Dicho profesional participara en los siguientes productos.</p> <p>Producto 1: Supervisión de la Ejecución de Obra.</p> <p>Producto 2: Recepción y Liquidación de Obra.</p> <p>Producto 3: Supervisión Etapa de Responsabilidad por Defectos</p> <p>El Especialista en Suelos y Pavimentos, se encargara de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación solicitando toda la información disponible • Informe Inicial de Revisiones • Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra • Revisar y pronunciarse sobre el plan de actividades para el diseño y construcción del lecho de secado de la FTAR • Informes Mensuales • Informes especiales (Solicitados por EMAPE) • Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra • Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de inspección con fines de recepción • Informe final de Supervisión 	<p>Referencia a Trabajos/tareas anteriores que lustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.</p> <p>Dicho profesional participo en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de pre inversión a nivel de perfil estudio definitivo para la rehabilitación del camino departamental: emp. Pe-28b: rosario-shvia Hochagua, (Long. 52.08 Km.) en el departamento de Ayacucho. (Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos). • Elaboración del perfil y estudio de factibilidad, ítem 1: Rehabilitación y Mejoramiento de la Av. Andrés Avelino Cáceres, Tramo Carretera Central - Av. José Carlos Mariátegui Huaycan Ate. (Especialista en Pavimentos y Geotecnia). • Elaboración del estudio definitivo "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos Primas - Ayabaca - Socchabamba, Torno II: Dv. Lagunas (Km. 39+140) - Ayabaca (Km. 30+480). (Especialista en Suelos y Pavimentos).

Genero Manuel Alipio Vasquez
Representante Común
Del Consorcio

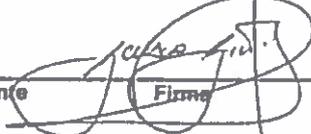


01739

Información de contacto del Experto:
Correo electrónico: mgionti@consultoragav.com
Teléfono: 996 573 231

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional	 Firma	Fecha
Genaro Manuel Gionti Vasquez		23/11/2020
Nombre del Representante Autorizado del Consultor	 Firma	Fecha
Genaro Manuel Gionti Vasquez		23/11/2020




Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Común
Del Consorcio



3. ESPECIALISTA DE CALIDAD

31510

01-760

FORMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA DE CALIDAD
Nombre del Experto	NATALY GALVIS
Fecha de Nacimiento	05/10/1987
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

[Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la Institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16/05/2014	Título	INGENIERA CIVIL
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	03/04/2017	Título	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

[Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico Inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo].

Genero del Representante Común Del Consorcio

(Handwritten signatures)



01761

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
30/01/2019 20/11/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. CARGO: ESPECIALISTA EN CAUDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1 OBRA Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/12/2017 29/01/2019	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. CARGO: ESPECIALISTA EN CAUDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3; Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido


Oscar Manuel Lora Vasquez
Representante Común
Del Consorcio





Contratante. Cualquier descuento o comisión que obtenga el Consultor en el ejercicio de esas responsabilidades en las adquisiciones deberá redundar en beneficio del Contratante.

b. Prohibición al Consultor y a sus afiliados de participar en ciertas actividades

21.1.3 El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguno de sus afiliados, como tampoco ningún Subconsultor ni afiliado de este, podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los de consultoría que deriven de los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, o estén directamente relacionados con ellos.

c. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

21.1.4 El Consultor no podrá participar, directa ni indirectamente, en ningún negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades que le fueron asignadas en virtud de este Contrato, ni podrá solicitar a sus Expertos o sus Subconsultores que lo hagan.

d. Estricto deber de divulgar actividades incompatibles

21.1.5 El Consultor tiene la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir a los intereses de su Contratante, o que razonablemente pueda considerarse que tenga ese efecto, y garantizará que sus Expertos y Subconsultores respondan de la misma manera. El hecho de no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 El Consultor y los Expertos, excepto que medie el consentimiento previo por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento, a ninguna persona o entidad, información confidencial adquirida durante la prestación de los Servicios, como tampoco podrán publicar las recomendaciones formuladas durante la prestación de los Servicios o como resultado de ella.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Con sujeción a las disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hubiera, la responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

24.1 El Consultor i) contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso), y exigirá a todos sus Subconsultores que hagan lo propio, y ii) a petición del Contratante, presentará pruebas que demuestren que dichos seguros se contrataron y se mantienen vigentes y que se han

pagado las primas actuales. El Consultor garantizará que se haya obtenido dicho seguro antes de iniciar los Servicios, según se indica en la cláusula 13 de las CGC.

25. Contabilidad, inspección y auditoría

25.1 El Consultor mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Servicios, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subconsultores hagan lo mismo.

25.2 De conformidad con lo establecido en el párrafo 2.2 e) del Anexo I de las Condiciones Generales, el Consultor permitirá y requerirá que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y su personal, permitan al Banco o a las personas designadas por este inspeccionar el Sitio y/o las cuentas, registros y otros documentos relacionados con el proceso de adquisición, la selección o ejecución del Contrato y disponer que estos elementos sean fiscalizados por auditores designados por el Banco. El Consultor y sus subcontratistas y subconsultores deberán prestar atención a lo estipulado en la cláusula 10.1 de las CGC ("Fraude y corrupción"), que establece, entre otros puntos, que las acciones que busquen impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías constituyen una práctica prohibida que puede conducir a la rescisión del Contrato (además de la declaración de inelegibilidad, de conformidad con los procedimientos de sanciones vigentes del Banco).



26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice A, en la forma, la cantidad y los plazos establecidos en dicho apéndice.



27. Derechos de propiedad del Contratante sobre informes y registros

27.1 Salvo que se disponga otra cosa en las CEC, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de respaldo o material recopilado o elaborado por el Consultor para el Contratante durante la prestación de los Servicios tendrán carácter confidencial y pasarán a ser de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor deberá entregar al Contratante la totalidad de dichos documentos, junto con un inventario detallado de ellos. Podrá conservar una copia de tales documentos, datos o *software*, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

27.2 Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros a los fines de la preparación de los planes, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software, el Consultor deberá obtener del

Contratante una aprobación previa por escrito para dichos acuerdos, y el Contratante, a su discreción, tendrá derecho a exigir la recuperación de los gastos relacionados con la preparación de los programas en cuestión. Cualquier otra restricción acerca del futuro uso de dichos documentos y software, si la hubiera, se indicará en las CEC.

28. Equipos, vehículos y materiales

28.1 Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que este compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán señalarse como tales. Al momento de la rescisión o el vencimiento de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de ellos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos, vehículos y materiales estén en posesión del Consultor, este los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta otras instrucciones por escrito.

28.2 El equipo o los materiales introducidos en el país del Contratante por el Consultor o sus Expertos, ya sea para uso del proyecto o uso personal, continuarán siendo propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

29. Salud y seguridad

29.1. El Consultor deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con todas las regulaciones y leyes referidas a la salud y la seguridad.
- b) Cumplir con todas las obligaciones sobre salud y seguridad aplicables especificadas en el Contrato.
- c) Proporcionar o disponer que se proporcione capacitación sobre salud y seguridad a los Expertos según corresponda y mantener registros de la capacitación.
- d) Implementar procesos en el lugar de trabajo para que los Expertos informen sobre las situaciones laborales que consideren poco seguras o saludables, y para que puedan retirarse de una situación laboral que consideren, con justificación razonable, que presenta un peligro inminente y grave para su vida o su salud.
- e) No se exigirá a Expertos que se hayan retirado de tales situaciones que regresen al trabajo hasta que se lleven a cabo las acciones correctivas necesarias para revertir la situación. Los Expertos no sufrirán represalias ni serán objeto de acciones negativas por emitir dicho informe o retirarse de tal situación.

- D) Establecer y aplicar un sistema para el examen periódico (como mínimo, cada seis meses) del desempeño en materia de salud y seguridad y del entorno laboral.

30. Normas de Conducta

30.1. El Consultor establecerá Normas de Conducta para los Expertos.

El Consultor adoptará todas las medidas necesarias para garantizar que cada Experto conozca las Normas de Conducta, incluidos los comportamientos específicos que están prohibidos, y comprenda las consecuencias de participar en tales comportamientos prohibidos.

Como parte de estas medidas, se proporcionarán indicaciones y documentación que puedan ser comprendidas por los Expertos y se solicitará a la persona que firme para confirmar que ha recibido dichas indicaciones o documentación, según corresponda.

El Consultor también deberá asegurarse de que las Normas de Conducta estén expuestas de forma visible en diversos lugares del Sitio, así como en otros lugares fuera del Sitio que resulten accesibles para las comunidades locales y las personas afectadas por el proyecto. Las Normas de Conducta se publicarán en idiomas que los Expertos, el Personal del Contratista, el Personal del Contratante y la comunidad local comprendan.

31. Trabajo forzoso

31.1. El Consultor (incluidos los Subconsultores) no empleará ni utilizará trabajo forzoso. Por trabajo forzoso se entiende todo trabajo o servicio, realizado de manera involuntaria, que se le exige a una persona bajo amenaza de fuerza o sanción, e incluye todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, servidumbre por deudas u otros contratos de trabajo similares.

No se empleará ni contratará a ninguna persona que haya sido víctima del tráfico. El tráfico de personas se define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas por medio de amenazas o uso de la fuerza u otras formas de coacción, secuestro, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, de la entrega y recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tiene control sobre otra, con fines de explotación.

32. Trabajo infantil

32.1. El Consultor (incluidos los Subconsultores) no emplearán ni contratarán niños menores de 14 años salvo que las leyes nacionales especifiquen un límite de edad más alto (la edad mínima).

El Consultor (incluidos los Subconsultores) no empleará ni contratará niños que tengan entre la edad mínima y 18 años para ningún trabajo que pueda ser peligroso o pueda interferir con su educación, o sea perjudicial para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

El Consultor (incluidos los Subconsultores) solo empleará o contratará niños que tengan entre la edad mínima y 18 años una vez que el Contratante haya realizado la evaluación de riesgo pertinente. El Consultor estará sujeto a un seguimiento periódico efectuado por el Contratante, que incluirá el seguimiento de la salud, las condiciones laborales y el horario de trabajo.

Los trabajos considerados peligrosos para los niños son aquellos que, por su naturaleza o las circunstancias en las que se realizan, pueden poner en peligro la salud, seguridad o moral de los niños. Entre las actividades laborales peligrosas prohibidas para los niños se incluyen las siguientes:

- a) el trabajo expuesto a abusos físicos, psicológicos o sexuales;
- b) el trabajo en áreas subterráneas, bajo el agua, en altura o en espacios reducidos;
- c) el trabajo con maquinaria, herramientas o equipos peligrosos o que implica manipular o transportar cargas pesadas;
- d) el trabajo en entornos insalubres en los que el niño está expuesto a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o a temperaturas, ruidos o vibraciones que dañan la salud, o
- e) el trabajo en condiciones difíciles, como horario prolongado, trabajo nocturno o confinamiento en las instalaciones del empleado.



33. Organizaciones de trabajadores

33.1. En los países donde las leyes laborales pertinentes reconozcan el derecho de los trabajadores a establecer y adherirse a organizaciones de trabajadores de su elección, y el derecho de negociación colectiva sin interferencia, el Consultor cumplirá con dichas disposiciones. En tales circunstancias, se respetarán la función de las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y de los representantes legítimos de los trabajadores, y se les brindará en forma oportuna la información necesaria para llevar a cabo una negociación significativa. En los casos en que las leyes laborales pertinentes restrinjan las organizaciones de trabajadores, el Consultor se asegurará de que los Expertos tengan medios alternativos para expresar sus reclamos y proteger sus derechos respecto de las condiciones laborales y los términos de empleo. El Consultor no buscará influir en estos mecanismos alternativos ni controlarlos. Tampoco discriminará

a los Expertos que participen o busquen participar en tales organizaciones y negociaciones colectivas o en los mecanismos alternativos, ni tomará represalias en su contra. Se espera que estas organizaciones representen de manera justa a los trabajadores que componen la fuerza laboral.

34. Prohibición de la discriminación e igualdad de oportunidades

34.1. El Consultor no deberá tomar decisiones referidas al empleo o al trato con los Expertos basándose en características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al trabajo. El Consultor deberá basar el empleo de los Expertos en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no deberá discriminar en ninguno de los aspectos de dicha relación laboral, entre ellos, la selección y la contratación, la remuneración (incluidos los salarios y beneficios), las condiciones de trabajo y los términos de empleo, el acceso a la capacitación, la asignación de tareas, los ascensos, la rescisión de la relación laboral o la jubilación, y la disciplina.

No se considerarán como actos de discriminación las medidas especiales de protección o asistencia tomadas para subsanar discriminación pasada ni tampoco la selección para un puesto de trabajo en particular basada en requisitos inherentes a dicho puesto. El Consultor brindará protección y asistencia, según sea necesario, para garantizar la ausencia de discriminación y la igualdad de oportunidades, en particular para grupos específicos, como mujeres, personas con discapacidades, trabajadores migrantes y niños (en edad de trabajar, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 33 de las CGC).

35. Mecanismo de atención de quejas y reclamos de los Expertos

35.1. El Consultor deberá contar con un mecanismo de atención de quejas y reclamos para los Expertos, y cuando resulte pertinente, para las organizaciones de trabajadores señaladas en la cláusula 33 de las CGC, a través del cual se puedan presentar inquietudes relacionadas con el lugar de trabajo. Este mecanismo guardará proporción con la naturaleza, la escala, los riesgos y los impactos del Contrato, deberá permitir abordar las inquietudes rápidamente mediante un proceso claro y transparente que brinde a los involucrados respuestas a tiempo, en un idioma que comprendan y sin represalias, y funcionará de manera independiente y objetiva.

Los Expertos deberán recibir información acerca del mecanismo de atención de quejas y reclamos en el momento de la contratación para el Contrato, y sobre las medidas adoptadas para protegerlos contra las represalias por su uso. Asimismo, se adoptarán las medidas necesarias para que todos los Expertos puedan acceder fácilmente a dicho mecanismo.

El mecanismo de atención de quejas y reclamos no impedirá el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que pudieran estar disponibles, ni sustituirá los sistemas de atención de reclamos que se brinden a través de acuerdos colectivos.

35.2. El mecanismo de atención de quejas y reclamos podrá valerse de los sistemas ya existentes, siempre y cuando estén adecuadamente diseñados e implementados, aborden las inquietudes sin demora y los Expertos puedan acceder fácilmente a ellos. Los sistemas existentes de atención de quejas y reclamos podrán complementarse, según sea necesario, con arreglos específicos para cada Contrato.

36. Capacitación de los Expertos

36.1. El Consultor brindará a los Expertos pertinentes una capacitación adecuada sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, lo que incluirá una concienciación apropiada acerca de la prohibición de la EAS y del acoso sexual, y la capacitación sobre salud y seguridad a la que se hace referencia en la cláusula 29 de las CGC.

De conformidad con lo exigido en el Contrato, el Consultor también deberá ofrecer oportunidades adecuadas para que los Expertos pertinentes reciban capacitación sobre los aspectos ambientales y sociales del Contrato, impartida por el Personal del Contratante.

El Consultor brindará capacitación sobre EAS y acoso sexual, incluida su prevención, a todos los Expertos que cumplan alguna función en la supervisión de otros Expertos.

D. EXPERTOS DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

37. Descripción de los Expertos Principales

37.1. En el Apéndice B se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas de cada uno de los Expertos Principales del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios.

37.2. Si a fin de cumplir con las disposiciones de la cláusula 20 a) de estas CGC fuera necesario ajustar los períodos estimados de contratación de los Expertos Principales que figuran en el Apéndice B, el Consultor podrá hacerlo notificando dicha circunstancia por escrito al Contratante. Se deberá tener en cuenta i) que dichos ajustes no modifiquen el período originalmente estimado de contratación de cualquier persona en más de un 10 % o una semana, según el que resulte mayor, y ii) que el total de dichos ajustes no ocasione que se supere el monto máximo de pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato, establecido en la cláusula 49.2 de las CGC.

37.3. Si se requirieran trabajos adicionales no comprendidos en el alcance de los Servicios especificados en el **Apéndice A**, se podrán extender los períodos estimados de contratación de los Expertos Principales mediante acuerdo por escrito entre el Contratante y el Consultor. Cuando los pagos en virtud de este Contrato superen los montos máximos establecidos en la cláusula 49.2 de las CGC, las Partes deberán suscribir una enmienda del Contrato.

38. Reemplazo de los Expertos Principales

38.1. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa por escrito, los Expertos Principales no podrán reemplazarse.

38.2. Sin perjuicio de lo anterior, solo podrá considerarse la sustitución de los Expertos Principales a partir de una solicitud del Consultor por escrito y debido a circunstancias que excedan el control razonable del Consultor, como la muerte o la incapacidad médica, entre otras. En tal caso, el Consultor deberá presentar de inmediato, como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores, que cumpla los requisitos de elegibilidad, y por la misma tarifa de remuneración.

39. Aprobación de Expertos Principales adicionales

39.1. Si durante la ejecución del Contrato se requieren Expertos Principales adicionales para llevar a cabo los Servicios, el Consultor deberá presentar al Contratante para examen y aprobación una copia de sus currículums. Si el Contratante no manifiesta objeción por escrito (expresando los motivos de la objeción) dentro de los veintidós (22) días contados a partir de la fecha de recepción de dichos currículums, se considerará que el Contratante aceptó los Expertos Principales.

39.2. La tarifa que se pagará a estos nuevos expertos se basará en las tarifas de los puestos de otros Expertos Principales que requieran calificaciones y experiencia similares.

40. Remoción de los Expertos o los Subconsultores

40.1. Si el Contratante observa que alguno de los Expertos o el Subconsultor:

- a) comete repetidos actos de mal comportamiento o falta de cuidado;
- b) realiza sus labores en forma incompetente o negligente;
- c) incumple alguna de las disposiciones establecidas en el Contrato;
- d) persiste en una conducta perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente;

- e) sobre la base de pruebas razonables, se determina que ha participado en actos de fraude y prácticas corruptas durante la ejecución de los Servicios;
- f) tiene un comportamiento que viola las Normas de Conducta para los Expertos (aspectos ambientales y sociales),
- g) el Consultor deberá, previa solicitud por escrito del Contratante, presentar un reemplazo.

40.2. En caso de que el Contratante observe que alguno de los Expertos Principales, Expertos Secundarios o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que le hayan sido asignados, el Contratante, indicando las bases para ello, podrá solicitar al Consultor que presente un reemplazo.

40.3. El reemplazante de los Expertos o Subconsultores removidos de sus cargos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable para el Contratante.

40.4. Con sujeción a los requisitos establecidos en la cláusula 40.3 de las CGC, y sin perjuicio de cualquier solicitud del Contratante de presentar un reemplazo, el Consultor adoptará medidas inmediatas, según corresponda, en respuesta a cualquiera de las violaciones mencionadas en los párrafos a) a f) anteriores. Tales medidas inmediatas incluirán remover (o disponer que se remueva) del Sitio u otros lugares donde se llevan a cabo los Servicios a cualquier Experto que participe en las conductas mencionadas en los párrafos a) a f) anteriores.

41. Reemplazo o remoción de Expertos: impacto en los pagos

41.1. Salvo que el Contratante acuerde otra cosa, i) el Consultor sufragará todos los gastos adicionales de viaje y otros costos incidentales originados por la remoción o el reemplazo, y ii) no podrá pagarse a ningún reemplazante de Expertos una remuneración superior a la que hubiera correspondido a la persona reemplazada o removida de su puesto.

42. Horas de trabajo, horas extras, licencias, etc.

42.1. Las horas laborables y los feriados que tendrán los Expertos se indican en el **Apéndice B**. A fin de tomar en cuenta el tiempo de viaje hacia y desde el país del Contratante, se considerará que los Expertos que presten los Servicios dentro del país del Contratante han iniciado o terminado sus funciones en relación con dichos Servicios el número de días antes de su llegada al país o después de su salida de este—que se establece en el **Apéndice B**.

42.2. Los Expertos no tendrán derecho a cobrar horas extras ni a tomar licencia pagada por enfermedad o por vacaciones, excepto por lo estipulado en el **Apéndice B**, y se considerará que la remuneración del Consultor cubre estos rubros.

42.3. Cualquier uso de licencia por parte de los Expertos Principales estará sujeto a la aprobación previa del Consultor, quien se cerciorará de que dichas ausencias no causen demoras en la marcha ni incidan en la adecuada supervisión de los Servicios.

E. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

43. Colaboración y exenciones

43.1. Salvo que en las CEC se especifique otra cosa, el Contratante hará todo lo posible a fin de:

- a) ayudar al Consultor a obtener los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios;
- b) ayudar al Consultor a obtener prontamente para los Expertos y, si corresponde, para los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes, visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y otros documentos requeridos para su permanencia en el país del Contratante mientras prestan los Servicios del Contrato;
- c) facilitar el pronto despacho de aduana de todos los bienes requeridos para prestar los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de los familiares a su cargo que cumplan los requisitos pertinentes;
- d) impartir a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno toda la información y las instrucciones que sean necesarias o pertinentes para la prestación rápida y eficaz de los Servicios;
- e) ayudar al Consultor, a los Expertos y a todo Subconsultor empleado por el Consultor a los fines de la prestación de los Servicios a conseguir que se los exima de cualquier requisito de registro o de obtención de un permiso para ejercer su profesión o para establecerse en forma independiente o como entidad corporativa en el país del Contratante, de acuerdo con la Legislación Aplicable;
- f) ayudar, conforme a la Legislación Aplicable en el país del Contratante, al Consultor, a cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos a obtener el privilegio de ingresar al país del Contratante sumas razonables de moneda extranjera para los propósitos de la prestación de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de prestación de los Servicios;

- g) proporcionar al Consultor cualquier otro tipo de asistencia que se indique en las CEC.

44. Acceso al Sitio del Proyecto

44.1. El Contratante garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito a todo el Sitio del Proyecto cuando así lo requiera la prestación de los Servicios. El Contratante será responsable de los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al Sitio o a cualquier bien allí ubicado, y eximirá de responsabilidad por dichos daños al Consultor y a todos los Expertos, a menos que esos daños sean causados por el incumplimiento intencional de las obligaciones o por negligencia del Consultor, de un Subconsultor o de los Expertos de cualquiera de ellos.

45. Modificación de la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y derechos

45.1. Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable del país del Contratante en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 49.2 de las CGC.

46. Servicios, instalaciones y bienes del Contratante

46.1. El Contratante facilitará al Consultor y a los Expertos, a los fines de los Servicios y sin costo alguno, los servicios, instalaciones y bienes indicados en los Términos de Referencia (**Apéndice A**), en el momento y en la forma especificados en dicho apéndice.

46.2. En caso de que dichos servicios, instalaciones y bienes no estuvieran disponibles para el Consultor de la manera y en el momento que se especifica en el **Apéndice A**, las Partes convendrán en i) una prórroga del plazo que corresponderá conceder al Consultor para proporcionar los Servicios; ii) la forma en que el Consultor habrá de obtener dichos servicios, instalaciones y bienes de otras fuentes, y iii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia deban efectuarse al Consultor de conformidad con la cláusula 49.3 de las CGC.

47. Personal de contrapartida

47.1. El Contratante facilitará al Consultor, sin costo alguno, el personal profesional y de apoyo de contrapartida, seleccionado por él mismo con el asesoramiento del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

47.2. Si el Contratante no facilitara al Consultor personal de contrapartida en el momento y en la forma estipulados en el **Apéndice A**, el Contratante y el Consultor convendrán en i) la forma en que se cumplirá con la parte afectada de los Servicios y ii) si corresponde, los pagos adicionales que en consecuencia

deba efectuar el Contratante al Consultor de conformidad con la cláusula 49.3 de estas CGC.

47.3. El personal profesional y de apoyo de contrapartida, excepto el personal de enlace del Contratante, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que un integrante del personal de contrapartida no cumpliera satisfactoriamente el trabajo inherente a las funciones que le hubiera asignado el Consultor, este podrá pedir su reemplazo y el Contratante no podrá negarse sin razón a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

48. -Obligación de pago 48.1. Como contraprestación por los Servicios prestados por el Consultor en virtud de este Contrato, el Contratante efectuará los pagos al Consultor en la forma indicada en la cláusula F de estas CGC.

F. PAGOS AL CONSULTOR

49. Monto máximo 49.1. En el Apéndice C (Remuneración) y en el Apéndice D (Gastos reembolsables) se presenta una estimación del costo de los servicios.

49.2. El monto de los pagos que deban efectuarse en virtud de este Contrato no deberá superar el monto máximo en moneda extranjera y en moneda nacional que figura en las CEC.

49.3. Para pagos por encima de los montos máximos que se indican en la cláusula 49.2 de las CGC, las Partes suscribirán una modificación al Contrato haciendo referencia a la disposición de este Contrato relativa a dicha modificación.

50. Remuneración y gastos reembolsables 50.1. El Contratante pagará al Consultor i) una remuneración que se determinará a partir del tiempo que realmente dedique cada Experto a la prestación de los Servicios después de la fecha de iniciación de estos o la fecha que las Partes acuerden por escrito, y ii) los gastos reembolsables en que el Consultor incurra real y razonablemente durante la prestación de los Servicios.

50.2. Todos los pagos se harán utilizando las tarifas que se indican en el Apéndice C y el Apéndice D.

50.3. Salvo que en las CEC se contemple el ajuste de precio de las tarifas de remuneración, dicha remuneración será fija durante el tiempo en que el Contrato esté en vigor.

50.4. Las tarifas de remuneración cubrirán: i) los salarios y viáticos que el Consultor haya acordado pagar a los Expertos, así como los rubros por concepto de cargas sociales y gastos administrativos (los bonos y otros medios de distribución de

utilidades no se admitirán como gastos administrativos); ii) el costo del apoyo brindado por el personal de la base no incluido en la lista de Expertos del **Apéndice B**; iii) los honorarios del Consultor, y iv) cualquier otro aspecto no incluido en las CEC.

50.5. Las tarifas especificadas para Expertos que aún no hayan sido nombrados serán provisionales y estarán sujetas a revisión, con la aprobación escrita del Contratante, una vez que se conozcan las tarifas de remuneración y viáticos aplicables.

51. Impuestos y derechos

51.1. El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables de cumplir todas las obligaciones tributarias que surjan del Contrato, a menos que se indique otra cosa en las CEC.

51.2. Como excepción a lo anterior y según se indica en las CEC, todos los impuestos indirectos identificables (detallados y determinados en las negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Contratante en nombre del Consultor.

52. Moneda de pago

52.1. Todo pago previsto en el presente Contrato se efectuará en la(s) moneda(s) que se indica(n) en las CEC.

53. Modalidad de facturación y pago

53.1. Las facturaciones y los pagos relativos a los Servicios se realizarán de la siguiente manera:

a) *Anticipo.* Dentro del número establecido de días posteriores a la fecha de entrada en vigor del Contrato, el Contratante dispondrá el pago de un anticipo al Consultor, según lo indicado en las CEC. Salvo indicación en contrario en las CEC, se pagará un anticipo contra una garantía bancaria por anticipo que sea aceptable para el Contratante, por la suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indiquen en las CEC. Dicha garantía i) permanecerá vigente hasta que el anticipo se haya descontado por completo, y ii) se presentará en el formulario adjunto en el **Apéndice E**, o en otro que el Contratante hubiera aprobado por escrito. El Contratante descontará los anticipos en cuotas iguales de los pagos correspondientes al número de meses de los Servicios especificados en las CEC hasta alcanzar el monto final del anticipo en cuestión.

b) *Facturas detalladas.* Tan pronto como sea posible y a más tardar quince (15) días después del fin de cada mes calendario durante el período de los Servicios, o después de terminar cada intervalo de tiempo si se ha indicado en las CEC, el Consultor entregará al Contratante, por

duplicado, facturas detalladas acompañadas de comprobantes y demás documentos apropiados que respalden las sumas pagaderas en ese mes u otro período indicado en las CEC, de conformidad con las cláusulas 52 y 53 de las CGC. Se deberán presentar facturas separadas para las cantidades pagaderas en moneda extranjera y en moneda nacional. En cada factura se deberá hacer distinción entre los gastos correspondientes a remuneraciones y los gastos reembolsables.

c) El Contratante procesará el pago de las facturas del Consultor dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción de las facturas detalladas y de los documentos probatorios. Solo se podrá retener el pago de las porciones de una factura que no estén satisfactoriamente sustentadas. En caso de haber alguna discrepancia entre el pago real y los gastos que estaba autorizado a realizar el Consultor, el Contratante podrá hacer el ajuste por la diferencia en cualquier pago posterior.

d) *Pago final.* El pago final dispuesto en esta cláusula se efectuará solamente después de que el Consultor presente el informe y la factura finales, identificados como tales, y de que estos sean aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante. Se considerará que todos los Servicios han sido completados y aceptados en forma definitiva por el Contratante y que el informe y la factura finales han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Contratante noventa (90) días corridos después de que este haya recibido el informe y la factura finales, a menos que dentro de ese período el Contratante envíe al Consultor una notificación escrita en la que especifique en detalle las deficiencias que hubiera encontrado en los Servicios, en el informe final o en la factura final. En ese caso, el Consultor efectuará sin demora las correcciones necesarias, tras lo cual se repetirá el procedimiento antes indicado. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, el Consultor reembolsará al Contratante cualquier suma que este haya pagado, u ordenado pagar de conformidad con esta cláusula, que supere los montos que debían pagarse de acuerdo con las disposiciones de este Contrato. El Contratante deberá efectuar dicha solicitud de reembolso dentro de los doce (12) meses calendario siguientes a la recepción del informe y la factura finales que hubiera aprobado de conformidad con lo expuesto anteriormente.

- e) Todos los pagos previstos en el presente Contrato se depositarán en la cuenta del Consultor especificada en las CEC.
- f) Excepto por el pago final establecido en la cláusula d), los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

54. Intereses sobre pagos en mora

54.1. Si el Contratante ha demorado pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la cláusula 53.1 c) de las CGC, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las CEC.

G. EQUIDAD Y BUENA FE

55. Buena fe

55.1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato.

H. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

56. Solución amigable

56.1. Las Partes buscarán resolver cualquier controversia en forma amigable mediante consultas mutuas.

56.2. Si cualquiera de las Partes objeta una acción o falta de acción de la otra Parte, la Parte que objeta puede presentar por escrito una Notificación de Controversia a la otra Parte indicando en detalle el motivo de la controversia. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. La Parte que recibe la Notificación de Controversia la considerará y responderá dentro de los catorce (14) días a partir de la fecha en que la recibió. Si esa Parte no responde dentro del plazo mencionado, o si la controversia no puede ser resuelta amigablemente dentro de los 14 días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la cláusula 57.1 de las CGC.

57. Solución de controversias

57.1. Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato o en relación con él que no haya podido solucionarse en forma amigable podrá someterse a proceso judicial/arbitraje por iniciativa de cualquiera de las Partes, conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Generales Anexo 1

Fraude y Corrupción

1. Propósito

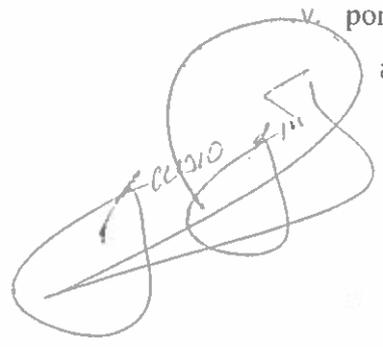
1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes, consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

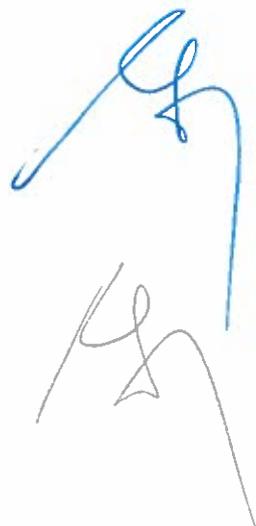
- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por “práctica obstructiva” se entiende:
 - a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente



que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

- b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato¹; ii) ser designada² subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.
- e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores,

prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.



-
- 1 Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.
 - 2 Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que i) figura en la solicitud de precalificación u oferta/propuesta del Licitante (postulante/proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta propuesta en particular, o ii) ha sido designado por el Prestador
 - 3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al Sitio, y someter la información a la verificación de terceros.



IV. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 (a)	El Contrato se interpretará de acuerdo con la ley de la República del Perú.
4.1	El idioma es: Español.
6.1 y 6.2	<p>Las direcciones son: Contratante: EMAPE S.A. Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima – Perú. Atención: Ing. José Romulo Buleje Guillen Correo electrónico: jbuleje@emape.gob.pe Código Postal Lima 15491</p> <p>Consultor: Consorcio GAV - MAB Dirección: Calle Los Tulipanes N° 188, Oficina 602 – Santiago de Surco Atención: Genaro Manuel Gionti Vasquez Correo electrónico: ggionti@consultoragav.com ; consultoragavsac@gmail.com Código Postal: Lima 15023</p>
8.1	<p><i>APCA denominada CONSORCIO GAV- MAB, Integrada por</i></p> <ol style="list-style-type: none"><i>1. Consultora GAV S.A.C., y</i><i>2. MAB Ingenieria de Valor S.A. Sucursal del Perú.</i> <p>El integrante principal de la APCA es <u>CONSULTORA GAV S.A.C.</u> Representado por Genaro Manuel Gionti Vasquez.</p>
9.1	<p>Los representantes autorizados son:</p> <p>En el caso del Contratante: Gerente General del EMAPE José Rómulo Buleje Guillén</p> <p>En el caso del Consultor: Genaro Manuel Gionti Vasquez Representante Autorizado del Consorcio en merito de su Contrato de Consorcio.</p>

11.1	Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes: que el Contrato sea aprobado por el Banco y se encuentre suscrito el contrato por ambas partes.
12.1	Rescisión del Contrato por no haber entrado en vigor: El plazo será noventa (90) días.
13.1	Comienzo de la prestación de los Servicios: El número de días será cinco (05). La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Principales para comenzar el trabajo deberá presentarse al Contratante por escrito en forma de declaración firmada por cada uno de ellos.
14.1	Vencimiento del Contrato: El plazo será de: - 300 (trescientos) días calendarios, para el control de la ejecución de la obra. 112 (ciento doce) días calendario correspondiente a la Recepción y Liquidación del Contrato de Obra . - 365 (trescientos sesenta y cinco) días correspondientes al Período de Responsabilidad por Defectos.



24.1	<p>La cobertura contra riesgos será la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">a) seguro de responsabilidad profesional con una cobertura mínima igual a 1.2 del monto total del contrato;b) seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados que utilice el Consultor, sus Expertos o Subconsultores en el país del Contratante, con una cobertura mínima de <i>US\$ 100,000 Dólares Americanos por ocurrencia con restitución automática de la suma asegurada sin costo</i> ;c) seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima de <i>US\$ 500,000 Dólares Americanos por ocurrencia con restitución automática de la suma asegurada sin costo</i>;d) seguro de responsabilidad del empleador y seguro contra accidentes de trabajo para los Expertos y los Subconsultores, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Legislación Aplicable en el país del Contratante, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes o de otro tipo que sean adecuados para dicho personal;e) seguro contra daños y pérdidas respecto de i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados en el marco de este Contrato, ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.
27.2	<p>El Consultor no utilizará los documentos e información digital que se genere ni programas de computación (software) que corresponda para fines ajenos a este Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante</p>
<u>32.1</u>	<p><u>Se reemplaza el primer párrafo por el siguiente texto:</u></p> <p>“El Consultor (incluidos los Subconsultores) no emplearán ni contratarán niños menores de 18 años salvo que las leyes nacionales especifiquen un límite de edad más alto (la edad mínima)”</p>
<u>49.2</u>	<p>El monto maximo en moneda nacional es de S/ 9,804,610.19 soles (Nueve Millones Ochocientos Cuatro Mil, Seiescientos Diez con con 19/100 soles), Excluido: todos los impuestos indirectos nacionales.</p>

	<p>Los impuestos indirectos nacionales aplicables en relación con este Contrato por concepto de los Servicios prestados por el Consultor serán "pagados" por el Contratante "en nombre del" Consultor.</p> <p>El monto de dichos impuestos es de S/ 1, 764,829.83 (Un Millón Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintinueve con 83/100 Soles)</p>
<u>50.3</u>	Ajuste de precio sobre la remuneración, "No aplicable"
<u>51.1 y 51.2</u>	El contratante efectuará las retenciones y detracciones (impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas, según sea el caso) establecidas por Ley, las que se pagan directamente a la Administración Tributaria (SUNAT).
<u>52.1</u>	La moneda de pago será en Soles
<u>53.1 a)</u>	<p>El anticipo y la garantía bancaria del anticipo se regirán por las siguientes disposiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) A solicitud del consultor requiere un anticipo de hasta el 4.5% del monto total del contrato en las monedas de pago, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de entrada en vigor. El Contratante descontará el anticipo en cuotas iguales de los pagos correspondientes a los primeros 9 meses de los Servicios, hasta que esté descontado todo el anticipo.2) La garantía por el anticipo deberá ser emitida por una entidad bancaria o financiera, conforme lo señalado por la SDP.3) del anticipo se otorgará por el monto y en la(s) moneda(s) del anticipo.
<u>53.1 b)</u>	El Consultor presentará al Contratante declaraciones detalladas con el siguiente intervalo de tiempo: cada mes.

Handwritten signature in blue ink, partially overlapping the table's left margin.

Handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

Handwritten signature in blue ink, located at the bottom center of the page.

Handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.

<u>53.1 e)</u>	Los números de cuentas son: Para pagos en moneda extranjera: <i>No Aplica</i> Para pagos en moneda nacional: <i>a la Cuenta del Banco Continental - N° 011 - 347 - 000100055993 - 28.</i> Para tal efecto el contratista deberá emitir su facturación a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
54.1	La tasa de interés es: <i>La tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP).</i>
<u>57.</u>	Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. Selección de árbitros. Toda controversia que una de las Partes someta a arbitraje será resuelta por un árbitro único o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un árbitro único o, si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte reciba la propuesta de un nombre para el cargo formulada por la Parte que inició el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la <i>Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza</i> una lista de por lo menos cinco (5) candidatos; al recibir dicha lista, las Partes suprimirán de ella los nombres en forma alternada y el último candidato que quede será el árbitro de la controversia. Si dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la lista no logra definirse de ese modo el último candidato, la <i>Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza</i> designará, a solicitud de cualquiera de las Partes y de entre los candidatos de esa lista o de otro modo, a un árbitro único para que resuelva el asunto de la controversia. b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno un (1) árbitro y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que

	<p>presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes no designaran a un tercer árbitro dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos (2) árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de las Partes, el tercer árbitro será designado por <i>el Secretario General de la Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC)</i>.</p> <p>c) Si en una controversia sujeta a lo dispuesto en el párrafo b) anterior una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde designar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que la otra Parte haya hecho lo propio, la Parte que ha designado al árbitro podrá solicitar a <i>el Secretario General de la Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (Washington, DC)</i> que designe a un solo árbitro para resolver el asunto de la controversia, y el árbitro designado de ese modo será el árbitro único de la controversia.</p>
--	---



- 
- | | |
|--|---|
| | <p>2. Reglas de procedimiento. Salvo que en este documento se disponga lo contrario, los procedimientos de arbitraje se llevarán a cabo de acuerdo con el reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente a la fecha de este Contrato.</p> <p>3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará a un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.</p> <p>4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos 1 a) a 1 c) anteriores deberá ser un experto en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el tema de la controversia, y no podrá ser del país de origen del Consultor ni del país de origen de cualquiera de sus integrantes o partes o del país de origen del Gobierno. A los fines de esta cláusula, "país de origen" se refiere:</p> <ul style="list-style-type: none">a) al país de constitución del Consultor o de cualquiera de sus integrantes o partes; ob) al país donde se encuentra la sede principal de los negocios del Consulto o de cualquiera de sus integrantes o partes; oc) al país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor o de cualquiera de sus integrantes o partes. od) al país del que sean nacionales los Subconsultores en cuestión, cuando la controversia guarde relación con un subcontrato. |
|--|---|
-
- 
- 
- 

5. Consideraciones varias. En todo proceso de arbitraje que se lleve a cabo en virtud de este Contrato:

- a) los procedimientos, salvo que las partes convengan lo contrario, se celebrarán en *Chile*;
- b) el español será el idioma oficial para todos los efectos;
- c) la decisión del árbitro único o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y vinculante, y podrá ejecutarse en cualquier tribunal competente; las Partes renuncian por el presente a toda objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho cumplimiento.



APÉNDICE A: TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Sección 7. Términos de Referencia

TÉRMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

- I. "AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505

1. OBJETO

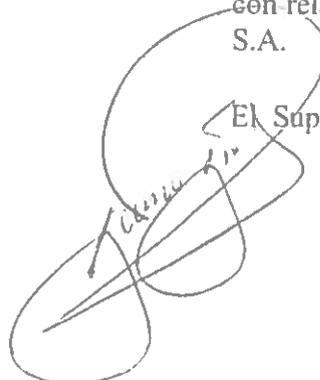


El principal objetivo que busca la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Empresa Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. en de esta Licitación, es llevar a cabo la contratación de los servicios de "Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera para la Construcción de la obra: "Ampliación del Tramo Norte del Cosac I desde la Estación El Naranjal hasta la Av. Chimpu Ocello, Distritos de Comas y Carabayllo, Provincia de Lima – Lima". Código SNIP N° 269505, que incluye la construcción del Patio Taller ubicado en el Parque Zonal Sinchi Roca, que permitan tener un mejor desarrollo en los diversos frentes proyectados cuidando los aspectos de calidad, impacto ambiental, costo, tiempo y seguridad. Por lo anterior el ente supervisor está obligado a cumplir con los siguientes requerimientos:

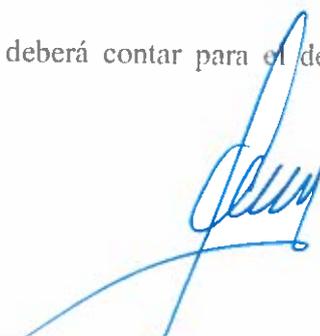


El Supervisor de Obra (o supervisor o consultor) fungirá como el asesor técnico de la Empresa Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A. por lo que le rendirá cuentas durante el desarrollo de las obras y la vigencia del contrato a través de los reportes conforme a la periodicidad que disponga EMAPE S.A. Estos formatos serán proporcionados por el supervisor de obra, al inicio de su trabajo durante el proceso de revisión del expediente, los mismos que serán revisados y aprobados por EMAPE antes de su uso.

El Supervisor será contratado con recursos del préstamo del Banco Mundial, administrados por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML será asistida por EMAPE S.A. en la ejecución y supervisión de la obra y podrá no autorizar el pago de sus honorarios en caso de incumplimiento en la entrega en tiempo y forma de los reportes de supervisión, la asistencia a reuniones y la entrega de información adicional con relación a los alcances del contrato de supervisión que sea solicitada por EMAPE S.A.



El Supervisor deberá contar para el desarrollo de sus actividades con el personal



necesario indicado en el ítem 8. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN, inserto en el presente documento.

EMAPE S.A. podrá solicitar a la MML la remoción del Supervisor, por el incumplimiento en sus labores de asesor técnico.

El contrato del Supervisor deberá establecer las obligaciones antes señaladas, así como:

La obligación de entregar a EMAPE S.A. los informes indicados en el ítem 11. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACION QUE DEBERA PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS respecto al avance físico y financiero de la Obra.

La obligación de entregar directamente a EMAPE S.A., en el plazo establecido, toda la información complementaria que se le solicite, relativa a la Obra y su supervisión. La obligación de informar a EMAPE S.A. en caso de que detecte algún imprevisto en la correcta ejecución de la Obra de manera inmediata.

La obligación de informar, en caso de que se hubiera suspendido la ejecución de la Obra y el reinicio de trabajos.

La obligación de señalar cuando haya alguna situación que ponga en riesgo la ejecución de la Obra y en tal caso, la necesidad de notificarlo en un plazo máximo de 5 días hábiles a EMAPE S.A.

El contrato a utilizar en la ejecución de la obra (Contrato de Obra), es el incluido en el documento estándar del Banco Mundial, basado en el libro rosado de la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC por sus siglas en francés Fédération Internationale des Ingénieurs - Conseil). En dicho contrato, la figura del "Ingeniero" es quien tiene a su cargo la supervisión de las obras. Mediante la presente contratación de servicios de consultoría se busca contratar una empresa consultora que bajo el título de supervisor de obras, actúe como el "Ingeniero". Los términos de referencia de este servicio de consultoría han sido desarrollados teniendo en consideración las funciones y responsabilidades del "Ingeniero" incluidos en el contrato de obra y otras adicionales.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El Supervisor ejecutará totalmente los servicios necesarios para la supervisión, control y aprobación de la liquidación de contrato de ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL

TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". CÓDIGO SNIP N° 269505, Código Unificado N°

2282140.

Este servicio comprende todo lo relacionado con la Supervisión de Obra: control técnico, control de calidad, control del cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental y social (EAS Complementario¹, Informe Técnico Sustentatorio (ITS), EIA Semidetallado, Plan de Gestión del Tráfico, Plan de Compromiso Ambiental y Social, Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y las secciones del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) previstas a ejecutarse por parte del contratista de obras), control de seguridad, higiene y salud en el trabajo, control administrativo y financiero y otras orientadas a lograr que la obra sea desarrollada de acuerdo con el Expediente Técnico, la Normativa Vigente y el Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, con la finalidad de ejecutar los trabajos que se requieran para el cumplimiento de las metas del proyecto y de la información para la supervisión del cumplimiento de los indicadores intermedios y de desarrollo del proyecto; lo cual deberá realizarse con la participación de los Ingenieros especialistas y técnicos asignados como parte de la Propuesta Técnico Económica.

3. FINALIDAD PÚBLICA



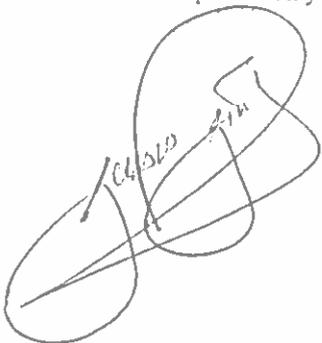
Con la finalidad de realizar el control técnico, control de calidad, control de la gestión ambiental y social, control de seguridad y salud en el trabajo, control administrativo y financiero y otras orientadas a lograr la ejecución de la Obra: **“AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**. CÓDIGO SNIP N° 269505, Código Unificado N° 2282140, para de esta manera cumplir con los objetivos de mejorar las condiciones de movilidad urbana, el acceso a mejores oportunidades, de empleo, reducir la congestión vehicular y peatonal, los tiempos de viaje, los costos de operación vehicular (COV) y la contaminación sonora y atmosférica en el área de intervención del Proyecto. Por ello se requiere la contratación de una asociación de personas naturales y/o jurídicas que realicen la supervisión de la mencionada Obra.



4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El consultor proveerá de los servicios necesarios para la Supervisión de Obra: **“AMPLIACIÓN DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACIÓN EL NARANJAL HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, DISTRITOS DE COMAS Y CARABAYLLO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA”**. CÓDIGO SNIP N°

¹ En el EAS complementario se encuentran incorporados los siguientes instrumentos de gestión: Plan de Participación de Partes interesadas (PPPI), Plan de Gestión Laboral (PGL), Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI), entre otros, los cuales también forman parte de la documentación para entrega a la supervisión.



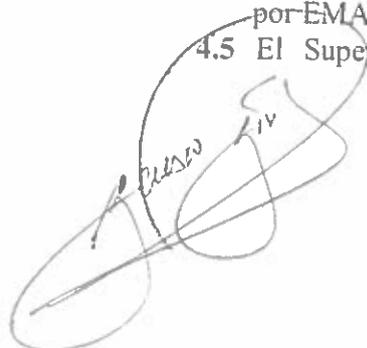
269505, Código Unificado N° 2282140.

El Supervisor debe exigir que el Contratista, Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal necesario para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

El supervisor debe exigir el cumplimiento en el plazo y cronograma establecido.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, Ejecutor de la Obra, conforme a los dispositivos legales y vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión y control de esta Obra se obliga a:

- 4.1 Revisar el contenido del Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos), los instrumentos de gestión ambiental y social (entendiéndose en adelante como instrumentos de gestión ambiental y social a los siguientes: Estudio Ambiental y Social Complementario (EAS-C), Informe Técnico Sustentatorio (ITS), Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (EIASd), Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y las secciones del Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) y del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) previstas a ejecutarse por parte del contratista de obras, los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacionmetropolitano/estudios>), para formular oportunamente las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- 4.2 Durante la etapa previa a la Ejecución de la Obra, durante la ejecución de obra, y como parte de la Recepción de Obra, el-Supervisor tomará en cuenta las medidas ambientales, sociales, y de salud y seguridad (ASSS) exigidas en los Instrumentos de Gestión Ambiental y social del Proyecto, líneas arriba mencionados. En la sección 17 del presente documento se detallan las actividades de supervisión específicas en materia ASSS en cada una de las etapas indicadas.
- 4.3 La Supervisión con la participación de los profesionales propuestos, verificará que las obras se ejecuten en concordancia con la tecnología actual, incluyendo las coordinaciones que deberá realizarse con la Entidad para resolver las interferencias con los servicios públicos que se pudieran generar antes y durante el inicio de obra.
- 4.4 La supervisión como parte de su propuesta técnica presentará un Plan de trabajo para la ejecución de la Supervisión de Obra, mediante el cual se implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico-financiero, avance de ejecución de obras y el avance de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental y social. Esta propuesta técnica será revisada y complementada por-EMAPE S.A previo a su implementación en obra.
- 4.5 El Supervisor deberá informar de manera oportuna de todos los sucesos



administrativos y técnicos que afecten el proyecto y el cumplimiento de los requisitos socio-ambientales, de modo que puedan resolverse con tiempo suficiente a fin de evitar cualquier reclamo por parte del CONTRATISTA.

- 4.6 El Supervisor debe exigir en cada momento que el Contratista Ejecutor de la Obra, disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.
- 4.7 Durante la ejecución de la obra puede estar prevista la ejecución de los trabajos en jornadas extras que incluyan sábados, domingos, feriados y horas nocturnas; por el cual el SUPERVISOR, debe prever esta situación como parte de sus actividades de supervisión, a fin de mantener la calidad del servicio. Ello no debe generar perjuicio económico a la ENTIDAD (MML o EMAPE S.A.), a fin de que no se afecte el buen desarrollo de la obra, siendo que dichas jornadas no serán objeto de pago extra.
- 4.8 Revisar detalladamente la ejecución de la obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, los Calendarios de Avance de Obra (CAO), de Adquisición de Materiales, de insumos, movilización y utilización de Equipos Mecánicos que el Contratista Ejecutor de la Obra presente a la ENTIDAD. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de los documentos, por el Representante Legal del Contratista Ejecutor de la Obra y el supervisor. El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.
- 4.9 Ejecutar el control, la fiscalización e inspección de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico y los instrumentos de gestión ambiental y social correspondientes, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamento vigentes, Marco Ambiental y Social del Banco Mundial, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra; responsabilizándose por velar directa y permanentemente por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato con la calidad técnica requerida según las especificaciones técnicas.
- 4.10 Controlar el Avance de la Obra a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.
- 4.11. Documentar mediante fotografías, video, aerofotografía (drone) o similar, avances periódicos de obra, e incluir en informes periódicos de seguimiento (informes mensuales).
- 4.12 Ejecutar el control físico, económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.
- 4.13 Paralelamente a la ejecución de las obras, el Supervisor irá efectuando la



verificación de los metrados que figuran en el expediente técnico versus metrados ejecutados, en cada una de las partidas designadas en el Presupuesto de Obra, así como, ir progresivamente practicando la pre liquidación de obra, de tal manera de contar con metrados finales y planos as built, paralelamente al avance de obra, los mismos que serán presentados en la Recepción de Obra, firmados por el Contratista Ejecutor de la Obra y Supervisor.

- 4.14 Velar porque los informes y/o expedientes sobre prestaciones adicionales se presenten conforme lo indicado en el Contrato de Obra. Del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos de obra y emitir opinión sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo. Los expedientes de las prestaciones adicionales de obra deben tramitarse oportunamente ante la Entidad, a fin de no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- 4.15 Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos, así como el control físico de los mismos, presentando en los informes correspondientes su inventario detallado y actualizado. Deberá además, llevar un control especial e informar a EMAPE S.A. sobre la permanencia en la Obra de los equipos y maquinarias.
- 4.16 Preparar Informes Mensuales, los cuales deberán indicar una descripción detallada del proceso constructivo, el avance físico, y el cumplimiento con los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental y social. Estos deberán incluir los problemas presentados, riesgos identificados y su ponderación; así como, las soluciones adoptadas y plan de mitigación, además, de las lecciones aprendidas, certificados y controles de calidad efectuado; de ser necesario incluir los rendimientos unitarios de los equipos y partidas.
- 4.17 Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general, de manera permanente durante el proceso de la obra, a fin de evitar cualquier desproporcionalidad que conlleve a una modificación de ubicación o dimensión de los diferentes elementos estructurales que contiene el proyecto.
- 4.18 Revisar y validar los planes de desvío propuestos por el contratista, con especial énfasis en materia de seguridad vial tanto vehicular como peatonal, así como el seguimiento de los trámites y permisos efectuados por éste, ante las autoridades competentes. Es importante mencionar que estos planes de desvío deberán ser previamente presentados a EMAPE para su validación correspondiente, antes de la presentación a la Gerencia de Movilidad Urbana (GMU) para su aprobación.
- 4.19 Vigilar y hacer que el Contratista cumpla con las normas de seguridad tanto del tráfico vehicular como peatonal. El control deberá ser diurno y nocturno, según requiera el proceso constructivo de la obra. Todo esto estará incluido en el plan de desvío vehicular previamente validado por EMAPE y aprobado por la Gerencia de Movilidad Urbana de la MML.
- 4.20 Supervisar la implementación y cumplimiento de los instrumentos de Gestión Ambiental y Social aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y aquellos requeridos por el Banco Mundial del proyecto: Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, Informe Técnico Sustentatorio; así como los instrumentos de Gestión Ambiental y Social solicitados en cumplimiento con el

666120



Marco Ambiental y Social de Banco Mundial: Estudio Ambiental y Social Complementario y los instrumentos específicos incluidos en este (PGL, actividades del PPPI, y sección del PACRI referida a negocios formales), Plan de Gestión del Tráfico, entre otros compromisos asumidos por EMAPE en el Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS), los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe//ampliacion-metropolitano/estudios>. Asimismo la Supervisión deberá contar con un Sistema de Control Documentario con permisos de acceso para revisiones, modificaciones y organización del acervo documentario, el cual deberá contar con la aprobación y conformidad del Contratante antes del inicio de la obra.

- 4.21 Recomendar y asesorar a EMAPE S.A. en lo referente a sistemas constructivos, emitir pronunciamiento y recomendaciones sobre los aspectos que proponga el Contratista Ejecutor de la Obra.

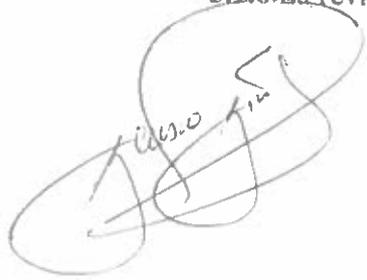
5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Supervisor.

5.1 Actividades previas a la ejecución de la Obra.

26. Reconocimiento del área del proyecto

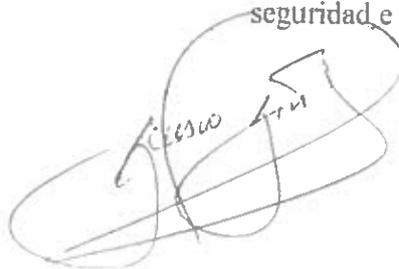
- 5.1.1 Revisar y verificar el contenido del Expediente Técnico, en concordancia a la verificación en campo, evaluando opciones para optimizarlo de manera que se reduzcan los impactos ASSS del proyecto.
- 5.1.2 La Supervisión efectuará la revisión y verificación en gabinete de los aspectos técnicos, así como los que requieran ser verificados en campo contrastándolos con la realidad. Revisará también: encofrados, ensayos de resistencia de concretos, estudio de suelos, ubicación de la Señalización Vial (Plan de desvío), estado y disponibilidad del terreno, etc., incluyendo condiciones especiales. Verificación de la existencia de permisos y documentación necesaria para el inicio de los trabajos, así como la verificación de niveles y Benchmarks, puntos de referencia.
- 5.1.3 Revisará también: Estudio de Topografía, Diseño Geométrico, Diseño de Pavimento y Estudio de Suelos.
- 5.1.4 Revisar detalladamente los Calendarios de Avance de Obra, Utilización de Equipos Mecánicos y documentos anexos que el Contratista presentará a EMAPE S.A. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados, serán aprobados con la suscripción de ellos por el Contratista Ejecutor de la Obra y el Supervisor, refrendados por EMAPE S.A.
- 5.1.5 En caso de ser necesario, podrá complementar la revisión previa en coordinación permanente con el Proyectista.
- 5.1.6 La revisión y verificación del Expediente Técnico se considera de fundamental



- importancia y deberá entenderse como una optimización del mismo.
- 5.1.7 Elaboración y presentación del informe de las revisiones con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales.
- 5.1.8 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, previas a la ejecución de obras, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.2 Actividades durante la ejecución de la obra.

- 5.2.1 Participar en la entrega de terreno y documentarla. Apertura del cuaderno de obra, verificar y aprobar las instalaciones (que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas, y alimentación entre otros), equipos de construcción, laboratorio de ensayos de materiales y personal del Contratista.
- 5.2.2 Inspeccionar y verificar todos los documentos necesarios para iniciar obras (permisos, autorizaciones, licencias, etc.).
- 5.2.3 Inspeccionar y verificar las instalaciones provisionales del Contratista Ejecutor de la Obra que cumplan los propósitos de alojamiento, servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas, alimentación entre otros.
- 5.2.4 Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente Técnico.
- 5.2.5 Verificar y aprobar el replanteo general de la Obra, efectuando permanentemente el control topográfico durante la construcción.
- 5.2.6 Inspeccionar y verificar permanentemente: instalaciones, materiales, equipos (construcción – laboratorio) y personal del Contratista Ejecutor de la Obra.
- 5.2.7 Revisar y evaluar el almacenamiento adecuado de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- 5.2.8 Revisar y evaluar las pruebas o ensayos de laboratorio de resistencia de materiales realizados por el Contratista Ejecutor de la Obra, así como las entregadas por los proveedores, presentando el informe de conformidad respectivo con los informes mensuales y final de obra (en el que se presentará la recopilación de los originales de los ensayos y pruebas realizadas durante la ejecución de obra).
- 5.2.9 Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el Contratista Ejecutor de la Obra.
- 5.2.10 Revisar y aprobar el Plan de actividades para el Diseño y construcción de Lecho de Secado de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del proyecto.
- 5.2.11 Revisar y aprobar el Expediente técnico complementario de Lecho de secado de la PTAR.
- 5.2.12 Controlar que el Contratista Ejecutor de la Obra cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.



- 5.2.13 Velar por la adecuada implementación del plan de desvío vehicular y peatonal, a cargo del contratista, durante la construcción en el ámbito de la obra y su área de influencia, cumpliendo con lo requerido por EMAPE S.A. y las autoridades de tránsito.
- 5.2.14 Exigir que la obra se mantenga bien iluminada y que cuente con la limpieza que corresponda durante los posibles trabajos nocturnos.
- 5.2.15 Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista Ejecutor de la Obra, comunicando a EMAPE S.A., sobre las fechas de vencimientos con un mes de anticipación, así como las Pólizas de Seguros correspondientes.
- 5.2.16 Controlar la Programación y Avance de Obra a través de un Cronograma PERT-CPM y Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, incidiendo en la Ruta Crítica.
- 5.2.17 Exigir al Contratista Ejecutor de la Obra que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento en caso de presentar retraso.
- 5.2.18 Revisar y aprobar las valorizaciones presentadas por el Contratista.
- 5.2.19 Emitir los certificados de pago provisionales en base a la documentación presentada por el Contratista, en un plazo máximo de 28 días de recibida una declaración y documentos justificativos presentados por el Contratista. El contenido de la solicitud de certificados de pagos provisionales se precisa en la Cláusula 14.3 sobre las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.2.20 Elaborar y presentar los informes mensuales en un formato y tabla de contenido estándar a acordar con el contratante, dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente.
- 5.2.21 Elaborar y presentar los informes especiales cuando EMAPE S.A. los solicite o las circunstancias lo determinen.
- 5.2.22 Presentar incluyendo su opinión y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamiento del Contratista Ejecutor de la Obra, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la elaboración de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente.
- 5.2.23 Asesorar a EMAPE S.A. en lo referente a controversias de aspectos técnicos, administrativos y legales que se susciten con el contratista y/o terceros.
- 5.2.24 Elaborar oportunamente, dentro de los requisitos y plazos establecidos; los informes o expedientes técnicos que involucren modificaciones y/o reestructuraciones del proyecto, que generen presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante EMAPE S.A. El supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación a los expedientes presentados, informando constantemente a EMAPE S.A. del progreso de trámite hasta su aprobación.
- 5.2.25 Programar y coordinar reuniones quincenales con el Contratista Ejecutor de la Obra y Proyectista.
- 5.2.26 Asistir y participar en las reuniones que convoque la MML o EMAPE S.A.
- 5.2.27 Sostener con los funcionarios de EMAPE S.A., una permanente comunicación

sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

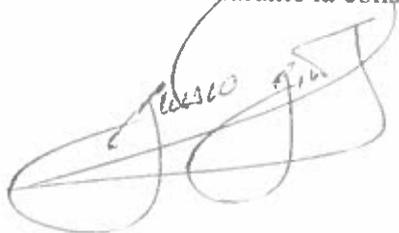
- 5.2.28 Mantener actualizado el archivo general de la Obra objeto del Contrato. Este archivo se entregará a EMAPE S.A., con la liquidación de la obra.
- 5.2.29 De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las bases, en el Contrato y Presupuesto; cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a una Prestación Adicional de Obra, la Supervisión, evaluará y dará conformidad (con la opinión del proyectista cuando se requiera) al expediente técnico presentado por el contratista, presentándolo para su trámite de aprobación. Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará el expediente técnico correspondiente.
- 5.2.30 Los expedientes de prestaciones adicionales de obra deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.
- 5.2.31 Notificar al Contratista Ejecutor de la Obra y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción o el incumplimiento de los Instrumentos de Gestión ambiental social y normas aplicables vigentes.
- 5.2.32 Mantener el equipo de supervisor permanente en obra, liderado por el Jefe de supervisión, de acuerdo a su propuesta técnica.
- 5.2.33 En los Presupuestos Adicionales, el supervisor debe verificar que se presente el sustento del metrado total de cada partida respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Obra). La plantilla de metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permiten su identificación, así como las hojas de cálculo correspondiente.
- 5.2.34 Cuando se produzcan modificaciones en el Expediente Técnico, se debe contar con la opinión del supervisor, y el proyectista. Asimismo, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.
- 5.2.35 El supervisor de Obra debe pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada uno de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del por qué su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.
- 5.2.36 Un deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajo adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.
- 5.2.37 El Supervisor de Obra debe verificar que en las prestaciones adicionales de obra cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a

condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente; a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

- 5.2.38 El Supervisor de Obra debe verificar que en los casos en que los metrados adicionales requieran sustentarse en ensayos de laboratorio, el Contratista Ejecutor de la Obra deberá efectuar como mínimo una cantidad de ensayos tal que asegure un grado de confianza de 65% en la representatividad de la muestra con respecto al universo elegido, tomando como universo elegido, el metrado propuesto como adicional del lote, tramo o sector que se analiza en el presupuesto adicional propuesto.
- 5.2.39 El Supervisor de Obra debe informar a la Entidad el progreso del trámite de los expedientes que le presenta el Contratista, hasta su aprobación.
- 5.2.40 El supervisor de Obra deberá hacer uso del cuaderno de obras, informando las ocurrencias que se pudiesen dar en obra.
- 5.2.41 El Supervisor de Obra deberá controlar que la Contratista cumpla con el personal propuesto y su permanencia.
- 5.2.42 Los Informes Técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el Jefe de Supervisión.
- 5.2.43 Impartir instrucciones al Contratista de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 3.3. del Contrato de Obra.
- 5.2.44 Tomar Decisiones para llegar a un acuerdo o decisión, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 3.5 del Contrato de Obra.
- 5.2.45 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, durante la ejecución de obras, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.3 Actividades de Recepción de la Obra

- 5.3.1 Pruebas de puesta en marcha (de ser el caso).
- 5.3.2 Participar en la recepción de la obra.
- 5.3.3 Revisar y aprobar antes de la Recepción de Obra, los metrados y planos post construcción, elaborados y presentados por el Contratista Ejecutor de la Obra de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá la documentación a EMAPE S.A., debidamente suscrita por el Ingeniero Supervisor y/o el Representante Legal del Supervisor, asimismo por el ingeniero Residente y el Representante Legal del Contratista ejecutor de la Obra.
- 5.3.4 Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los metrados Post Construcción (por partidas y sub partidas) de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales, y los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental social durante la construcción de la obra.



- 5.3.5 Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la obra ejecutada, presentando la recopilación de los originales de los ensayos y pruebas realizadas durante la ejecución de obra.
- 5.3.6 Dentro de los 28 días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud del Contratista, el Supervisor deberá: (a) emitir al contratista el Certificado de Recepción de Obra. o (b) rechazar la solicitud, de acuerdo al procedimiento indicado en la Cláusula 10.1 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.3.7 Los metrados de post-construcción deben formar parte del Certificado de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.
- 5.3.8 Supervisión de Aspectos ASSS: Las responsabilidades del supervisor en materia ASSS, correspondientes a la recepción de obra, se encuentran detalladas en la sección 17 del presente documento.

5.4 ACTIVIDADES DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN E INFORME FINAL

- 5.4.1 El procedimiento para la determinación de la Terminación de las Obras ser llevará a cabo conforme lo estipulado en las Cláusulas 14.10, 14.11, 14.12 y 14.3 de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.
- 5.4.2 Deberá presentar un Informe final de obra.
- 5.4.3 Revisión de la liquidación final de obra.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Los procedimientos de control tomarán en cuenta la normatividad vigente y deberán considerar una coordinación permanente.

- 6.1 El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas a la ejecución de la obra, los cuales deberán estar indicados en los procedimientos de control del Plan de Supervisión y que podrá ser mejorado de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- 6.2 En su propuesta técnica,; el Supervisor con pleno conocimiento, propondrá pruebas y ensayos complementarios, en cantidades y valuadas, que permitan tener un adecuado control de calidad de las actividades durante la ejecución de la obra.
- 6.3 El control de calidad de la obra se efectuará de acuerdo a los controles de resistencia del concreto, características del acero de refuerzo, controles de soldadura, pintura, acabados, iluminación, implementación tecnológica, entre otros, que se encuentren en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico proporcionado. Para lo no especificado, el Supervisor se ceñirá a la normatividad vigente.

7. SE DENOMINA SERVICIOS SIMILARES:

Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (**Bus Rapid Transit**).
- Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.

8. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARÁ LA SUPERVISIÓN

El personal clave y de apoyo del Proyecto realizarán sus funciones dando cumplimiento a los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades competentes del gobierno peruano para la prevención y control del COVID 19. Dado el carácter dinámico del COVID-19, las medidas a adoptarse al respecto serán sujeto de un manejo adaptativo y flexible.

27. 8.1 PERSONAL CLAVE

ESPECIALISTA CARGO	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS MINIMOS
JEFE DE SUPERVISION *	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil o similar.	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Deberá acreditar una experiencia mínima de diez (10) años como: Jefe de Supervisión o Supervisor o Inspector o Jefe de equipo de Supervisión o supervisor de obra, a nivel de supervisión de obras iguales o similares y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit). Siempre que cumpla con lo señalado en las Bases.
Especialista en Suelos y Pavimentos *	01	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil o similar.	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto, al menos haber participado en un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
ESPECIALISTA CARGO	CANT	PROFESIÓN	REQUISITOS MINIMOS

Especialista en Calidad	01	Ingeniero Civil o similar	Adjuntar Copia de Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años como especialista en calidad en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado, al menos haber participado como especialista en calidad en un (1) proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	01	Ingeniero Civil o similar	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años como especialista en metrados, costos o valorización o metrados, costos y presupuestos, en obras de rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento en concreto, al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional*	01	Ingeniero Industrial, Ing Ambiental o Ing de Higiene y seguridad con Especialización en Seguridad y salud ocupacional.	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia 05 años como ingeniero Especialista o Supervisor en Seguridad y Salud en el Trabajo o Seguridad o Medio Ambiente o Seguridad e Higiene Ocupacional o Seguridad de Obra o Seguridad ocupacional o Seguridad y Señalización o salud ocupacional o especialidad en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, en obras de rehabilitación y/o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado.
Especialista Ambiental*	01	Ingeniero Ambiental, Ingeniero de Recursos Naturales, Forestal o Biólogo	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura Experiencia 05 años como ingeniero especialista ambiental o supervisor de Impacto Ambiental e implementación de instrumentos de gestión ambiental o Especialista en Impacto Ambiental o Especialista Ambiental o Especialista en Medio Ambiente en obras de construcción vial en zonas urbanas de alto tránsito.
Especialista Social *	01	Licenciado en antropología, sociología, derecho, comunicación social, especialidades afines, preferentemente con especialización en gestión social	-Título Profesional o Grado Académico (maestría) - Experiencia: 05 años como especialista social, incluyendo experiencia en aspectos tales como implementación de buenas prácticas usando estándares internacionales en gestión social; o en proyectos que apliquen las salvaguardias sociales de organismos financieros internacionales, Preparación, implementación, supervisión o evaluación de estudios de impacto social (o secciones sociales de estudios de impacto ambiental), en proyectos de desarrollo o inversión, incluyendo temas de explotación y abuso sexual (AES), acoso sexual en el empleo y violencia de género (VBG) Se valora experiencia en temas tales como: reasentamiento involuntario; restauración de medios de vida y gestión de impactos económicos, participación social y manejo y prevención de conflictos, mecanismos de quejas y reclamos, y/o experiencia en temas de inclusión social, particularmente respecto a la inclusión de grupos vulnerables, minorías, usuarios con discapacidad o movilidad reducida -Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita en el idioma castellano.

Nota:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- * Personal Clave calificable
- La COLEGIATURA y HABILITACIÓN de los profesionales se requerirá para la firma del Contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.

Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato y en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se acreditan los profesionales evaluables, haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

- * Obras similares:

Se consideran servicios de consultoría (solo Supervisión) de obras similares a aquellos ejecutados como Obras Viales Urbanas con tipologías de Pavimentación y/o construcción y/o rehabilitación y/o Remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o ejecución de obras de infraestructuras viales a nivel de concreto hidráulico, carpeta asfáltica y/o asfalto en caliente.

Infraestructuras viales (referidas a ejecución de obras):

- *Infraestructuras viales referentes al sistema BTR (Bus Rapid Transit).*
- *Obras de Infraestructuras viales se refiere a vías urbanas pavimentadas, por lo que el postor deberá acreditar como se detalla en las bases.*

8.2 PERSONAL DE APOYO

CANTIDAD	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
3	Asistente de Supervisor	Ingeniero Civil, o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar: Copia título profesional y colegiatura Experiencia mínima: 03 años con experiencia en Asistente de Supervisión o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión o Jefe de equipo de Supervisión o Gerente de Supervisión: o Supervisor o Jefe de Supervisión o Inspector o Gerente de supervisión, a nivel de supervisión de obras iguales y o similares
1	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	Ing. Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura Experiencia 03 años como especialista en metrados, costos y valorización y o metrados, costos y presupuestos.
1	Especialista en Trazo y Diseño Vial *	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Diseños Geométricos de intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o Especialista en trazo o Diseño vial o en estudios definitivos para rehabilitación mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.
2	Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil, acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años en Suelos y Pavimentos en intercambios viales o pasos a desnivel, o viaductos o Especialista en trazo o Diseño vial o en estudios definitivos para rehabilitación o mejoramiento y/o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado o pavimento de concreto.

1	Especialista en Calidad	Ingeniero Civil o acreditado en Ingeniería Civil	Adjuntar Copia de Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años en rehabilitación o mejoramiento o construcción de vías a nivel de afirmado o asfaltado y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de un proyecto vial urbano con pavimento de concreto.
1	Especialista Estructural *	Ingeniero Civil	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 05 años, como ingeniero especialista en Puentes, Obras de arte y drenaje y/o especialista en estructuras y obras de arte experiencia en Proyectos de Infraestructura Vial y al menos haber participado en un proyecto para la construcción o supervisión de sistemas BRT (Bus Rapid Transit).
1	Especialista en Tránsito y Transporte	Ingeniero Civil o Ing. De Transporte	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en consultoría en ingeniería de tránsito o transporte, con experiencia en (a) planes de gestión o manejo de tráfico o planes de movilidad o restructuraciones de sistemas de transporte o programas de mejora de transporte público. Experiencia en obras de semaforización, señalización, restructuración de rutas de transporte o implementación de corredores de transporte
1	Especialista de Paisajismo e Inserción Urbana	Arquitecto	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, en ejecución de obras relacionados al Desarrollo Urbano o intercambios viales o interconexiones y/o vías.
1	Especialista Electrónico y Telecomunicaciones *	Ing. Eléctrico	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años, a ver participado en ejecución de obras similares.
1	Especialista Sanitario Hidráulico *	Ing. Civil – Esp. En Hidráulica o Ingeniero Sanitario o Ing. Agrícola	Adjuntar Copia Título Profesional y colegiatura. Experiencia: 03 años como Especialista en Instalaciones Sanitarias y contra incendio y Especialista en Instalaciones de riego tecnificado u otros sistemas de riego de áreas verdes.
2	TECNICO DE LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETO Y PAVIMENTOS	Técnico en laboratorio de Suelos, concreto y asfalto	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en laboratorio y/o bachiller de ingeniería civil y/o técnica en construcción, en suelos y/o concreta y/o asfalto, a nivel de ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares.
2	TECNICO EN TOPOGRAFIA	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO NIVELADOR	Técnico en Topografía y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Técnico en Topografía a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO CADISTA	Técnico en computación y/o bachiller y/o técnico en construcción civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como: Técnico cadista a nivel de supervisión de obras iguales o similares.
2	TECNICO CONTROLADOR DE CALIDAD Y METRADOS	Técnico en Calidad de Metrado y/o técnico en construcción o bachiller en ingeniería civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: bachiller de ingeniería civil o técnico en construcción, en Metrados costos y presupuestos, a nivel de ejecución o supervisión de obras iguales o similares.

1	Especialista en Arqueología	Licenciado en Arqueología	Título Profesional, colegiatura (COARPI) y Registro Nacional de Arqueología (RNA) habilitados. Experiencia mínima de 05 años como licenciado en arqueología, en el sector público y privado, incluyendo experiencia en la supervisión y ejecución de Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA) y Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA).
---	-----------------------------	---------------------------	---

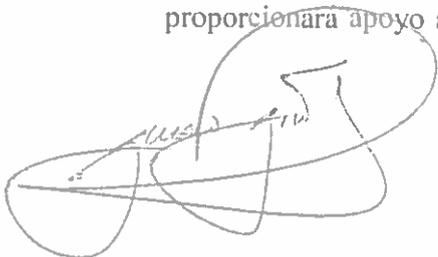
9. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARA OFICINA EN CAMPO

- 
- a) Equipo de Computación, mínimo catorce (14) Computadoras: procesador Intel Core i7 (octava generación) – CPU, RAM 8GB y 05 computadoras portátil (Lap top) con las mismas características, procesador Intel Core i7 - CPU, RAM 8GB o procesador similar AMD Ryzen 7.
 - b) Tres (03) Impresoras / Scanner y/o Impresora Multifuncional / un (01) Ploter, que permanecerá en la Obra.
 - c) Equipos de Comunicación, mínimo catorce (14) Teléfonos Celulares.
 - d) Equipo de ingeniería para control de Trazo (tres (03) Estaciones Total y tres (03) GPS) con una antigüedad máxima de tres (03) años.
 - e) Equipo para movilización: Tres (03) Camioneta 4 x 2, o Tres (03) Camioneta 4 x 4, o Tres (03) Camioneta pick up 4 x 2 doble cabina, con una antigüedad no mayor a (05) años debe incluirse chofer, combustible y seguros
 - f) Dos (02) cámaras filmadoras digital o Cámara de Video digital.
 - g) Un (01) dron que además de los beneficios que puede aportar respecto de los videos aéreos que permite lograr, podrá brindar facilidades para cálculo de áreas y volúmenes, También permitirá obtener videos del comportamiento del plan de desvíos identificando puntos en los que se producen ineficiencias, propiciando una mejor toma de decisiones.
 - h) Laboratorio de Mecánica de suelos para ensayos básicos de suelos y pavimentos.

- 
- *En lo referente a la ubicación del laboratorio, por cuanto existen ensayos especiales a realizar, tanto en suelos como concretos asfálticos, estos últimos y otros serán coordinados por el supervisor y contratista para su realización.*
 - *La permanencia del laboratorio de mecánica de suelos será durante el plazo de la ejecución de obra y se acreditará según lo especificado en la base estándar.*
 - *El equipamiento del laboratorio, se dejará a criterio del consultor, toda vez que le permita desempeñar sus funciones de acuerdo a las normativas vigentes.*
 - *La propuesta de pruebas y ensayos complementarios y otros, son información que se solicitará al contratista. Por lo que la presentación de estos documentos, no son objeto de la calificación.*

10. RECURSOS E INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD CONTRATANTE

EMAPE S.A., a través de su Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP), proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice éste con otros





Sectores de la MML y el MTC, para la ejecución de la obra.

11. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERVISIÓN COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Supervisor deberá presentar al responsable de la Unidad Técnica Coordinadora del Proyecto (UTCP) perteneciente a EMAPE S.A. la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

28. 11.1 INFORME INICIAL

11.1.1 Dentro de los diez (10) días calendarios de haberse realizado la entrega del terreno al Contratista, ejecutor de la obra, y/o se haya suscrito el contrato de supervisión, lo que suceda al final; la supervisión revisará cuidadosamente la documentación entregada, límites y linderos, topografía, acceso, interferencia y emitir un informe indicando de existir, situaciones imprevistas, errores u omisiones al expediente técnico y todas aquellas situaciones que puedan significar un riesgo o amenaza a la ejecución de la obra conforme al proyecto. No obstante, se deberá efectuar nuevamente, y en conjunto con el contratante, una evaluación de los riesgos a los que podría someterse la obra en caso de disturbios y actos de vandalismo semejantes a los que se han visto en el país en las últimas semanas. A partir de esta evaluación se propondrá la mejor manera de gestionarlos, ya sea eliminándolos en caso eso sea posible, reduciéndolos o transfiriéndolos.

11.1.2 Asimismo, la supervisión informará de la verificación y aprobación a las actividades previas a la movilización en el Sitio por parte del contratista (tales como: la revisión y aprobación del PGAS-C, el despeje restringido de carreteras de acceso, vías de acceso al Sitio, establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares, como canteras o zonas de extracción de materiales), dando cuenta de que se hayan tomado las medidas que el Contratista ha propuesto para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales.

11.1.3 Aspectos ASSS: (i) formarán parte de este informe inicial, la revisión y aprobación del PGAS- C (Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista) lo cual será un requisito para la movilización del sitio por parte del contratista. Así también en relación al Código de Conducta del contratista; el supervisor deberá dar fe del cumplimiento de los requisitos, responsabilidad del contratista, previos a la movilización del sitio descritos en el PCAS.

11.1.4 Dicho informe deberá estar suscrito por el Representante Legal, el Jefe de Supervisión y los Especialistas. Finalmente, el SUPERVISOR entregará los formatos propuestos para la revisión y aprobación al responsable de la Unidad

Técnica Coordinadora del proyecto (UTCP) de EMAPE S.A.

- 11.1.5 Se deberá presentar un plan de trabajo en Diagrama Gantt, donde se desarrolle el cronograma de recursos físicos y técnicos, pruebas de campo, laboratorio y otros, debidamente actualizados a la fecha de inicio contractual y que guarden estricta relación con el cronograma de ejecución de obra aprobada. El Informe Inicial deberá ser presentado a los quince (15) días calendario de iniciada la vigencia del contrato suscrito con la entidad, de manera impresa dos (02) originales (en formato APA) y en medio magnético un (01) CD, además, de enviarse por email a la UTCP. y en formato APA.

29. 11.2 INFORME SEMANAL

- 11.1.1 Un día de cada semana (en coordinación con la UTCP) el Jefe de Supervisión remitirá vía correo electrónico el informe semanal firmado digitalmente al responsable de la UTCP. Este informe contendrá las evidencias de lo reportado (fotografías al detalle), deberá elegirse necesariamente dos puntos visuales con una vista general, desde los cuales se irán tomando sendas vistas que mostrarán el desarrollo semanal de la obra, y la presencia del Jefe de Supervisión y sus Especialistas de ser el caso.
- 11.1.2 Para acreditar esta prestación, el Supervisor enviará como anexo en el informe mensual (2 copias originales y el cd de los informes semanales), el cargo del envío electrónico de estos informes.
- 11.1.3 El informe semanal también deberá contener entre otros y de conformidad con el procedimiento constructivo, la información que se enlista a continuación:
- Ubicación de los frentes de trabajo
 - Demoliciones
 - Excavaciones
 - Materiales de concreto
 - Fabricación de módulos de andén
 - Instalaciones
 - Acabados
 - Señalamiento vertical y horizontal
 - Señalética en estaciones
 - Obras Inducidas
 - Vialidad
 - Areas verdes y arborización
 - Ubicación del tramo atendido respectivo, urbanización y distrito.
 - La cantidad de mezcla asfáltica tendido durante el periodo.
 - Cantidad de fresado retirado
 - Porcentaje de Avance semanal y acumulado

- Supervisión de la implementación de requisitos ASSS por parte del contratista, de acuerdo a su PGAS-C e instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, durante la semana correspondiente: observaciones relevantes, incumplimientos relevantes, subsanación de observaciones previas, accidentes, incidentes, etc.
- Reporte fotográfico, por cada frente de trabajo.

30. 11.3 INFORME MENSUAL

Presentará el Informe de las actividades Técnico, Económico y Administrativo de la Obra, los cuales deberán ser entregados dentro de los 10 primeros días calendarios del mes siguiente, de manera impresa dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD, con una ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener lo siguiente:

- 11.3.1 Actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa de los avances de obra y asuntos más saltantes, justificaciones de retrasos en caso que los hubiese, proponiendo soluciones para su corrección.
- 11.3.2 Relación de todos los ensayos realizados en la obra y controles efectuados por el Supervisor, indicando ubicación, fecha en que fueron realizados, resultados e interpretación estadística, para lo cual presentará cuadros comparativos de los resultados versus lo requerido por el expediente técnico, indicando el cumplimiento o el rechazo del mismo. Asimismo, deberán indicar las medidas correctivas y responsabilidades si las hubiere.
- 11.3.3 Actividades de Supervisión de Seguridad realizadas durante el mes.
- 11.3.4 Desempeño del contratista en la implementación de su PGAS-C y de los requisitos ASSS reflejados en los instrumentos de Gestión Ambiental y Social del proyecto, durante el mes correspondiente: Esta sección deberá ser un capítulo del informe mensual y detallará: progreso en la aplicación de los PGAS-C, Resumen de las actividades que se llevarán a cabo durante el próximo período, Resumen de las actividades de capacitación y fomento de la capacidad., Resumen de las actividades de difusión, participación y consulta realizadas durante el período, Registro de las quejas recibidas durante el período, principales incumplimientos/observaciones en materia ASSS, subsanaciones de incumplimientos/observaciones previas, accidentes y/o incidentes ambientales ocurridos, etc. Se adjuntarán los reportes elaborados y enviados por el contratista en esta materia, con las revisiones y observaciones respectivas del Supervisor.
- 11.3.5 Actividades desarrolladas por el Contratista Ejecutor de la Obra, memoria explicativa de los avances, resumen de valorización de obra y valorización de adicionales y asuntos más saltantes.
- 11.3.6 Programa de sus actividades para el mes siguiente.

- 11.3.7 Personal y equipos empleados por el Supervisor, durante el periodo comprendido en el informe.
- 11.3.8 Gráficos que se requieran para la correcta interpretación de los informes.
- 11.3.9 Fotografías y videos (en formato CD o DVD), que mostrarán el estado de avance de las Obras y actividades ejecutadas.
- 11.3.10 Copia de las comunicaciones más importantes intercambiadas con el Contratista ejecutor de la obra o con terceros.
- 11.3.11 Dará cuenta del trámite que con su opinión haya dado a los reclamos a planteamientos que el Contratista ejecutor de la obra hubiera formulado, pero cuya decisión excediendo a sus facultades deberá resolverse a un nivel superior
- 11.3.12 El Supervisor estará sujeto a fiscalización por los coordinadores que designe EMAPE S.A. quienes verificarán la permanencia en la Obra del personal del Supervisor asignado a la ejecución de la Obra; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros incluidos en su Contrato, y a la efectiva utilización de los vehículos sujetos a pago. Los Informes Mensuales de estos coordinadores respaldarán el pago de las valorizaciones mensuales del Supervisor.
- 11.3.13 El Supervisor deberá notificar inmediatamente al Contratante si ocurriera algún accidente o incidente en las siguientes categorías mientras realiza los Servicios (dentro de las primeras 24 horas de tomado conocimiento), a través del reporte Flash
- Los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado realizado por el Contratista y revisado por el Supervisor, como máximo 5 días hábiles luego de emitido el Reporte Flash.
- (i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional;
 - (ii) cualquier accidente de trabajadores o terceros (independientemente de la severidad o gravedad del mismo), incluyendo fatalidades;
 - (iii) efectos adversos o daños significativos a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo); o
 - (iv) cualquier alegación de violencia de género (VBG), específicamente explotación o abuso sexuales (EAS), acoso sexual o mal comportamiento sexual, violación, agresión sexual, abuso o desfloramiento infantil, u otras violaciones que involucren a niños.
- 11.3.14 Tanto el supervisor, como el contratista, deberán elaborar y presentar informes mensuales. Asimismo, el supervisor deberá revisar el informe mensual de contratista. Estos informes se presentarán de manera impresa dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD.

31.

32. 11.6 VALORIZACIONES DE OBRA CERTIFICADOS DE PAGOS PROVISIONALES

El Supervisor deberá emitir los certificados de pagos provisionales en base a la documentación presentada por el Contratista en un plazo de 28 días de recibida una declaración y documentos justificativos presentados por el Contratista. El contenido de la solicitud de certificados de pagos provisionales se precisa en la Cláusula 14.3 las Condiciones Generales del Contrato de Obra.

33. 11.6 INFORMES ESPECIALES

11.6.1 Informes Solicitados por EMAPE S.A., deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles, de manera impresa en dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD. Si el Informe Especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, EMAPE S.A. establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

34. 11.7 Informes de Oficio, sin que lo pida EMAPE S.A. cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de EMAPE S.A. promoviendo un Expediente Administrativo; o se trate de hacer conocer a EMAPE S.A. importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones; y que serán cursadas dentro del término de la distancia. En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

11.7.1 Informe de Situación de Obra – Recepción de Obra, el Supervisor presentará el Informe de Situación de Obra previo a la Recepción de la Obra.

35. 11.8 Informes en casos de incidentes o accidentes u otros (independientemente de que se trate de un accidente, incidente leve, moderado o grave)

La Supervisión revisará el informe que presente el contratista, el mismo que incluirá suficientes detalles sobre dichos incidentes o accidentes, y presentará a la UTCP el Reporte Flash de manera inmediata (en un plazo no mayor a 24 horas de tomado conocimiento) de ocurrir el incidente o accidente durante la ejecución de obra, incluyendo: (i) violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (ii) cualquier accidente de trabajadores o terceros (independientemente de la severidad o gravedad del mismo), incluyendo fatalidades; (iii) efectos adversos o daños significativos a la propiedad privada (por ejemplo, accidente de vehículo) o al medio ambiente; o (iv) cualquier alegación de violencia de género (VBG), explotación o abuso sexuales (EAS), acoso sexual o mal comportamiento sexual, violación, agresión sexual, abuso o



desfloramiento infantil, u otras violaciones que involucren a niños.

Los accidentes, de terceros y/o trabajadores, deberán ser comunicados de manera inmediata a través del Reporte flash. La comunicación será efectuada mediante correo electrónico y deberá contar con la información básica del accidente ocurrido, la gravedad del mismo (señalando explícitamente si se trata de una fatalidad) y las circunstancias bajo las cuales sucedió. El reporte flash deberá incluir como mínimo la siguiente información: (i) fecha y hora; (ii) ubicación; (iii) tipo de accidente y su clasificación; (iv) descripción detallada del accidente y circunstancias bajo las cuales ocurrió; (v) descripción del medio a través del cual el accidente fue reportado o comunicado; (vi) atención recibida y acciones implementadas; (vii) diagnóstico (preliminar o definitivo) del estado de salud; (viii) días de descanso médico; (ix) estatus a la fecha; y (x) acciones futuras y tiempos asociados.

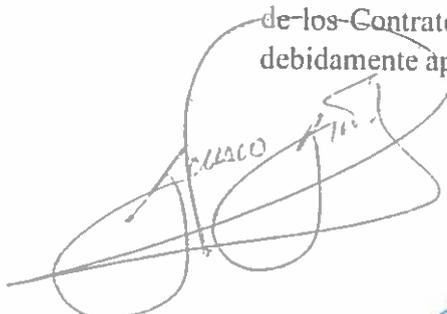
Posteriormente, los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado elaborado por el Contratista y revisado por el Supervisor, como máximo 4 días hábiles (96 horas) luego de emitido el Reporte Flash. Este reporte detallado deberá contener la siguiente información mínima: datos del empleador, datos del trabajador, tipo de contrato, tiempo de experiencia en la labor desempeñada, información detallada de la investigación del accidente de trabajo, descripción del tipo de accidente, causas que lo originaron, evidencia de los descrito, medidas correctivas realizadas (descripción, responsable, fecha de ejecución, estado de implementación de la medida correctiva), datos del o los responsables de la investigación, firmas, entre otros.

36. **11.9 INFORME FINAL**

EMAPE S.A procederá a entregar la constancia de prestación de servicio, previo informe de conformidad de la Gerencia Central de Administración y Finanzas y cuando el Supervisor haya cumplido con la entrega del Informe Final, de manera impresa en dos (02) originales y en medio magnético un (01) CD que incluya obligatoriamente los siguientes documentos:

1. 11.7.1 Incluirá la medición final de la obra (metrados finales).
2. 11.7.2 Revisión y conformidad a la Memoria Valorizada presentada por el Contratista ejecutor de la obra y de los Planos Post Construcción.

3. 11.7.3 El Informe Final incluirá las recomendaciones y el plan de mantenimiento para la conservación de la obra ejecutada, incluyendo aspectos ASSS.
4. 11.7.4 La sección de aspectos ASSS del informe final deberá tener la siguiente estructura:
 - i. Introducción
 - ii. Objetivo
 - iii. Cumplimiento del PGAS-C y de requerimientos ASSS reflejados en los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto: detallar observaciones/incumplimientos a lo largo de la obra (cantidades totales, mensuales, variaciones por mes, etc.), subsanaciones, principales hallazgos, etc.
 - iv. Indicadores de gestión ASSS
 - v. Recomendaciones en materia ASSS para futuras obras similares
 - vi. Anexos (toda evidencia y/o documentos que lo sustente)
5. 11.7.5 Reporte final de obra.
6. 11.7.6 Copia de correspondencia física y electrónica entre el Supervisor y el Contratista ejecutor de la obra.
7. 11.7.7 Correspondencia física y electrónica entre el Supervisor y la Entidad
8. 11.7.8 Correspondencia entre la Entidad y el Contratista ejecutor de la obra, que le haya sido remitida por uno de estos actores.
9. 11.7.9 Archivo(s) de palanca(s), conteniendo en original los protocolos de pruebas y ensayos realizados en el control de calidad, conteniendo en la primera página los cuadros de resultados comentados, acciones tomadas y el impacto de las mismas sobre los resultados finales.
10. 11.7.10 Copia de actas de entrega de terreno, inventario de materiales entregados ~~provenientes de~~ ~~desmontajes y/o~~ ~~demoliciones~~ (cuando corresponda), pliego de observaciones y recepción de obra.
11. 11.7.11 Entrega de la infraestructura al área usuaria de la Entidad.
12. 11.7.12 Entrega de certificados de garantía de los equipos instalados en obra y sus respectivos manuales de funcionamiento y mantenimiento proporcionado por los fabricantes.
13. 11.7.13 El Informe Final incluirá un video, en el cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de las obras.
14. 11.7.14 Liquidaciones de Obra y Liquidación Técnico Administrativa de Contrato.
15. 11.7.15 Archivo digital del informe y planos.
16. 11.7.16 El Supervisor presentará a EMAPE S.A. las liquidaciones separadas por la ejecución de las Obras y las Liquidaciones Técnico-Administrativas ~~de los Contratos~~ de la Supervisión y del Contratista ejecutor de las obras debidamente aprobadas; El Supervisor revisará y gestionará la aprobación de



la Liquidación Técnico-Administrativa del contrato presentada por el Contratista ejecutor de la obra, cuando corresponda.

Nota: ENTREGA DE DOCUMENTACION EN MEDIO MAGNÉTICO

En lo relativo a las entregas de la documentación en medio magnético, las valorizaciones, informes y liquidación, los planos, Ingeniería, Topografía, Mecánica de Suelos, Laboratorio de concreto, Memoria de Cálculo, presupuestos, etc.), estos se entregarán en archivos digitales editables, incluido las tablas y debidamente firmados en PDF, los planos en formato DWG y firmados en PDF.

12. INFORMACION QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD

EMAPE S.A. proporcionará al Supervisor toda la Información necesaria en relación al Proyecto.

13. FACULTADES DEL SUPERVISOR

- 13.1 El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas de la Construcción, para lo que dictará las medidas adecuadas en el momento oportuno, exigiendo a su cumplimiento al Contratista ejecutor de la obra.
- 13.2 El Supervisor no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en los presentes Términos de Referencia y de las indicadas en el Contrato de Obra, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de EMAPE S.A.
- 13.3 No obstante lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en el tránsito vehicular comercial por la obra en ejecución, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a EMAPE S.A. en el más breve plazo (NO MAYOR DE 24 HORAS).

14. CONDICIONES GENERALES

- 14.1 La provisión de oficinas, mobiliario, transporte, equipo, Sistema de comunicación, copiado, informática, topografía, laboratorio y otros afines, que requiera el Supervisor para la Obra, será responsabilidad de éste.



- 14.2 Toda Información empleada o preparada durante el desarrollo del Proyecto es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros sin el previo consentimiento de EMAPE S.A.
- 14.3 El supervisor podrá ser llamado en cualquier momento por EMAPE S.A. para informar, asesorar o brindar capacitación en asuntos concernientes al Proyecto.
- 14.4 El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de EMAPE S.A. en todas las actividades relacionadas al Proyecto.
- 14.5 El supervisor hará una revisión detallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la Obra. En los casos que sean necesarios, el Supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- 14.6 El Supervisor, al término de la Obra, deberá entregar a EMAPE S.A., todo el acervo documental Técnico y Administrativo de la Obra, conjuntamente con la Liquidación Final y Cuaderno de Obra. Esto no exime al Supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la Obra.
- 14.7 El Supervisor deberá prestar todas las facilidades a los coordinadores de EMAPE S.A. para la revisión del Avance de la Obra bajo su supervisión y proporcionará la Información que sea requerida.

15 PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de prestación de los servicios comprende:

- 300 (trescientos) días calendarios, para el control de la ejecución de la obra.
- 112 (ciento doce) días calendario correspondientes a la Recepción y Liquidación del Contrato de Obra.
- 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario correspondientes al Período de Responsabilidad por Defectos, de acuerdo a la Cláusula II
 - de las Condiciones Generales del Contrato de Obra.

16 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia General Adjunta de Infraestructura Vial.

17 SUPERVISIÓN DE ASPECTOS ASSS:

Los servicios del Consultor deben asegurar que el desempeño en aspectos ASSS del Contratista esté de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de la industria, el Marco

ACORDADO

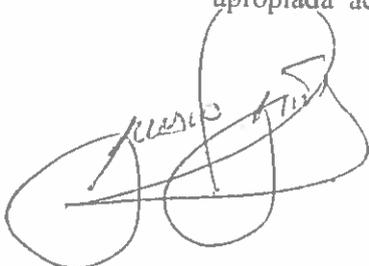
Ambiental y Social del Banco Mundial, y con las obligaciones de ASSS del Contratista estipulados en los Instrumentos de Gestión Ambiental y Social del Proyecto y en el PGAS-C del contratista.

El Marco Ambiental y Social del Banco Mundial se puede descargar del siguiente enlace web: <https://projects.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-socialframework/brief/environmental-and-social-standards>

Los servicios del Consultor relacionados con aspectos ASSS deben incluir, pero no limitarse a:

17.2 Previo a las actividades de movilización del contratista en el sitio:

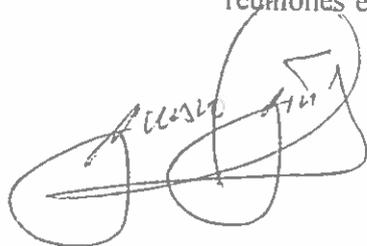
1. Revisar los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto, incluyendo: EAS-C, ITS, EIASd, PCAS, PGL, PPPI, PACRI, los mismos que pueden encontrarse en el siguiente link: <https://aplicativos.munlima.gob.pe/ampliacion-metropolitano/estudios>), y formular oportunamente las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que se consideren necesarias para una adecuada gestión ASSS del proyecto.
2. Revisar los documentos que inicialmente fueron presentados por la contratista como parte integral de su Oferta y acordados como parte integral del Contrato, incluyendo su PGAS-C (Plan de Gestión Ambiental y Social del Contratista) y el Código de Conducta.
3. Verificar que el contratista no realice ninguna actividad de movilización en el Sitio (tales como el despeje restringido de carreteras de acceso, vías de acceso al Sitio, establecimiento del lugar de trabajo, investigaciones geotécnicas o investigaciones destinadas a seleccionar elementos auxiliares, como canteras o zonas de extracción de materiales), no sin antes haber revisado y aprobado el PGAS-C del contratista, el cual deberá describir las medidas y procedimientos necesarios para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del Proyecto; dicha aprobación no deberá demorarse sin razones válidas.
4. Verificar que la obra cuente con todas las autorizaciones, licencias, permisos (arqueología, plan de desvío, reubicación de árboles, etc.), convenios, acuerdos, entre otros documentos necesarios para la ejecución de obra contemplados en la legislación vigente y en el PCAS para “antes del inicio de la etapa de construcción”.
5. Brindar a los expertos pertinentes del contratista una capacitación adecuada sobre los aspectos ASSS del Contrato, lo que incluirá una concienciación apropiada acerca de la prohibición de la EAS y del acoso sexual, y la



capacitación sobre salud y seguridad a la que se hace referencia en la cláusula 29 de las CGC.

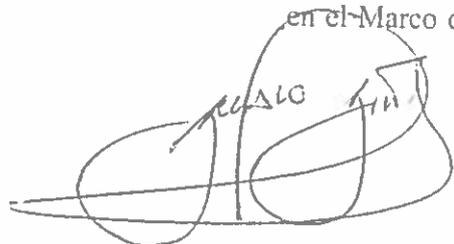
17.3 Actividades durante la ejecución de la obra.

1. Supervisar la adecuada y oportuna implementación de los instrumentos de gestión social y ambiental del proyecto por parte del contratista, a fin de dar cumplimiento a los estándares del Banco Mundial.
2. Cumplir con los aspectos de los instrumentos que sean aplicables al supervisor (por ejemplo: los procedimientos de gestión laboral aplicables al personal de la supervisión, requisitos de reporte, etc.).
3. Verificar que la obra cuente con todas las autorizaciones, licencias, permisos, convenios, acuerdos, entre otros documentos necesarios para la ejecución de obra contemplados en la legislación vigente y en el PCAS para "durante la etapa de construcción".
4. Revisar y aprobar, la versión actualizada del PGAS-C que deberá presentar el contratista cada seis meses, asegurándose que esta refleje las variaciones necesarias a fin de responder de manera adecuada a las condiciones materiales de la obra.
5. Revisar y considerar los riesgos e impactos ASSS de cualquier propuesta de cambio de diseño y asesorar si hay implicaciones para el cumplimiento con los instrumentos de gestión ambiental y social, permisos y otros requisitos relevantes del proyecto
6. Controlar que el Contratista cumpla con las Normas Laborales y la implementación del código de conducta, el cual deberá tener como requisitos mínimos los definidos en el PGL del proyecto.
7. Realizar supervisiones y/o inspecciones de cualquier sitio donde el Contratista realice actividades relacionadas con las Obras, para verificar que el Contratista cumpla con los requisitos ASSS, incluidas sus obligaciones de VBG / EAS
8. Controlar que el Contratista cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial.
9. Velar por la adecuada implementación del plan de desvío vehicular y peatonal, a cargo del contratista, durante la construcción en el ámbito de la obra y su área de influencia, cumpliendo con lo requerido por EMAPE S.A. y las autoridades de tránsito.
10. Acordar medidas correctivas y su plazo para la implementación, en caso de incumplimiento de las obligaciones ASSS del Contratista.
11. Garantizar una representación en las reuniones pertinentes, incluidas las reuniones en el sitio y las reuniones de progreso para debatir y acordar las



acciones apropiadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ASSS;

12. Realizar acercamiento, según sea necesario, con las partes interesadas del proyecto para identificar y discutir cualquier problema de ASSS real o potencial;
13. Establecer y mantener un mecanismo de reparación de agravios que incluya los tipos de quejas que deben registrarse y cómo proteger la confidencialidad, por ejemplo, de aquellos que informan denuncias de VBG / AES;
14. Garantizar que cualquier ocurrencia de VBG/AES y quejas que lleguen a la atención del Consultor estén registradas en el mecanismo de reparación de agravios.
15. Velar por el buen relacionamiento con la población, para lo cual deberá exigir al Contratista el cumplimiento de los requisitos de todos los instrumentos de gestión ambiental y social que fueron adoptados por el Proyecto y a su vez coordinar con la Unidad Coordinadora del Proyecto (UTCP).
16. Notificar al Contratista y a la Entidad cualquier violación a los diseños de ejecución, métodos y especificaciones técnicas y ambientales de construcción o el incumplimiento de los Instrumentos de Gestión ambiental social y normas aplicables vigentes.
17. Recomendar a EMAPE S.A. las sanciones que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento o violaciones a las Normas, documentos técnicos y/o a los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
18. El supervisor deberá aprobar el manual de seguridad y salud ocupacional del contratista, la misma que dará cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Laboral.
19. Apoyar a EMAPE S.A. en el desarrollo de su capacidad institucional para gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales del proyecto según los requerimientos del Banco Mundial, especificados en su Marco Ambiental y Social, y los de los instrumentos de gestión ambiental y social del proyecto.
20. Revisar y aprobar el Plan de Plagas desarrollado por el contratista, el cual deberá ser presentado previo a la construcción del patio taller, específicamente previo a los trabajos de remoción de tierra y residuos sólidos.
21. Revisar y aprobar el Plan de Tráfico desarrollado por el contratista, el cual deberá ser presentado previo la movilización al sitio por la contratista.
22. Revisar y aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) de la PTAR y lecho de secado, el mismo que, luego de aprobado, deberá ser presentado por la contratista a la autoridad competente correspondiente, a fin de obtener la certificación ambiental previo a la construcción del Lecho de secado y repotenciación de la PTAR. Los plazos, contenidos y formas deberán estar en el Marco de la Ley N.º 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación

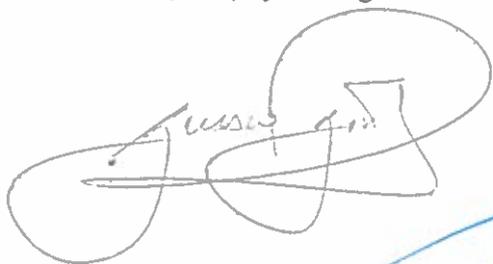


REVISADO



del Impacto Ambiental, crea el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), su reglamento y modificatorias, así como en línea con lo descrito en el PCAS del proyecto. El IGA deberá ser presentado por el contratista para su revisión previo a los trabajos de repotenciación de la PTAR.

23. Revisar y aprobar el protocolo de mantenimiento de las áreas verdes que elabore la contratista al culminar con la instalación de los individuos arbóreos del diseño paisajístico. Dicho protocolo de mantenimiento tendrá una vigencia de 01 año y será ejecutado por la contratista y supervisado por ATU- PROTRANSPORTE
24. Verificar que el contratista de obras realice sus actividades de manera consistente con las guías de salud y seguridad ocupacional y comunitaria definidas por el grupo Banco Mundial (IBRD/IFC).
25. Realizar inspecciones de los registros de accidentes del Contratista, registros de enlace comunitario, resultados de monitoreo y otra documentación relacionada con aspectos ASSS, según sea necesario, para confirmar que el Contratista cumple con los requisitos ASSS (en particular, cuando corresponda, sus obligaciones de prevención y respuesta ante casos de EAS y acoso sexual)
26. Revisar que los informes del Contratista, incluyendo reportes regulares e informes de incidentes accidentes, presentados cumplan con las obligaciones contractuales del contratista y proporcionar asesoría para asegurar la exactitud y eficacia de la documentación. (contenido y puntualidad)
27. Incorporar una sección sobre la supervisión de la gestión ASSS en el informe inicial, informes semanales, informes mensuales, e informe final a elaborar y presentar al Contratante, de acuerdo a lo descrito en secciones previas de los presentes términos de referencia.
28. Deberá notificar inmediatamente al Contratante si ocurriera algún accidente o incidente en las siguientes categorías mientras realiza los Servicios (dentro de las primeras 24 horas de tomado conocimiento), a través del reporte Flash. Los detalles completos de dichos accidentes o incidentes serán proporcionados al Contratante, a través del informe detallado, como máximo 5 días hábiles luego de emitido el Reporte Flash.
29. Establecer y mantener un mecanismo de atención de quejas que incluya los tipos de quejas que deben registrarse y la forma de proteger la confidencialidad, por ejemplo, de aquellos que realizan denuncias de EAS o acoso sexual, y aquellas quejas de índole laboral.
30. Asegurar que la contratista de cumplimiento a los últimos lineamientos emitidos por las entidades especializadas en salud pública, particularmente el Ministerio de Salud (MINSA), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y otras entidades



competentes del gobierno peruano para la prevención y control del COVID 19.

17.4 Durante la recepción de obra:

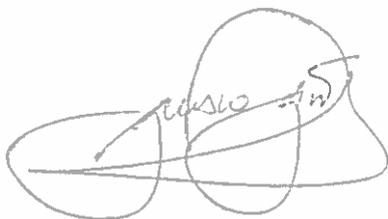
1. Participar activamente en la recepción de obra.
2. Entrega a ATU-Protransporte del protocolo de mantenimiento de áreas verdes del diseño paisajístico, el mismo que deberá contener el tiempo de vigencia del mantenimiento de 1(un) año a cargo de la contratista y que será supervisado por ATU- Protransporte.
3. Entregar la declaración jurada de haber supervisado y observado el cumplimiento de los requisitos de los instrumentos de gestión ambiental y social durante la construcción de la obra.

18 NORMAS DE CONDUCTA

La Consultora de Supervisión deberá ceñirse a una Norma de Conducta que deberá de contener las obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los Trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, cuyos requisitos mínimos se presenta a continuación y que se encuentran mejor detallados en el PGL del proyecto , publicado en el siguiente enlace:

<https://aplicativos.munlima.gob.pe/uploads/ampliacionmetropolitano/Procedimientos%20de%20Gesti%C3%B3n%20Laboral%20-%20PGL.pdf>

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
2. Mantener conductas de respeto y cordialidad al personal del Contratante (EMAPE S.A.)
3. No está permitido el consumo de sustancias ilegales. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
4. No Discriminación al tratar en la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).

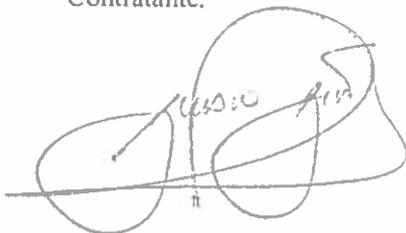


5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
7. Violencia, incluida la violencia sexual y/o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).
8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder).
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
11. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
12. Respetar y hacer uso adecuado de los sanitarios instalados en obra. Está prohibido hacer uso de áreas libres.
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada personal de la Consultora para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas
- Se le explicaron las Normas;
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, teniendo como consecuencia el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas de Conducta en las oficinas de la Consultora de Supervisión, se proporcionará en idiomas apropiados a las necesidades del personal y del Contratante.



ACUERDOS SOBRE CAMBIOS, MEJORAS O ADECUACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONTRAPARTIDA, METODOLOGÍA, PLAN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.

MEJORA A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Coordinar con EMAPE el establecimiento de la metodología BIM para el proyecto y obra como un medio de mejorar y documentar el proceso constructivo y también para facilitar el posterior proceso de operación, mantenimiento y seguimiento de la garantía de obras.
2. EMAPE contará a través de la UTCP con personal pre determinado para atender rápidamente las recomendaciones del Supervisor con fines de autorización, en las diversas especialidades del proyecto.
3. En el capítulo de Enfoque Técnico y Metodología de la propuesta del Consultor se ha descrito el Sistema de Gestión Digital que implementará el Supervisor a fin de optimizar sus procesos internos y el flujo de información y comunicación con EMAPE y el Contratista. Los Términos de Referencia establecen los requerimientos de información, su forma de presentación y su periodicidad. Teniendo en cuenta que toda la información del Proyecto será puesta a disposición de EMAPE en tiempo real, acordamos que la forma de presentación de los informes periódicos sea revisada a fin de hacerla más ágil y eliminar en lo posible los impresos y copias de documentos, registro gráficos y planos, los que sólo serían requeridos de manera especial favoreciendo el cuidado ambiental.

4. INTERACCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO (MESA DE PARTES VIRTUAL)

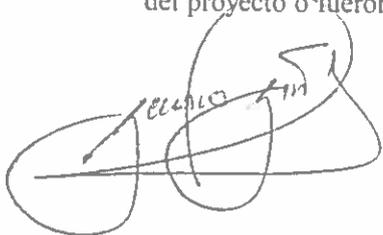
Debido a la situación que actualmente se está viviendo referente al COVID-19, en el cual la entrega de información supone de alguna manera un riesgo, ya sea por movilizarse a entregarla o la interacción del virus con esta y su permanencia en objetos, y también buscando hacer un proceso más rápido con la digitalización de la información del proyecto, MAB INGENIERÍA, dentro de su página web www.mab.com.pe, ha creado un módulo de mesa de partes virtual para que el contratista pueda acceder a registrar las comunicaciones que desee presentar formalmente a la supervisión.

Este módulo permite por cada contrato que tiene la compañía, ingresar la información y recibir un cargo para que el interesado, tenga constancia de entrega de la información

En este módulo se pueden registrar comunicaciones las 24 horas del día, tiene soporte mediante chat o comunicación en caso de tener dudas al registrar la información, para los adjuntos por archivo tiene límite de 500 MB y no tiene límite de documentos a adjuntar, pudiéndose adjuntar la cantidad de documentos necesarios para entregar, así como links que contengan la información a descargar. Posterior al ingreso de la comunicación llegará a su correo electrónico el cargo de la documentación.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

La correspondencia enviada y recibida del proyecto se gestionará mediante una plataforma web, en la cual todos los integrantes de la supervisión tendrán acceso, esta plataforma permite visualizar los documentos que han llegado a la oficina central en Lima, la oficina del proyecto o fueron ingresadas por la mesa de partes virtual. Tiene módulos para hacer



seguimiento a las respuestas de las comunicaciones, permite filtrar comunicaciones por fechas, visualizar en la web toda la información recibida por todas las partes del proyecto. En esta interfaz, se puede visualizar las notificaciones de nuevas comunicaciones, mensajes del equipo de trabajo, así como la proyección de respuestas por parte de los especialistas de la supervisión, labor que revisa y verifica el jefe de supervisión.

Con las herramientas acá incluidas se pueden elaborar las respuestas a las comunicaciones, cargar correspondencia enviada que permite tener todas las comunicaciones enviadas y recibidas escaneadas con el seguimiento de las respuestas que se dan, así como consultar en cualquier periodo de tiempo la trazabilidad de entrada, salida de documentación y sus respuestas.

Se tiene habilitado el perfil de externo, para que el cliente tenga acceso a esta documentación y pueda verificar en cualquier momento la trazabilidad de las respuestas de la supervisión hacia el contratista o la misma entidad.

Por esta razón al inicio del contrato MAB INGENIERIA entregará usuario y contraseña al administrador de proyecto del contratante o las personas indicadas por el contratante.

6. ACERVO DOCUMENTAL EN LA NUBE

En busca de proveer de información a la entidad contratante, se acordó incluir dentro de los servicios el otorgamiento de acceso a una nube de información, de la cual la información podrá consultar informes mensuales, fichas diarias, y los productos que se entreguen por parte de esta supervisión, estará disponible las 24 horas del día para que la entidad la consulte.

Esta nube es de consulta en la plataforma de Google Drive, la cual se consulta por medio de internet

7. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

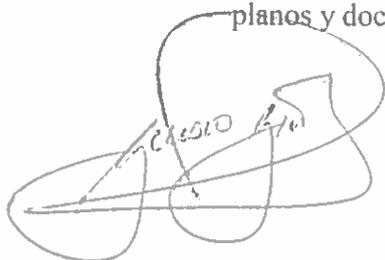
Con el objetivo de digitalizar y gestionar de una manera mas eficaz y eficiente sus procesos, se desarrollará un cuaderno de obra digital. El cual tiene inicio con la validación de las partes que realizan anotaciones en el cuaderno esto se realiza mediante la validación de usuarios mediante correos autorizados previamente, para que el acceso sea personal e intransferible, el acceso será otorgado al contratista, a la supervisión y a la entidad, para que pueda en tiempo real verificar las anotaciones realizadas a la fecha.

Se puede visualizar desde el móvil o directamente desde la web.

Se adicionan los usuarios de acuerdo a lo contemplado en el contrato.

Durante el contrato se crean las anotaciones, asignando el área encargada de responder junto con etiquetas para especificar el tema principal de la anotación (etiquetas como técnico, ambiental, seguridad de obra, arqueología, social, pma entre otros), adjuntando soportes como imágenes o documentos para respaldar el contenido de la anotación, de igual manera estableciendo el nivel de prioridad de la anotación para solicitar de esta manera el tipo de respuesta a recibir.

Se pueden tener anexos de todo tipo de formato, contamos con una capacidad de transferencia de datos de 500 Megas por anotación, soportando videos, imágenes, planos y documentos.



Al quedar registradas las anotaciones o asientos, a cada uno de los implicados le llegará una notificación al correo electrónico registrado, colocando en conocimiento la anotación, adicional el contratista y la entidad deberán dentro de la aplicación/desarrollo marcar que visualizaron la observación, para el caso del contratista hacerle seguimiento hasta su cierre.

Cuenta con un filtro tipo calendario y por tipo, para ubicar y responder a las anotaciones realizadas, el cual puede variar por especialidad de la anotación (ambiental, técnico, sst, arqueológico etc) o prioridad de la anotación (Urgente, No urgente).

Esta aplicación cuenta con Soporte técnico 24/7, el almacenamiento de la información es en la nube, cuenta con un token de seguridad para iniciar sesión, la información contenida allí se encuentra encriptada, posterior a realizar anotaciones, no es posible modificar el contenido por las partes, para el inicio de uso, y nuevos usuarios se realizará capacitación en el manejo, adicional se pueden realizar anotaciones sin necesidad de internet, cuando se esté en presencia de este, se actualizará y enviará las notificaciones.

8. APLICACIÓN INFOMAB

El consorcio, por intermedio del consorciado MAB INGENIERIA DE VALOR, entregará un usuario y contraseña al cliente, con la cual podrá acceder a la aplicación móvil InfoMAB, esta aplicación permitirá al cliente realizar el seguimiento y monitoreo diario del avance. Esta aplicación funciona a partir del seguimiento diario que se hace en obra de las actividades ejecutadas y los recursos relacionados con dichas actividades, así como el registro fotográfico correspondiente. De esta manera, los proyectos generan los informes los cuales se actualizan diariamente en la aplicación.

La aplicación permite obtener información actualizada del estado del proyecto sin necesidad de un intermediario que brinde dicha información, en cualquier momento y lugar.

Así mismo, se muestra un esquema de avance según la tipología del proyecto.

Ventajas de la Aplicación Móvil InfoMAB:

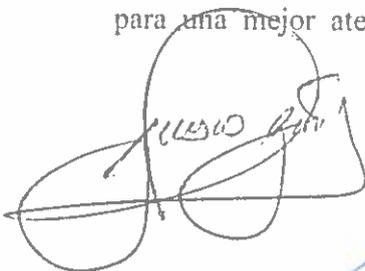
- Consulta de información actualizada diariamente del proyecto en cualquier lugar y en cualquier momento.
- Flexibilidad del informe, mostrando la información importante y relevante según los requerimientos y necesidades del cliente.

Diariamente se actualiza el registro fotográfico, para que se tenga conocimiento del estado actual de obra.

9. Personal propuesto que es adicional al considerado en los TDRs

Los TDRs establecen el personal que se considera mínimo para la prestación del servicio.

Se acordó con el consorcio la conveniencia de aportar personal complementario para una mejor atención de las obligaciones de la supervisión. Este personal



complementario es el siguiente:

AREA DE RESPONSABILIDAD	PERSONAL COMPLEMENTARIO
Jefatura	Coordinador y Jefe adjunto
Administración Interna	Asesor legal, administrador, contador, secretaria, conserje
Salud y Seguridad Ocupacional	Asistente de Salud y Seguridad Ocupacional
Area de Manejo de Contratos	Especialista en administración de contratos
Mitigación Ambiental y Social	Asistente ambiental y Asistente social

10. Equipamiento adicional al considerado en los TDRs como estratégico
Los TDRs establecen el equipamiento estratégico para oficina en campo. Al respecto se acordó con el consorcio la conveniencia de aportar equipamiento complementario para una mejor atención de las obligaciones de la supervisión. Este equipamiento complementario es el siguiente:

- Dos (02) camionetas
- Tres (03) nivel de ingeniero
- Ocho (08) equipos de cómputo adicionales
- Un (01) dron

11. Certificaciones

Se acordó con el consorcio mantener las certificaciones presentadas en su oferta de acuerdo a lo siguiente:

- NTC-ISO 9001:2015
- NTC-ISO 14001:2015
- NTC-OHSAS 18001:2007
- NORSOK S-006:2003
- Buenas prácticas de Innovación

18.2 SOBRE LA CONTRAPARTIDA,

1. El numeral 13.2 de los TDR señala respecto a las atribuciones del Supervisor, que éste no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones señaladas en los mismos TDR, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de EMAPE S.A.

Se acordó que se tratará de establecer un mecanismo y tiempo de respuesta por parte de EMAPE respecto a la autorización expresa que solicite el Supervisor. Así mismo una precisión respecto de los casos en los que el trámite de la autorización expresa de EMAPE pudiera afectar el plazo o generar reclamaciones por parte del Contratista.

2. El numeral 13.3 de los Términos de Referencia señala que el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar situaciones de riesgo de vida o de la propiedad, debiendo dar cuenta a EMAPE S.A. en el más breve plazo (NO MAYOR DE 24 HORAS).

Se acordó que se establecerá un mecanismo y tiempo para la toma de posición de EMAPE

ante estas circunstancias, así como la responsabilidad en casos estos generen derecho de reclamos por parte del Contratista.

18.3 REFERENTE A LA METODOLOGÍA DE TRABAJO

Se acordó con el Consorcio la descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo que se aplicarán para llevar adelante la tarea serán los señalados en su propuesta técnica.

18.4 REFERENTE AL CRONOGRAMA DE TRABAJO

Se acordó con el Consorcio que el cronograma de trabajo y planificación de la entrega de productos se realizarán de manera referencial de acuerdo a lo establecido en su propuesta técnica, siendo que estos deberán ser actualizados una vez que se firme el contrato.





APÉNDICE B: EXPERTOS PRINCIPALES

CONSORCIO GAV – MAB

FORMULARIO TEC – 6

NOMBRE	CARGO (Como figura en el TEC-6)	UBICACIÓN	PRODUCTO 1 SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA	PRODUCTO 2 SUP RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA	PRODUCTO 3 SUPERV ETAPA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	TIEMPO TOTAL (EN MESES)		
						SEDE	CAMPO	TOTAL
ETAPA DE EJECUCION DE OBRA								
JEFATURA								
	Jefe de Supervisión - PC LUIS GONZALO LOZANO BALLONA	CAMPO SEDE	10.00 0.00	2.00 1.73	0.00 0.00	12.00	1.73	13.73
	Coordinador y Jefe Adjunto - PN	CAMPO SEDE	5.00 5.00	2.00 1.73	0.00 12.00	7.00	18.73	25.73
AREAS DE SOPORTE								
	Especialista en salud y Seguridad Ocupacional - PC	CAMPO SEDE	10.00 0.00	2.00 1.73	0.00 0.00	12.00	1.73	13.73

Clasico 4101

	Asistente de Salud y Seguridad Ocupacional - PN	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
	Asesor Legal - PN	CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		SEDE	10.00	3.73	3.60		17.33		17.33
	Administrador - PN	CAMPO	5.00	2.00	0.00	7.00			13.73
		SEDE	5.00	1.73	0.00		6.73		13.73
	Contador - PN	CAMPO	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
		SEDE	10.00	3.73	12.00		25.73		25.73
	Secretaria - PN	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			25.73
		SEDE	0.00	1.73	12.00		13.73		13.73
	Conserje - PN	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			13.73
		SEDE	0.00	1.73	0.00		1.73		1.73
	ANALISIS CONTRACTUAL, VALORIZACIONES Y APOYO TÉCNICO								
	Especialista en Administracion de Contratos - PN	CAMPO	5.00	0.00	0.00	5.00			25.73
		SEDE	5.00	3.73	12.00		20.73		25.73
	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			13.73
		SEDE	0.00	1.73	0.00		1.73		13.73
	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		10.00
	Tecnico de Calidad y Metrados 1 - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			13.73
		SEDE	0.00	1.73	0.00		1.73		13.73

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Tecnico de Calidad y Metrados 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00		
	SEDE	0.00	0.00	0.00				10.00	
Tecnico en Topografia 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico en Topografia 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico Nivelador 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico Nivelador 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico Laboratorio 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico Laboratorio 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
Tecnico Cadista 1 - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		12.00	0.00	
	SEDE	0.00	1.73	0.00				1.73	
Tecnico Cadista 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00	0.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	
CORREDOR SEGREGADO, RETORNOS OPERACIONALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION									
Especialista en Suelos y Pavimentos - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00		12.00		15.60
	SEDE	0.00	0.00	0.00	3.60			3.60	
Especialista en Suelos y Pavimentos 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00		10.00		10.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00				0.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

	Especialista en Trazo y Diseño Vial - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
	Especialista en Tránsito y Transporte - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		0.00
	Especialista en Paisajismo e Insercion Urbana - PA	CAMPO	5.00	0.00	0.00	5.00	0.00	5.00	10.00
		SEDE	5.00	0.00	0.00		0.00	5.00	
TERMINAL CHIMPU OCLLO, 17 ESTACIONES Y PATIO TALLER									
	Especialista en Calidad - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00	0.00	12.00	15.60
		SEDE	0.00	0.00	3.60		3.60		
	Asistente de Supervisor 1 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		
	Especialista Estructural - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		
	Especialista en Suelos y Pavimentos 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		
PTAR Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO									
	Especialista Sanitario Hidraulico - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00	0.00	12.00	15.60
		SEDE	0.00	0.00	3.60		3.60		
	Asistente de Supervisor 2 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00	0.00	10.00	10.00
		SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00		

REUBICACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DE VIDEO VIGILANCIA									
Especialista en Calidad - PA	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			12.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Especialista Electrónico y Telecomunicaciones - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Asistente de Supervisor 3 - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
MITIGACION AMBIENTAL Y SOCIAL									
Especialista Ambiental - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			12.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Especialista Social - PC	CAMPO	10.00	2.00	0.00	12.00			12.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Especialista en Arqueología - PA	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Asistente Ambiental - PN	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
Asistente Social - PN	CAMPO	10.00	0.00	0.00	10.00			10.00	
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
	SEDE	0.00	0.00	0.00		0.00			0.00
SUBTOTAL		400.00	129.16						529.16
TOTAL									

[Handwritten signature]
 LICENCIADO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. JEFE DE SUPERVISION

01718

FORMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	JEFE DE SUPERVISIÓN
Nombre del Experto	LUIS GONZALO LOZANO BAYONA
Fecha de Nacimiento	23/03/1965
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la institución educativa	Fecha de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	19/09/1992	Título	INGENIERO CIVIL
2	UNIVERSIDAD DEL BOSQUE	16/08/2017	Título	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso; indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entes empleadores anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

BOGOTÁ, D. C. 2017-10
 Calle 100 No. 100-10
 Bogotá, D. C.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

01719

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
30/01/2019 20/02/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoría Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1 OBRA Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/12/2017 29/01/2019	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoría Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3 Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano
Registral y Catastral
Bogotá D.C.

00720

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
26/08/2016 02/05/2017	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Director De Interventoria Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS PLEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
16/01/2015 25/08/2016	CONSORCIO VIAL SOACHA Cargo: Director De Interventoria Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1 Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

Generado Automáticamente el 10/04/2014
Representante de la Comisión
del Consorcio

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
01/08/2014 15/01/2015	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A Cargo: Director De Interventoria Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES GRUPO 4 - LOCALIDADES DE USKIE Y SAN CRISTOBAL, EN BOGOTÁ, D.C. Pavimento en asfalto e1 caliente y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
16/08/2008 16/08/2013	CONSORCIO IML Cargo: Coordinador Técnico De Construcción Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 16 (AVENIDA JORGE ELIECER GAITÁN) Y DE LA CARRERA 10F (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustran con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación solicitando toda la información disponible • Informe Inicial de Revisiones • Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra • Informe sobre solicitud de adelanto en efectivo • Informe sobre planes de desvío planteados por el contratista • Informe sobre solicitud de adelanto de materiales • Informes semanales • Informes mensuales • Informes especiales (Solicitados por EMAPE) • Informes de oficio (Por iniciativa del Supervisor) • Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros) • Informe sobre solicitud de adelanto de materiales • Valorización mensual de obra / Certificados de pago provisionales • Informe sobre adicionales y/o deductivos • Informe sobre solicitudes de ampliación de plazo que plante el contratista • Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra • Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de Inspección con fines de recepción • Informe de revisión de la liquidación de obra y liquidación técnico administrativa del contrato de construcción 	<p>Dicho profesional participó en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA ETAPA DE MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS REALIZADAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CARRERA 10 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) Y LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JÓRGE ELIECER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO FASE III, EL CUAL INCLUYE EL SEGUIMIENTO A LOS GRUPOS 1, 2 Y 3 (CONTRATO 134 DE 2007, 135 DE 2007 Y 136 DE 2007) TAL Y COMO ESTÁN DEFINIDOS EN LOS PUEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDU-EP-DC-022-2007 CON EL CARGO DE DIRECTOR DE INTERVENTORIA.

Gerardo Martínez
 Representante Legal
 Del Contratista

00723

administrativa del contrato de construcción

- Informe final de Supervisión
- Informe de liquidación técnico administrativa del contrato de supervisión

Información de contacto del Experto: Luis Gonzalo Lozano Bayona
Correo electrónico: gonzalozano@gmail.com
Teléfono: +57 320 8306842

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación y expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional
Luis Gonzalo Lozano Bayona

Firma

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante Autorizado del Consultor

Firma

Fecha

23/11/2020

Genaro Manuel Gionti Vasquez

01/12/2006 01/06/2007 (6.07 Meses)	CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos. CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragayzac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA	Perú	"SUPERVISION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO ORGANIZACION VECINAL JUAN PABLO II - CALLAO". A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE. (VER TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO).
13/11/2008 18/05/2009 (6.20 Meses)	CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos. CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragayzac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA	Perú	SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE PISTAS Y VEREDAS E INTERVENCION ARQUITECTONICA DE LA BERMA CENTRAL DE LA AV. HUANDO, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", A NIVEL DE PAVIMENTO FLEXIBLE, (VER FORMATO SNIP ADJUNTO).
09/10/2010 08/02/2013 (28.43 Meses)	CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos CONSORCIO VICTOR CHAVEZ, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: consultoragayzac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA	Perú	ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AV. SANCHEZ CERRO ENTRE LA AV. GULLMAN Y LA AV. CHULUCANAS - DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - PIURA (3.473 KM) A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE".
02/08/2013 11/02/2015 (18.60 Meses)	CARGO: Especialista en Suelos y Pavimentos CONSORCIO VIAL LIMA, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 651-2286 / 437-3923 Correo electrónico: consultoragayzac@gmail.com Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELINO CHÁVEZ LOAIZA	Perú	SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.H. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, PROVINCIA DE YAULI - JUNIN". PAVIMENTO DE CONCRETO EN LAS CALLES.

General Manuel Díaz Rodríguez
Resolución No. 001/2014
Del Comandante

00738

06/06/2019 31/01/2020 (7.07 Meses)	CARGO: Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos. CONSORCIO CONSULTOR GAV VIMMCHL, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Móvil: 996 330 539 Correo electrónico: CONSULTOR@GAVVIMMCHL.COM Ing. VÍCTOR MANUEL MARCELO CHÁVEZ LOAIZA	Perú	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA AV. DOMINICOS, TRAMO AV. CANTA CALLAO - LÍMITE CON LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", A NÍVEL DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE.
--	---	------	---

TOTAL: 5.61 AÑOS DE EXPERIENCIA

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor: (Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto). Dicho profesional participará en los siguientes productos: Producto 1: Supervisión de la Ejecución de Obra. Producto 2: Recepción y Liquidación de Obra. Producto 3: Supervisión Etapa de Responsabilidad por Defectos El Especialista en Suelos y Pavimentos, se encargará de: <ul style="list-style-type: none">Comunicación solicitando toda la información disponibleInforme Inicial de RevisiónComunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obraRevisar y pronunciarse sobre el plan de actividades para el diseño y construcción del lecho de secado de la PTARInformes MensualesInformes especiales (Solicitados por EMAPE)Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obraInforme de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de inspección con fines de recepciónInforme final de Supervisión	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas. Dicho profesional participó en los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none">Estudio de pre Inversión a nivel de perfil y estudio definitivo para la rehabilitación del camino departamental emp. Pe-28b: rosario-sivia Ilochegua, (Long. 52.08 Km.) en el departamento de Ayacucho (Especialista en Suelos, Canteras y Pavimentos).Elaboración del perfil y estudio de factibilidad, ítem 1: Rehabilitación y Mejoramiento de la Av. Andrés Bello Cáceres, Tramo Carretera Central - Av. José Carlos Mariátegui Huancan Ate. (Especialista en Pavimentos y Geotecnia).Elaboración del estudio definitivo "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Sajinos Primas - Ayabaca - Socchabamba, Tramo II: Dv. Lagunas (Km. 39+140) - Ayabaca (Km. 80+480). (Especialista en Suelos y Pavimentos).
--	--

01-739

Información de contacto del Experto:
Correo electrónico: ggionti@consultoragav.com
Teléfono: 996 573 231

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante
Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

23/11/2020

Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Común
Del Consorcio

3. ESPECIALISTA DE CALIDAD

31/5/10

U:760

FORMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA DE CALIDAD
Nombre del Experto	NATALY GALVIS
Fecha de Nacimiento	05/10/1987
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

Nº	Nombre de la Institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	16/05/2014	Título	INGENIERA CIVIL
2	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	03/04/2017	Título	ESPECIALISTA EN GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Incluya fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.....
 Señala su
 Rubricación
 Del Currículo

01761

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
30/01/2019 20/11/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S A CARGO: ESPECIALISTA EN CAUDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL, AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. - GRUPO 1 OBRA Pavimento en asfalto en calle y concreto rígido.

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/12/2017 29/01/2019	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. CARGO: ESPECIALISTA EN CAUDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3; Pavimento en asfalto en calle y concreto rígido.

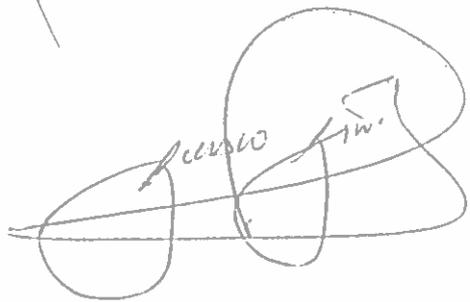
Diana Marcela González Reyes
Representada por un
Cual Contador

01.762

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
18/05/2015 01/05/2017	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. CARGO: ESPECIALISTA EN CALIDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS CUIDADO. OBJETO ES EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO. Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
28/11/2014 05/05/2015	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. CARGO: ESPECIALISTA EN CALIDAD Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LOS GRUPOS 1, FASE I - 2013, A PRECIO GLOBAL CON AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido

Gerente Miguel Ángel Vázquez
Representante Legal
Del Consorcio


Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none">• Comunicación solicitando toda la información disponible• Informe Inicial de Revisiones• Comunicación al contratista Indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra• Revisar y pronunciarse sobre el plan de actividades para el diseño y construcción del lecho de secado de la PTAR• Informes Mensuales• Informes especiales (Solicitados por EMAPE)• Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra• Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de Inspección con fines de recepción• Informe final de Supervisión	<p>Dicho profesional participó en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• En el cargo de Especialista en Calidad realice el control del plan de Inspección y ensayos, control de frecuencias y especificaciones, control de calidad, control de materiales, revisión del plan de ensayos del contratista, verificación en campo de ensayos de laboratorio, trazabilidad de resultados y obtención y liberación de frentes de trabajo para valorización.

Información de contacto del Experto: Nataly Galvis
Correo electrónico: natls25@gmail.com
Teléfono: +57 3107981809





Genaro...
Recepcion...
Cultivos...

Ci-764

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Nataly Galvis

Firma

Nataly Galvis

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante
Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Vasquez

Firma

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Fecha

23/11/2020

Revisado por:
Genaro Manuel Vasquez
Representante Autorizado
del Consultor

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

4. ESPECIALISTA EN METRADOS COSTOS Y VALORIZACIONES

FORMULARIO TEC - 6
CURRÍCULUM

01-775

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES
Nombre del Experto	TULIO VICENTE LAREDO REYES
Fecha de Nacimiento	15/12/1960
País de Ciudadanía/ Residencia	Perú

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA	31/08/1987	Título Profesional	INGENIERIA CIVIL
2	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	17/11/1987	COLEGIATURA	INGENIERIA CIVIL
3	NÉSTOR HUAMÁN & ASOCIADOS S.R.L.	01/07/2015	Valorización y Liquidación de Obras.	32 Horas Lectivas
4	INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA ICG	18/03/2015	Valorización y Liquidación de Obra	20 Horas Lectivas

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
21/05/2011 SE CONSIDERA DESDE EL 01/11/2012 30/06/2015 (32.37 Meses)	CARGO: Ingeniero Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones. CONSORCIO SUPERVISOR GAMBETTA, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Teléfono: 241-2559 - 243-3919 Correo electrónico: rcg.ingenieria@rcg.pe Sr.: CARLOS FELIX NUÑEZ BARRIGA.	Perú	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CERA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA - CALLAO, PRIMERA ETAPA, QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR, LONGITUD 27.74 KM. Carpeta asfáltica en caliente

Handwritten signature and scribbles in black ink.

Handwritten signature and scribbles in blue ink.

General Manager
Representante Común
Del Consorcio

01.776

<p>01/06/2012 30/10/2012 (5.03 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones. CONSORCIO VIAL NICOLAS AYLLON II, Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Teléfono: (51-1) 266-3575 Fax: (51-1) 266-3575 Correo electrónico: Ing.: Rogelio Quiroz</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL EN LA INTERSECCIÓN VIAL DE LA AV. JAVIER PRADO CON LA AV. NICOLAS AYLLON, DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA - LIMA, A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE. Contempla la PAVIMENTACIÓN DE LA AV. NICOLÁS AYLLON EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS DE ARTE.</p>
<p>20/03/2010 30/03/2011 (12.50 Meses)</p>	<p>CARGO: Ingeniero Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones. JMR CONSULTORES S.A., Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Teléfono: (511) 462-4440 Página web: www.jmrconsultores.com Sr.: JUAN ESPINOZA MANZANO.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO VIAL PANAMERICANA NORTE - AV. TOMAS VALLE - ANGÉLICA GAMARRA - PROVINCIA DE LIMA Pavimento de mezcla asfáltica en caliente.</p>
<p>16/02/2004 31/03/2005 (13.63 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista de Metrados, Costos y Valorizaciones. CONSORCIO VERA & MORENO - I.S.U., Consultor de Obra. Para solicitar referencias: Teléfono: 470-1310 / 470-0790 Correo electrónico: vmsa@terra.com.pe Sr.: JORGE FERNANDO SILVA CÁRDENAS.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE DOS PASOS A DESNIVEL PUENTE PIEDRA.</p>
<p>01/06/1997 18/02/1998 (8.73 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones. JORGE SILVA URBINA INGENIEROS SRL, Consultor de Obra Para solicitar referencias: Teléfono: Fax 2618474 Correo electrónico: Sr.: JORGE FERNANDO SILVA CÁRDENAS.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE OBRA: PASO A DESNIVEL AV. PERÚ CON AV. UNIVERSITARIA.</p>

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in blue ink]

Genera Muestras Firmadas
Reservados los Derechos
Del Firmante

01-777

<p>16/07/1991 13/10/1991 (2.97 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Metrados y Valorizaciones.</p> <p>JNR CONSULTORES S.A., Consultor de Obra.</p> <p>Para solicitar referencias: Teléfono: (511) 462-4440 Página web: www.jnrconsultores.com</p> <p>Ing.: ROXANA G. NORIEGA ROMERO.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y PARCHADO DE PISTAS EN LA CARRETERA PANAMERICANA SUR, TRAMO PUENTE BENAVIDES – PUENTE ATOCONGO, UBICADA EN LA CIUDAD DE LIMA. Carpeta de asfaltado de 2x2"</p>
---	--	-------------	--

TOTAL DE EXPERIENCIA: 6.27 AÑOS

Idoneidad para el trabajo:

<p>Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:</p>	<p>Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.</p>
<p>(Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto).</p> <p>Dicho profesional participara en los siguientes productos:</p> <p>Producto 1: Supervisión de la ejecución de la obra.</p> <p>Producto 2: Recepción y Liquidación de Obra.</p> <p>El Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones, se encargara de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe Inicial de Revisiones Informes semanales informes mensuales Valorización mensual de obra / Certificados de pago provisionales Informes de oficio (Por iniciativa del Supervisor) Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes u otros Sobre su especialidad) Informe final de Supervisión. 	<p>Dicho profesional participo en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisión de Obras Accesorias de 09 Sectores del Tramo 2 Urcos – Inambari del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil. (Especialista en Costos, Presupuestos y Valorizaciones). Supervisión del Corredor Vial Interoceánico Sur Peru – Brasil Tramo I, Obra Según los Estudios Definitivos de la Zona de Eventos Catastróficos Km. 873+000 al Km. 887+000 y la Obra Adicional Construcción de la Vía de Evitamiento de Urcos, a nivel de carpeta asfáltica en caliente. (Especialista en Costos y Presupuestos). Supervisión de la Obra Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Cañete Lunahuana, a nivel de asfaltado en caliente. (Especialista en Costos, Metrados y Valorizaciones).

Información de contacto del Experto:

Correo electrónico: tlaredo_bu@yahoo.com
Teléfono: 996 359 365

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco.

Gerardo Manuel G. Papayfectant. Lic. Gerardo

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



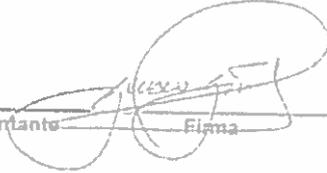
01.778

Nombre del Profesional
Tulio Vicente Laredo Reyes

Firma

Fecha

23/11/2020



Nombre del Representante
Autorizado del Consultor

Firma

Fecha

23/11/2020

Genaro Manuel Gionti Vasquez



Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Común
del Consorcio



5. ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

FÓRMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

00790

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
Nombre del Experto	JOSE JULIO RODRIGUEZ SANCHEZ
Fecha de Nacimiento	15/12/1983
País de Ciudadanía/ Residencia	Perú

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra fase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD PRIVADA DEL NORTE	09/05/2012	TÍTULO PROFESIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL
2	COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU	11/09/2012	COLEGIATURA	INGENIERO INDUSTRIAL
3	INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA ICG	28/08/2015	Supervisión de Obras de Infraestructura Vial	15 Horas Lectivas
4	UNIVERSIDAD RICARDO PALMA	02/2015	Diplomado en Sistemas Integrados de Gestión en: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001 e ISO 28000	196 Horas Académicas
5	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA - GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS	07/2013	Diplomado Superior en Prevención de Pérdidas Seguridad y Salud Ocupacional.	600 Horas Teórico Prácticas

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
03/08/2014 05/01/2016 (19.37 Meses)	CARGO: Especialista en Seguridad CONSORCIO SUPERVISOR SAN RAMON. Para solicitar referencias: Teléfono: (01) 200-3830 Correo electrónico: juan.proyectos@applus.com Sr.: JUAN ALFONZO POYATOS FUENTE.	Perú	SUPERVISIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS A NIVEL INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA D.E. SAN RAMÓN, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUMANGA - AYACUCHO.

Gerardo Manuel Rodríguez
Asesorante COFOP
Del Currículum

01-791

<p>01/02/2016 31/12/2016 (11.13 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Seguridad</p> <p>ROFEP S.A.C.</p> <p>Para solicitar referencias: Dirección: Jr. Lampa 292 Huanta - Ayacucho.</p> <p>Arq. Anderson Palomino</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIAR. • CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL - HOSPEDAJE. • CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL - HOSPEDAJE.
<p>02/01/2017 20/11/2017 (10.73 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente</p> <p>CONSTRUCTORA RILOS! S.A.C.</p> <p>Para solicitar referencias: Teléfono: (01) 733-8452 Correo: Rilos!adm@gmail.com</p> <p>Sr.: R CARDO LOAYZA SILVERA.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE OBRAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACIÓN DE LIMA, VIVIENDA PALMERAS DE PARIACHI, ZONA 06 - SUB ZONA 01, DISTRITO DE ATE, LIMA. 2. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA ASOCIACIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SAN DIEGO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA. 3. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. PACHACUTEC CDRA. 01, 02, 03 Y 04 CALLE LEONCIO PRADO 4TA ZONA DE COLLIQUE, ZONAL 12 - DISTRITO DE COMAS - LIMA - LIMA. 4. CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DE LA PROLONGACIÓN RAMÓN CASTILLA CUADRAS 7, 8, 9, 10, JR. LAS RUINAS CUADRAS 1, 2, 3, 4 JR. RICARDO PALMA CUADRAS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 4 H. COLLIQUE IV ZONA, ZONAL 12, DISTRITO DE COMAS, LIMA - LIMA.
<p>05/12/2017 13/09/2018 (9.40 Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Seguridad y Medio Ambiente</p> <p>ARQ. ESTELA PALOMINO RUIZ, CONSULTOR DE OBRAS.</p> <p>Para solicitar referencias: Teléfono: 966 613 272 Correo electrónico: grupooravajal.rui@gmail.com</p> <p>ARQ.: ESTELA PALOMINO RUIZ.</p>	<p>Perú</p>	<p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA U.N.E ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE.</p>

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica
RUBEN GARCIA GARCIA
OJG Director

CASO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

01.792

<p>22/01/2019 30/10/2020 (21.57Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Seguridad de Obra</p> <p>CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL IGLESIAS, Consultor de Obra.</p> <p>Para solicitar referencias: Teléfono: 996330539 Correo electrónico: consultorapaysa@gmail.com Sr.: VICTOR MANUEL MARCEJUNO CHAVEZ LOAIZA</p>	<p>Perú</p> <p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL EJE VIAL AV DE LOS HÉROES - AV. PACHACUTEC Y CREACIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. SAN JUAN, AV. MIGUEL IGLESIAS Y AV. 26 DE NOVIEMBRE, DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Pavimento rígido y flexible (VER FORMATO SNIP ADJUNTO)</p>
<p>TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA: 6.02 AÑOS</p>		

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<p>{Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto}.</p> <p>Dicho profesional participara en los siguientes productos:</p> <p>Producto 1: Supervisión de la Ejecución de Obra.</p> <p>Producto 2: Recepción y Liquidación de Obra.</p> <p>El Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional, se encargara de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe Inicial de Revisiones • Informes semanales • Informes mensuales • Valorización mensual de obra • Informes de oficio (Por iniciativa del Supervisor) • Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros) • Informe sobre los riesgos de Salud y seguridad en obra. • Informe final de Supervisión. 	<p>Dicho profesional participa en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obra: "multifamiliar delicias", edificio de 10 pisos, con 23 departamentos y 13 estacionamientos, ubicado en el AA.HH. las delicias Mz. F Lt. 01- Delicias - Moche - Trujillo - La Libertad. (Supervisor Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente). • Supervisión de la Obra en la I.E Emblemática Santa Teresita (Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional).

Información de contacto del Experto:
Correo electrónico: julius_880@outlook.com.pe

Genaro Muñoz Gloria Valverde
Representante Común
Del Consorcio

Adriano Ruiz

Genaro Muñoz Gloria Valverde

01-793

<p>22/01/2019 30/10/2020 (21.57Meses)</p>	<p>CARGO: Especialista en Seguridad de Obra</p> <p>CONSORCIO SUPERVISOR MIGUEL IGLESIAS, Consultor de Obra.</p> <p>Para solicitar referencias: Teléfono: 996330539 Correo electrónico: consultorapaysac@gmail.com Sr.: VICTOR MANUEL MARCELINO CHAVEZ LOAIZA.</p>	<p>Perú</p> <p>SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL DEL EJE VIAL AV. DE LOS HÉROES - AV. PACHACUTEC Y CREACIÓN DE PASOS A DESNIVEL EN LAS INTERSECCIONES CON LA AV. SAN JUAN, AV. MIGUEL IGLESIAS Y AV. 26 DE NOVIEMBRE, DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA DE LIMA - LIMA". Pavimento rígido y flexible. (VER FORMATO SMP ADJUNTO)</p>
<p>TOTAL DE EXPERIENCIA ACREDITADA: 6.02 AÑOS</p>		

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<p>(Enumere todos los productos/tareas incluidos también en el TEC-5 en los que participará el Experto).</p> <p>Dicho profesional participara en los siguientes productos:</p> <p>Producto 1: Supervisión de la Ejecución de Obra.</p> <p>Producto 2: Recepción y Liquidación de Obra.</p> <p>El Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional, se encargara de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Supervisara y revisara la todos los informes y planes de seguridad presentados por el contratista y otros temas relacionados con su especialidad Supervisara la correcta implementación de los planes de Salud y Seguridad en Obra, y otros temas de referidos a su especialidad. Será responsable del correcto funcionamiento de los sistemas de Salud y Seguridad en obra. Revisará los informes y reportara cualquier incumplimiento de su especialidad. 	<p>Dicho profesional participo en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obra "multifamiliar delicias", edificio de 10 pisos, con 23 departamentos y 13 estacionamientos, ubicado en el AA.HH. las delicias Mz. F Lt. 01- Delicias - Moche - Trujillo - La Libertad. (Supervisor Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente). Supervisión de la Obra en la I.E. Emblemática Santa Teresita (Especialista de Seguridad y Salud Ocupacional).

Información de contacto del Experto:
Correo electrónico: julius.880@outlook.com.pe

Gerente Marco G. del Valle
República y Comercio
del Callao 100

00.794

Teléfono: 979 701 457

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional	Firma	Fecha
José Julio Rodríguez Sánchez	 012 41422613	23/11/2020
Nombre del Representante Autorizado del Consultor	Firma	Fecha
Genaro Manuel Gionli Vasquez		23/11/2020

Genaro Manuel Gionli Vasquez
Representante Autorizado del Consultor







6. ESPECIALISTA AMBIENTAL

00-811

FÓRMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA AMBIENTAL
Nombre del Experto	RICARDO ANIBAL ALEJANDRO FONSECA OVALLE
Fecha de Nacimiento	31/08/1988
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

Nº	Nombre de la Institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD LIBRE	26/08/2011	Título	INGENIERO AMBIENTAL
2	UNIVERSIDAD ESTATAL DE RUSIA AMISTAD DE LOS PUEBLOS	19/06/2015	Título	MAESTRIA EN ECONOMICA EN EL MANEJO DE RECURSOS NATURALES

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo).

Genaro Mora Fonseca
Representante Curul
Del Guacarao

[Handwritten signature]

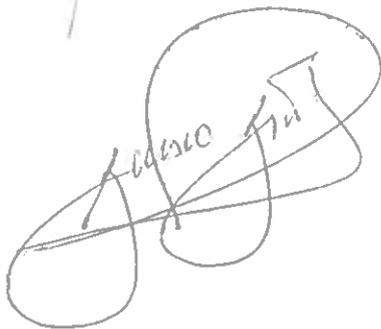
[Handwritten signature]

01812

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
05/09/2016 17/02/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Especialista En Medio Ambiente Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diane Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL PARA LA CONCESIÓN CARTAGENA-BARRANQUILLA Pavimento en asfalto en caliente

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
21/06/2012 16/08/2013	CONSORCIO IML Cargo: Especialista En Medio Ambiente Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITHER) Y DE LA CARRERA 101 (AVENIDA FERNANDO MAZUERA) Pavimento en asfalto en caliente y concreto rígido


 Diana Marcela González Reyes
 Representante Legal
 del Consorcio


 Admisión





Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación solicitando toda la información disponible • Informe Inicial de Revisión • Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra • Capacitación al personal del contratista sobre aspectos ambientales, aspectos sociales, prohibición de explotación y abusos sexuales, así como salud y seguridad • Informe sobre planes de desvío planteados por el contratista • Revisar y pronunciarse sobre el plan de actividades para el diseño y construcción del lecho de secado de la PTAR • Informes Mensuales • Informes especiales (Solicitados por EMAPE) • Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros) • Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra • Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de inspección con fines de recepción • Informe final de Supervisión 	<p>Dicho profesional participó en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el cargo de Especialista en Medio Ambiente realizó las funciones de supervisar la ejecución del plan de manejo ambiental de los proyectos, verificando las actividades programadas por el contratista para mitigar el impacto ambiental producido por el proyecto.

Información de contacto del Experto: Ricardo Anibal Alejandro Fonseca Ovalle
 Correo electrónico: rfonseca@mab.com.co
 Teléfono: +57 3224748056

[Signature]
 Genaro Marín
 Representante Legal
 JSC Comercio

[Signature]
 Ricardo Anibal Alejandro Fonseca Ovalle

[Signature]
[Signature]

[Signature]

01-814

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Ricardo Anibal Alejandro Fonseca Ovalle

Firma

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

23/11/2020

Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Autorizado
Dul Corazón

7. ESPECIALISTA SOCIAL PROPUESTO EN LA PROPUESTA

FORMULARIO TEC - 6 CURRÍCULUM

01.827
S110047

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA SOCIAL
Nombre del Experto	ANDREA YESMID SANCHEZ RIAÑO
Fecha de Nacimiento	18/12/1984
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la Institución educativa	Fechas de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	12/12/2005	Título	TRABAJADOR SOCIAL
2	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	26/08/2011	Título	ESPECIALISTA EN PLANEACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO SOCIAL

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo)

Gerardo Morales Zaldívar
Responsable Gestión
Del Consorcio

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
20/12/2017 19/01/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ALTERNATIVA TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C GRUPO 1 Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
10/12/2014 19/12/2017	CONSORCIO MAB - GIS II Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA EL RINCÓN (KR 91 Y AC 131A) DESDE CARRERA 91 HASTA AVENIDA LA CONEJERA (TV97) Y LA AVENIDA TABOR DESDE AVENIDA LA CONEJERA HASTA AV. CIUDAD DE CALI EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C DEL ACUERDO 527 DE 2013 Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación solicitando toda la información disponible • Informe Inicial de Revisiones • Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra • Capacitación al personal del contratista sobre aspectos ambientales, aspectos sociales, prohibición de explotación y abusos sexuales, así como salud y seguridad • Informe sobre planes de desvío planteados por el contratista • Informes Mensuales • Informes especiales (Solicitados por EMAPE) • Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros) • Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra • Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de Inspección con fines de recepción • Informe final de Supervisión 	<p>Dicho profesional participó en los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el cargo de Residente Social realice la gestión social de acuerdo al programa social de los proyectos relacionados, atendiendo las peticiones quejas y reclamos, dando a conocer a la comunidad el proyecto en conjunto con el contratista, resolviendo las inquietudes, mediando para la óptima ejecución del contrato con relación al Impacto y aceptación del proyecto por parte de la comunidad.


 Gerardo Manuel Hernández
 Representante Comunal
 Del Concejo




01.830

Información de contacto del Experto: Andrea Yesmid Sánchez Riaño
Correo electrónico: asanchez@mah.com.co
Teléfono: +57 31115691546

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi feal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Andrea Yesmid Sánchez Riaño

Firma

Fecha

23/11/2020

Nombre del Representante Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

23/11/2020

Genaro Manuel Gionti Vasquez
Representante Autorizado del Consultor

7.1 ESPECIALISTA SOCIAL – REEMPLAZANTE TEMPORAL

FORMULARIO TEC – 6 CURRÍCULUM

Nombre del Cargo y Numero	ESPECIALISTA SOCIAL
Nombre del Experto	ANGELA MARIA SOTELO HERNANDEZ
Fecha de Nacimiento	17/11/1992
País de Ciudadanía/ Residencia	Colombia

Educación:

(Consigne aquí los estudios universitarios u otra clase de estudios especializados de cada Experto, con los nombres de las instituciones educativas y fechas en las que los cursaron, y título(s)/diploma(s) obtenido(s).

N°	Nombre de la Institución educativa	Fecha de Grado	Grado o Diploma Obtenido o descripción del curso	Profesión
1	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	13/12/2013	Título	TRABAJADOR SOCIAL
2	INSTITUTO SUDAMERICANO DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL	2021	Título	ESPECIALIZACIÓN EN PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES

Experiencia laboral pertinente para el trabajo:

(Comenzando por el cargo actual, haga una lista en orden cronológico inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas, lugar del trabajo e información de contacto de contratantes y entidades empleadoras anteriores a los que se pueda contactar para obtener referencias. No deben incluirse los empleos anteriores que no resulten pertinentes para este trabajo)

Angela Maria Sotelo Hernandez

Angela Maria Sotelo Hernandez

Angela Maria Sotelo Hernandez

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
13/02/2014 15/05/2015	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE PARA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP GRUPOS 1 A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
16/07/2015 28/06/2016	CONSORCIO VIAL SOACHA Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIAS DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA ETAPA 1, Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

Período	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
29/06/2016 28/04/2017	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, LOS

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

		ESTUDIOS Y DISEÑOS, EL MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL DE PUENTE ARANDA DE BOGOTÁ D.C. Pavimento en asfalto en caliente y en concreto
--	--	---

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
15/12/2017 29/01/2019	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL TRONCAL Y LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 3, Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

Periodo	Entidad empleadora y su cargo/puesto. Información de contacto para solicitar referencias	País	Resumen de las actividades realizadas pertinentes para este trabajo.
30/01/2019 16/12/2020	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Cargo: Residente Social Para solicitar referencias: Teléf.: + 57 3112120725 Correo electrónico: dgonzalez@mab.com.co Diana Marcela González Reyes	Colombia	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TINTAL AVENIDA ALSACIA, AVENIDA CONSTITUCIÓN, AVENIDA BOSA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5 OBRA., Pavimento en asfalto en caliente y en concreto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Idoneidad para el trabajo:

Tareas detalladas asignadas al grupo de expertos del consultor:	Referencia a Trabajos/tareas anteriores que ilustren con mayor claridad su capacidad para manejar las tareas asignadas.
<ul style="list-style-type: none">• Comunicación solicitando toda la información disponible• Informe Inicial de Revisiones• Comunicación al contratista indicando que están cumplidas todas las condiciones establecidas para el inicio de la obra• Capacitación al personal del contratista sobre aspectos ambientales, aspectos sociales, prohibición de explotación y abusos sexuales, así como salud y seguridad• Informe sobre planes de desvío planteados por el contratista• Informes Mensuales• Informes especiales (Solicitados por EMAPE)• Reportes flash y/o Reportes detallados (sobre incidentes, accidentes u otros)• Informe respecto de la opinión del supervisor ante el pedido del contratista de recepción de la obra• Informe de progreso en la absolución de observaciones planteadas en el acta de Inspección con fines de recepción• Informe final de Supervisión	<p>Realizar la gestión social de acuerdo al programa social de los proyectos relacionados, atendiendo las peticiones quejas y reclamos, dando a conocer a la comunidad el proyecto en conjunto con el contratista, resolviendo las inquietudes, mediando para la optima ejecución del contrato con relación al impacto y aceptación del proyecto por parte de la comunidad.</p>

Información de contacto del Experto: Ángela María Sotelo Hernández
Correo electrónico: angelasotelo@maib.com.pe
Teléfono: +51 910465680

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que según mi leal saber y entender, este curriculum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia, y que estoy disponible conforme sea necesario para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Comprendo que cualquier falsedad o tergiversación aquí incluida podrá resultar en mi descalificación o expulsión por parte del Contratante y/o en sanciones del Banco

Nombre del Profesional

Ángela M. Sotelo H.

Firma

Fecha

Ángela María Sotelo Hernández

22/03/2021

Nombre del Representante
Autorizado del Consultor

Genaro Manuel Gionti Vasquez

Firma

Fecha

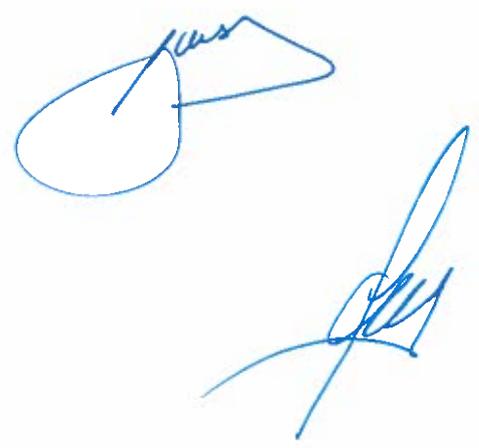
Genaro Manuel Gionti Vasquez

22/03/2021





6



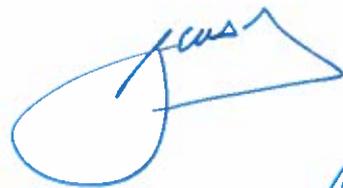
CALIFICACIONES DEL ESPECIALISTA REEMPLAZANTE
ANEXO N° 1
Especialista Clave de Oferta VS. Propuestos para
Reemplazo Temporal

ESPECIALISTAS – PRINCIPALES	PROFESIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	PROFESIONAL DE LA OFERTA	VERIFICACION DOCUMENTARIA	PROPUESTA DE CAMBIO	VERIFICACION DOCUMENTARIA
 Especialista Social	Licenciado o magister en antropología, sociología, derecho, comunicación social, o especialidades afines, preferentemente con especialización en gestión social	Título Profesional o Grado Académico. Experiencia : 05 años como especialista social, incluyendo experiencia en aspectos tales como: Implementación de buenas prácticas usando estándares internacionales en gestión social, o en proyectos que apliquen las salvaguardias sociales de organismos financieros internacionales, Preparación, implementación, supervisión o evaluación de estudios de impacto social (o secciones sociales de estudios de impacto ambiental), en proyectos de desarrollo o inversión, incluyendo temas de explotación y abuso sexual (AES), acoso sexual en el empleo y violencia de género (VBG). Se valora experiencia en temas tales como: reasentamiento involuntario; restauración de medios de vida y gestión de impactos económicos; participación social y manejo y prevención de conflictos, mecanismos de quejas y reclamos, y/o experiencia en temas de inclusión social, particularmente respecto a la inclusión de grupos vulnerables, minorías, usuarios con discapacidad	ANDREA YESMID SANCHEZ REAÑO	*Título de Trabajadora Social *Experiencia de 5 años y 10 días de experiencia. *Experiencia como Residente Social en la Interventoría técnica administrativa, financiera social ambiental y de seguridad y salud en trabajo para la Obra: de conservación de la malla vial alterna no troncal en la ciudad de Bogotá; atendiendo quejas y reclamos de la comunidad, en conjunto con el contratista, resolviendo inquietudes y la aceptación del proyecto por parte de la comunidad.	ANGELA MARIA SOTELO HERNANDEZ	*Título en Ciencias Economicas y Sociales *Experiencia de 5 años y 20 días. *Experiencia en buenas prácticas bajo los estándares internacionales, realizando la gestión social de los proyectos realizados, atendiendo quejas y reclamos de la comunidad, en conjunto con el contratista, resolviendo inquietudes y la aceptación del proyecto por parte de la comunidad.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom right of the page.

		o movilidad reducida. Excelentes habilidades de comunicación oral y escrita en el idioma castellano.				
--	--	--	--	--	--	--



APÉNDICE C: ESTIMACIÓN DE COSTOS DE REMUNERACIÓN

CONSORCIO GAV - MAB
 FORMULARIO FIN - 3
 ASIGNACIÓN DE TIEMPOS POR ESPECIALISTAS ACORDADOS EN LAS
 NEGOCIACIONES

NOMBRE	CARGO (Como figura en el TEC-6)	UBICACIÓN	TARIFA (INCLUYE GG Y UTIL. NO INCLUYE IGV. EN SOLES)	TIEMPO (MESES - PERSONA)	SUB TOTAL (SOLES)
ETAPA DE EJECUCION DE OBRA					
<u>JEFATURA</u>					
Luis Gonzalo Lozano Bayona	Jefe de Supervisión	CAMPO SEDE	S/ 37,800.00	10.00	378,000.00
A definir	Coordinador y Jefe Adjunto	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00 S/ 13,500.00	5.00 5.00	67,500.00 67,500.00
<u>AREAS DE SOPORTE</u>					
Jose Julio Rodriguez Sanchez	Especialista en salud y Seguridad Ocupacional	CAMPO SEDE	S/ 18,900.00	10.00	189,000.00
A definir	Asistente de Salud y Seguridad Ocupacional	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00
A definir	Asesor Legal	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00
A definir	Administrador	CAMPO SEDE	S/ 6,750.00 S/ 6,750.00	5.00 5.00	33,750.00 33,750.00

A definir	Contador	CAMPO				
		SEDE	S/ 10,800.00	10.00	108,000.00	
A definir	Secretaria	CAMPO	S/ 4,050.00	10.00	40,500.00	
		SEDE				
A definir	Conserje - PN	CAMPO	S/ 2,700.00	10.00	27,000.00	
		SEDE				

ANALISIS CONTRACTUAL, VALORIZACIONES Y APOYO TÉCNICO

A definir	Especialista en Administración de Contratos	CAMPO	S/ 0.00			
		SEDE	S/ 12,150.00	10.00	121,500.00	
Tulio Vicente Laredo Reyes	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	CAMPO	S/ 18,900.00	10.00	189,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Javier Enrique Cabrera Hernandez	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	CAMPO	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Luis Alberto Pilares Carreño	Técnico de Calidad y Metrados 1	CAMPO	S/ 10,800.00	10.00	108,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Susana Verónica Paredes Melendes	Técnico de Calidad y Metrados 2	CAMPO	S/ 10,800.00	10.00	108,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Fredy Diógenes Sedano Mateo	Técnico en Topografía 1	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Rebeca Alejandra Munive Vega	Técnico en Topografía 2	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Carlos Aron Humpiri Ventura	Técnico Nivelador 1	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Tait Baldeon Ayala	Técnico Nivelador 2	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Abimael Llamcaya Comun	Técnico Laboratorio 1	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			
Ronnar Snicker	Técnico Laboratorio 2	CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00	
		SEDE	S/ 0.00			






Becerra Tineo			SEDE	S/ 0.00		
Cristell Frida Huamani Cahuana	Técnico Cadista 1		CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00
			SEDE	S/ 0.00		
Nauto Solano Ramos	Técnico Cadista 2		CAMPO	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00
			SEDE	S/ 0.00		

CORREDOR SEGREGADO, RETORNOS OPERACIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION

Genaro Manuel Gionti Vasquez	Especialista en Suelos y Pavimentos		CAMPO	S/ 18,900.00	10.00	189,000.00
			SEDE			
Jorge Andres Piza Becerra	Especialista en Suelos y Pavimentos 1		CAMPO	S/ 18,900.00	10.00	189,000.00
			SEDE			
Oscar Alfredo Colmenares Zapata	Especialista en Trazo y Diseño Vial		CAMPO	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00
			SEDE			
Clay Michael Sena Caya	Especialista en Tránsito y Transporte		CAMPO	S/ 16,200.00	10.00	162,000.00
			SEDE			
Jorge Hugo Montalvo Solano	Especialista en Paisajismo e Inserción Urbana		CAMPO	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00
			SEDE			

TERMINAL CHIMPU OCILLO, 17 ESTACIONES Y PATIO TALLER

Nataly Galvis	Especialista en Calidad		CAMPO	S/ 20,250.00	10.00	202,500.00
			SEDE			
Jorge Antonio Raymundo Sacsara	Asistente de Supervisor 1		CAMPO	S/ 13,500.00	10.00	135,000.00
			SEDE			
Enrique Aurelio Bernardo Cangahuala	Especialista Estructural		CAMPO	S/ 16,200.00	10.00	162,000.00
			SEDE			
Carlos Enrique Guzman Aquije	Especialista en Suelos y Pavimentos 2		CAMPO	S/ 16,875.00	10.00	168,750.00
			SEDE			

PTAR Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO

Felipe Santamaña	Especialista Sanitario Hidraulico		CAMPO	16,200.00	10.00	162,000.00
------------------	-----------------------------------	--	-------	-----------	-------	------------

Alzate			SEDE				
Edith Mariana Amado Cortes	Asistente de Supervisor 2	CAMPO SEDE	13,500.00	10.00		135,000.00	
REUBICACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DE VIDEO VIGILANCIA							
Talia Claudine Corrales Rios	Especialista en Calidad	CAMPO SEDE	20,250.00	10.00		202,500.00	
Marden Angel Torres Villacorta	Especialista Electrónico y Telecomunicaciones	CAMPO SEDE	16,200.00	10.00		162,000.00	
Sabino Miguel Robles Retuerto	Asistente de Supervisor 3	CAMPO SEDE	12,150.00	10.00		121,500.00	
MITIGACION AMBIENTAL Y SOCIAL							
Ricardo Anibal Alejandro Fonseca Ovalle	Especialista Ambiental	CAMPO SEDE	19,575.00	10.00		195,750.00	
Andrea Yesmid Sanchez Reaño	Especialista Social	CAMPO SEDE	19,575.00	10.00		195,750.00	
Leonardo Americo De Los Santos Delgado	Especialista en Arqueología	CAMPO SEDE	16,200.00	10.00		162,000.00	
A definir	Asistente Ambiental	CAMPO SEDE	9,450.00	10.00		94,500.00	
A definir	Asistente Social	CAMPO SEDE	9,450.00	10.00		94,500.00	
ETAPA DE RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION							
JEFATURA							
Luis Gonzalo Lozano Bayona	Jefe de Supervisión	CAMPO SEDE	S/ 37,800.00	2.00		75,600.00	
A definir	Coordinador y Jefe Adjunto	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00	2.00		27,000.00	
			S/ 13,500.00	1.73		23,355.00	

		<u>AREAS DE SOPORTE</u>			
Jose Julio Rodriguez Sanchez	Especialista en salud y Seguridad Ocupacional	CAMPO	S/ 18,900.00	2.00	37,800.00
A definir	Asesor Legal	SEDE	S/ 18,900.00	1.73	32,697.00
A definir	Administrador	CAMPO	S/ 13,500.00	3.73	50,355.00
A definir	Contador	SEDE	S/ 6,750.00	2.00	13,500.00
A definir	Secretaria	SEDE	S/ 6,750.00	1.73	11,677.50
A definir	Conserje	CAMPO	S/ 10,800.00	3.73	40,284.00
		SEDE	S/ 4,050.00	2.00	8,100.00
		SEDE	S/ 4,050.00	1.73	7,006.50
		CAMPO	S/ 2,700.00	2.00	5,400.00
		SEDE	S/ 2,700.00	1.73	4,671.00
<u>ANALISIS CONTRACTUAL, VALORIZACIONES Y APOYO TÉCNICO</u>					
A definir	Especialista en Administración de Contratos	CAMPO	12,150.00	3.73	45,319.50
Tulio Vicente Laredo Reyes	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones	SEDE	18,900.00	2.00	37,800.00
Luis Alberto Pilares Carreño	Técnico de Calidad y Metrados 1	CAMPO	18,900.00	1.73	32,697.00
Cristell Frida Huamani Cahuana	Técnico Cadista 1	CAMPO	6,750.00	2.00	13,500.00
		SEDE	6,750.00	1.73	11,677.50
		CAMPO	5,400.00	2.00	10,800.00
		SEDE	5,400.00	1.73	9,342.00
<u>CORREDOR SEGREGADO, RETORNOS OPERACIONALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION</u>					
Genaro Manuel Gionti Vasquez	Especialista en Suelos y Pavimentos	CAMPO	18,900.00	2.00	37,800.00
		SEDE			0.00
<u>TERMINAL CHIMPU OCLLO, 17 ESTACIONES Y PATIO TALLER</u>					
Nataly Galvis	Especialista en Calidad	CAMPO	20,250.00	2.00	40,500.00
		SEDE			

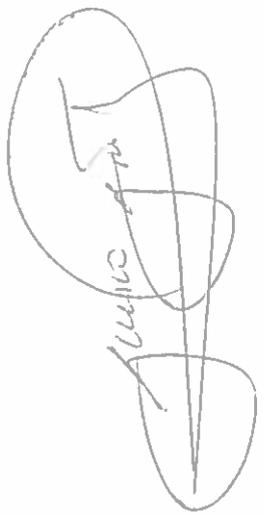
<u>PTAR Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</u>						
Felipe Santamaría Alzate	Especialista Sanitario Hidráulico	CAMPO SEDE	16,200.00	2.00		32,400.00
<u>REUBICACION DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS E INSTALACIONES DE VIDEO VIGILANCIA</u>						
Talia Claudine Corrales Ríos	Especialista en Calidad	CAMPO SEDE	20,250.00	2.00		40,500.00
<u>MITIGACION AMBIENTAL Y SOCIAL</u>						
Ricardo Anibal Alejandro Fonseca Ovalle	Especialista Ambiental	CAMPO SEDE	19,575.00	2.00		39,150.00
Andrea Yesmid Sanchez Reaño	Especialista Social	CAMPO SEDE	19,575.00	2.00		39,150.00
ETAPA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS						
<u>JEFATURA</u>						
A definir	Coordinador y Jefe Adjunto	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00	12.00		162,000.00
<u>AREAS DE SOPORTE</u>						
A definir	Asesor Legal	CAMPO SEDE	S/ 13,500.00	3.60		48,600.00
A definir	Contador	CAMPO SEDE	S/ 10,800.00	12.00		129,600.00
A definir	Secretaria	CAMPO SEDE	S/ 4,050.00	12.00		48,600.00
<u>ANALISIS CONTRACTUAL, VALORIZACIONES Y APOYO TÉCNICO</u>						
A definir	Especialista en Administración de Contratos	CAMPO SEDE	S/ 12,150.00	12.00		145,800.00

CORREDOR SEGREGADO, RETORNOS OPERACIONALES, SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION

Genaro Manuel Gionti Vasquez	Especialista en Suelos y Pavimentos	CAMPO	S/ 18,900.00	3.60	68,040.00
		SEDE			
<u>TERMINAL CHIMPU OCLLO, 17 ESTACIONES Y PATIO TALLER</u>					
Nataly Galvis	Especialista en Calidad	CAMPO	S/ 20,250.00	3.60	72,900.00
		SEDE			
<u>PTAR Y SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO</u>					
Felipe Santamaria Alzate	Especialista Sanitario Hidráulico	CAMPO	S/ 16,200.00	3.60	58,320.00
		SEDE			
MONTO TOTAL NEGOCIADO					6,839,586.00







APÉNDICE D: ESTIMACIÓN DE GASTOS REEMBOLSABLES

CONSORCIO GAV – MAB

FORMULARIO FIN – 4

DESCRIPCION	UNIDAD	PREC UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD	SUB TOTAL (SOLES)
ETAPA DE EJECUCION DE OBRA				
Bienes y Servicios				
Vehiculos - 3 Unds -Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 13,500.00	30.00	405,000.00
Unidades de movilidad adicionales. 2 Unds. Modelo a eleccion del Supervisor	Eq-Mes	S/ 13,500.00	20.00	270,000.00
Equipo de Topografia. 3 Estaciones totales y 3 GPS. Equipamiento Estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 5,400.00	30.00	162,000.00
Nivel de Ingeniero 3 Unds. Equipamiento adicional para topografia	Eq-Mes	S/ 1,350.00	30.00	40,500.00
Equipo de cómputo - 14 Unds -Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 540.00	140.00	75,600.00
Equipo de cómputo adicional- 8 Unds -Modelo a eleccion del supervisor	Eq-Mes	S/ 675.00	80.00	54,000.00
Impresoras multifuncional - 3 Unds - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 675.00	30.00	20,250.00
Plotter - 1 Und - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 1,350.00	10.00	13,500.00
Equipos de Comunicación. Compra 14 Unds. Equipamiento Estrategico según TDRs	Equipo	S/ 2,025.00	14.00	28,350.00
Equipo de Comunicación Linea telefonica 14 Unds. Equipamiento estrategico Según TDRs	Serv-Mes	S/ 270.00	140.00	37,800.00

Camaras filmadoras. 2 Unds		Eq-Mes	S/ 5,400.00	20.00	108,000.00
Equipo de laboratorio y Control de calidad		Eq-Mes	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00
Ensayos y pruebas de control de calidad adicionales		Serv-Mes	S/ 9,450.00	10.00	94,500.00
Implementacion de Oficina		GBL	S/ 27,000.00	1.00	27,000.00
Viviendas - Personal Expatariado		Mes	S/ 9,855.00	10.00	98,550.00
Oficina en campo. Inc servicios		Mes	S/ 6,075.00	10.00	60,750.00
EPPS		Mes	S/ 4,050.00	10.00	40,500.00
SCTRs		Mes	S/ 9,450.00	10.00	94,500.00
Utiles de Oficina y Dibujo		Mes	S/ 4,050.00	10.00	40,500.00
Materiales Fungibles de Topografia y Suelos		Mes	S/ 2,025.00	10.00	20,250.00
Copias Reproducciones e Impresiones		Mes	S/ 5,400.00	10.00	54,000.00
Dron		Mes	S/ 2,700.00	10.00	27,000.00
Fotografia y videos		Mes	S/ 2,700.00	10.00	27,000.00
Respaldo de Profesionales de la oficina central		Mes	S/ 20,250.00	10.00	202,500.00

ETAPA DE RECEPCION DE OBRA Y LIQUIDACION

Bienes y Servicios

Vehiculos - 3 Unds - Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 13,500.00	11.19	151,065.00
Equipo de cómputo - 14 Unds - Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 540.00	52.22	28,198.80
Impresoras multifuncional - 3 Unds - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 675.00	11.19	7,553.25
Plotter - 1 Und - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 1,350.00	3.73	5,035.50
Equipo de Comunicacion Linea telefonica 14 Unds. Equipamiento estrategico Según TDRs	Serv-Mes	S/ 270.00	52.22	14,099.40
Equipo de laboratorio y Control de calidad	Eq-Mes	S/ 5,400.00	2.00	10,800.00





Ensayos y pruebas de control de calidad adicionales	Serv-Mes	S/ 11,964.69	2.00	23,929.37
Viviendas - Personal Expatriado	Mes	S/ 7,391.25	3.73	27,569.36
Oficina en campo. Inc servicios	Mes	S/ 8,100.00	3.73	30,213.00
EPPS	Mes	S/ 4,050.00	3.73	15,106.50
SCTRS	Mes	S/ 5,400.00	3.73	20,142.00
Utiles de Oficina y Dibujo	Mes	S/ 4,050.00	3.73	15,106.50
Copias Reproducciones e Impresiones	Mes	S/ 5,400.00	3.73	20,142.00
Fotografia y videos	Mes	S/ 2,700.00	3.73	10,071.00
Respaldo de Profesionales de la oficina central	Mes	S/ 20,250.00	3.73	75,532.50

ETAPA DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS

Bienes y Servicios

Vehiculos - 1 Unds -Parte del Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 13,500.00	12.00	162,000.00
Equipo de cómputo - 4 Unds - Parte del Equipamiento estrategico Según TDRs	Eq-Mes	S/ 540.00	48.00	25,920.00
Impresoras multifuncional - 1 Unds - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00
Plotter - 1 Und - Equipamiento Estrategico según TDRs	Eq-Mes	S/ 1,350.00	12.00	16,200.00
Equipo de Comunicacion Linea telefonica 4 Unds. Parte del Equipamiento estrategico Según TDRs	Serv-Mes	S/ 270.00	48.00	12,960.00
Oficina Administrativa - vivienda	Mes	S/ 4,927.50	12.00	59,130.00
EPPS - RESP x Defectos	Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00
SCTRS	Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00
Utiles de Oficina y Dibujo	Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00
Copias Reproducciones e Impresiones	Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00
Fotografia y videos	Mes	S/ 675.00	12.00	8,100.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Respaldo de Profesionales de la oficina central

Mes

S/ 10,800.00

12.00

129,600.00

MONTO TOTAL DE FORMULARIO FIN - 4 2,965,024.19

APÉNDICE E: MODELO DE GARANTÍA POR ANTICIPO

[Véanse la cláusula 53.1 a) de las CGC y 53.1 a) de las CEC

Membrete y código de identificación SWIFT del Garante

GARANTÍA POR ANTICIPO

Garante: _____ [indique el nombre del banco comercial y la dirección de la sucursal u oficina que emite la garantía].

Beneficiario: _____ [indique el nombre y la dirección del Contratante].

Fecha: _____ [indique la fecha] _____.

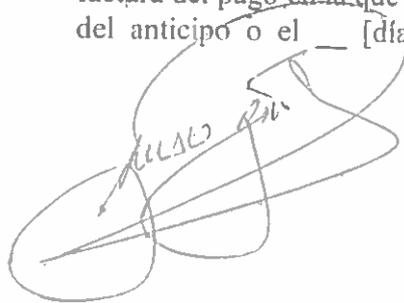
GARANTÍA POR ANTICIPO N.º : _____ [indique número] _____. Hemos sido informados que _____ [nombre del Consultor o de la APCA, tal como figura en el Contrato suscrito] (en adelante, "el Consultor") ha celebrado el Contrato n.º _____ [número de referencia del contrato] de fecha _____ [fecha] con el Beneficiario para la prestación de _____ [breve descripción de los Servicios] (en adelante, "el Contrato").

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se deberá realizar un pago anticipado de _____ [monto en cifras] () [monto en palabras] contra una garantía por anticipo. A solicitud del Consultor, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de _____ [monto en cifras] () [monto en palabras] una vez que recibamos de este la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que manifieste que el Consultor ha incumplido sus obligaciones en el marco del presente Contrato:

- a) por no haber cumplido con la contraprestación del anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (deberá especificarse el monto en cuestión);
- b) Por haber utilizado el anticipo para fines distintos de los relacionados con la prestación de los Servicios en el marco de este Contrato.

Como condición para realizar cualquier reclamo y pago en virtud de la presente garantía, se requiere que el Consultor haya recibido el anticipo mencionado en su cuenta número _____ en _____ [nombre y dirección del banco].

El monto máximo de la presente garantía se reducirá gradualmente en la proporción en que el Consultor cumpla con la contraprestación del anticipo, según lo indicado en las certificaciones o las facturas marcadas como "canceladas" por el Contratante que se nos deberán presentar. Esta garantía vencerá a más tardar en el momento en que recibamos una copia de la certificación del pago o la factura del pago en la que se indique que el Consultor ha cumplido plenamente la contraprestación del anticipo o el _____ [día] de _____ [mes] de _____ [año, o lo que ocurra primero. En

 A large, stylized handwritten signature in blue ink, partially overlapping a circular stamp or seal.

 A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes.

 A handwritten signature in blue ink, featuring a prominent loop at the end.

consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes sobre Garantías a Primer Requerimiento (URDG), revisión de 2010, publicación n-º 758 de la Cámara de Comercio Internacional

_____ [Firma(s)]



{Nota: El texto que aparece en letra cursiva se incluye solo con fines indicativos para ayudar a preparar este modelo, por lo que deberá suprimirse del documento final}.



APÉNDICE F: NORMAS DE CONDUCTA

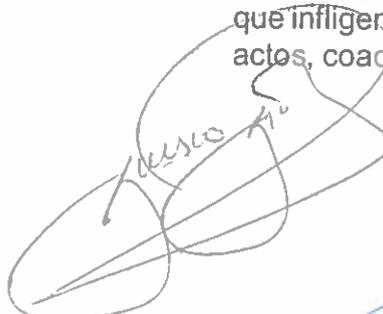
TEC 7

NORMAS DE CONDUCTA DEL PERSONAL DEL SUPERVISOR

Todo el personal del Supervisor se ceñirá cómo mínimo a las siguientes Normas de Conducta. Luego de la revisión del Código de Conducta que el Contratista debe presentar en su Oferta, las presentes normas serán reajustadas a fin de coordinar un Código Unico de Conducta, válido tanto el personal del Contratista como para el del Supervisor.

Normas mínimas:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
2. Mantener conductas de respeto y cordialidad al personal de EMAPE
3. No está permitido el consumo de sustancias ilegales. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal de EMAPE, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
4. No Discriminación al tratar en la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social).
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones).
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
7. Violencia, incluida la violencia sexual y/o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad).



8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder).
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
11. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
12. Respetar y hacer uso adecuado de los sanitarios instalados en obra. Está prohibido hacer uso de áreas libres.
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Difusión de las Normas de Conducta

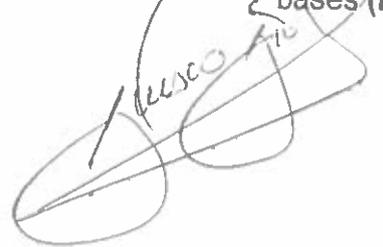
Las Normas de Conducta deberán ser leídas y entregadas por escrito en lenguaje sencillo y firmado por cada personal del Supervisor, previamente a su incorporación al trabajo. La nota de información debe especificar para cada miembro del personal que:

- Recibió una copia de las Normas
- Se le explicaron las Normas;
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, teniendo como consecuencia el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas de Conducta en los diversos ambientes de las oficinas del Supervisor.

- Se implementara en cumplimiento de las Normas de conducta de las bases (FORMULARIO TEC-7).









**ANEXOS
ENMIENDAS**

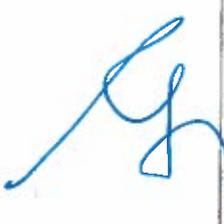
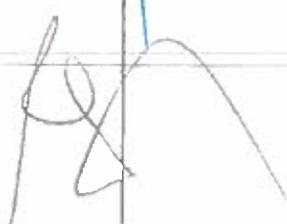


ENMIENDA N° 01 AL DOCUMENTO ESTANDAR DE ADQUISICIONES

SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL TRAMO NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION NARANJAR HASTA LA AV. CHIMPU OCLLO, IDTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE LIMA - LIMA

1. Sección II: Instrucciones de Consultores (Página 35)

- Donde dice:

<u>IAC</u> Referencia	A. Aspectos Generales
 	<p>Se organizará una reunión antes de la presentación de las Propuestas: Sí <u>X</u> o No _____</p> <p>La reunión será virtual (video conferencia) el día, a la hora y en el lugar que se indican a continuación:</p> <p>Fecha: 06 de octubre de 2020</p> <p>Hora: 10:00 a.m.</p> <p>Lugar: Plataforma Google Meet, cuyo acceso se realizará mediante link que se comunicará a los Consultores un día antes de la reunión virtual</p> <p>“Se organizará” una visita virtual al lugar de las obras mediante la presentación de videos ilustrativos realizados en el área de intervención.</p> <p>Estos videos quedarán a disposición de los Consultores a través de página web o canal de comunicación especialmente dedicado a este fin.</p> <p>Teléfono: 51-1-7149513 anexo 324.</p> <p>Correo electrónico: cmurillo@emape.gob.pe</p> <p>Persona de contacto/coordinador de la reunión: Abog. César Murillo Benavides</p>

DEBE DECIR:

<u>IAC</u> Referencia	A. Aspectos Generales
	



**ENMIENDA N° 02 AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL TRAMO
NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION NARANJAL HASTA LA AV.
CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE
LIMA -LIMA
SDP N° 01-2020-EMAPE**

Atendiendo a las consultas presentadas por los consultores y con la finalidad de fomentar la mayor participación posible en la presentación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.1 y 13.1.2 de la Sección II Instrucciones a los consultores (IAC), se realiza las siguientes modificaciones al Documento de Solicitud de Propuestas, a efectos que los consultores puedan elaborar adecuadamente su propuesta:

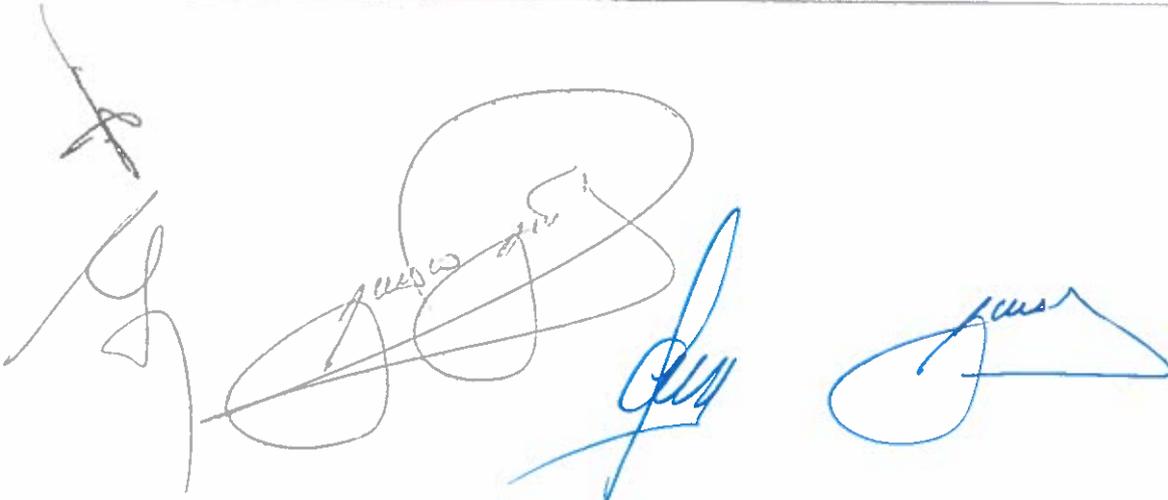
Sección 2: Instrucción de Consultores. Hoja de Datos (Página 37)

- Donde dice:

IAC	B. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
12.1	Las Propuestas tendrán validez hasta el 26 de enero del 2021.

- Debe decir:

IAC	B. ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS
12.1	Las Propuestas tendrán validez hasta el 24 de marzo del 2021.



Sección 2: Instrucción de Consultores. Hoja de Datos (Página 40)

- Donde dice:

IAC	C. PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION
17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse a más tardar: Fecha: 05 de noviembre de 2020 Hora: 10.00 a.m., hora local.</p> <hr/> <p><i>El sobre exterior sellado deberá indicar en idioma Español: "No abrir antes de las 10.00 horas del día 05 de noviembre de 2020".</i></p> <p>La dirección para la entrega de Propuestas es: Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú Ciudad: Ate, Lima Código postal: 15491 País: Perú</p>

- Debe decir:

IAC	C. PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION
17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse a más tardar: Fecha: 24 de noviembre de 2020 Hora: 10.00 a.m., hora local.</p> <hr/> <p><i>El sobre exterior sellado deberá indicar en idioma Español: "No abrir antes de las 10.00 horas del día 24 de noviembre de 2020".</i></p> <p>La dirección para la entrega de Propuestas es: Dirección: Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú Ciudad: Ate, Lima Código postal: 15491 País: Perú</p>






Arq. Fernando Perera Díaz
Presidente del Comité de
Evaluación de Obras y Supervisión

ENMIENDA N° 03 AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL TRAMO
NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION NARANJAL HASTA LA AV.
CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO – PROVINCIA DE
LIMA -LIMA

SDP N° 01-2020-EMAPE

Atendiendo a las consultas presentadas por los consultores y con la finalidad de fomentar la mayor participación posible en la presentación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.1 y 13.1.2 de la Sección II Instrucciones a los consultores (IAC), se realiza las siguientes modificaciones al Documento de Solicitud de Propuestas, a efectos que los consultores puedan elaborar adecuadamente su propuesta:

Sección 2: Instrucción de Consultores. Hoja de Datos (Página 40)

- Donde dice:

IAC	B. ELABORACION DE PROPUESTAS
12.1	Las Propuestas tendrán validez hasta el 26 de enero del 2021

- Donde dice:

IAC	C. PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION
-----	--

- Debe decir:

IAC	B. ELABORACION DE PROPUESTAS
12.1	Las Propuestas tendrán validez hasta el 03 de abril del 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**ENMIENDA N° 04 AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE PROPUESTAS DEL
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CONTRATACION DE LA
SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION DEL TRAMO
NORTE DEL COSAC I DESDE LA ESTACION NARANJAL HASTA LA AV.
CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE COMAS Y CARABAYLLO - PROVINCIA DE
LIMA -LIMA**

SDP N° 01-2020-EMAPE

Atendiendo a las consultas presentadas por los consultores y con la finalidad de fomentar la mayor participación posible en la presentación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 13.1.1 y 13.1.2 de la **Sección II Instrucciones a los consultores (IAC)**, se realiza las siguientes modificaciones al Documento de Solicitud de Propuestas, a efectos que los consultores puedan elaborar adecuadamente su propuesta:

Sección 2: Instrucción de Consultores. Hoja de Datos (Página 40)

- Donde dice:

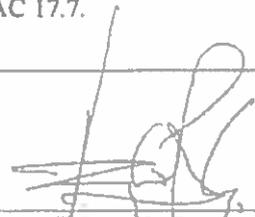
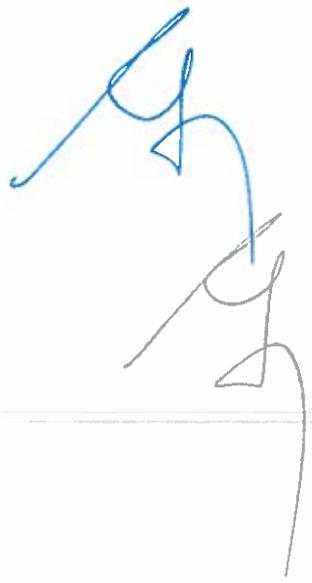
IAC	B. ELABORACION DE PROPUESTAS
12.1	Las Propuestas tendrán validez hasta el 03 de abril del 2021

- Donde dice:

IAC	C. PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION
17.7 y 17.9	<p>Las Propuestas deberán presentarse a más tardar: Fecha: 04 de Diciembre de 2020 Hora: 10.00 a.m., hora local.</p> <hr/> <p><i>El sobre exterior sellado deberá indicar en idioma Español: "No abrir antes de las 10.00 horas del día 04 de diciembre de 2020".</i></p> <p>La dirección para la entrega de la propuesta: Deberá presentar su propuesta en la mesa de partes de la Empresa Municipal Administración de Peaje - EMAPE S.A. Puerta 1 Vía de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú https://goo.gl/maps/X8uFnN3cadWcg7eG8 Dirigido al Comité de Evaluación / Proyecto Ampliación Norte del Metropolitano Arq. Fernando Perera Díaz Código postal: 15491, Ate, Lima, País: Perú Teléfono: +511- 4262095 Dirección de correo electrónico: fernando.perera@munlima.gob.pe Página Web: www.emape.gob.pe</p>

- Debe decir:

IAC	C. PRESENTACION, APERTURA Y EVALUACION
19.1	<p>Se ofrece una opción en línea para la apertura de las Propuestas Técnicas: Si ___ o No ___ X ___</p> <p>Lugar donde se realizará la apertura de las Propuestas: Via de Evitamiento 1.7 Km, Distrito de Ate, Lima - Perú - Sala de Procesos de EMAPE S.A. Ciudad: Ate, Lima Código postal: 15491. Hora: 10.30, hora local.</p> <p>Fecha: la misma que la fecha límite para la presentación de las Propuestas, indicada en la IAC 17.7.</p>



Arq. Fernando Perera Díaz
Presidente del Comité de
Evaluación de Obras y Supervisión

